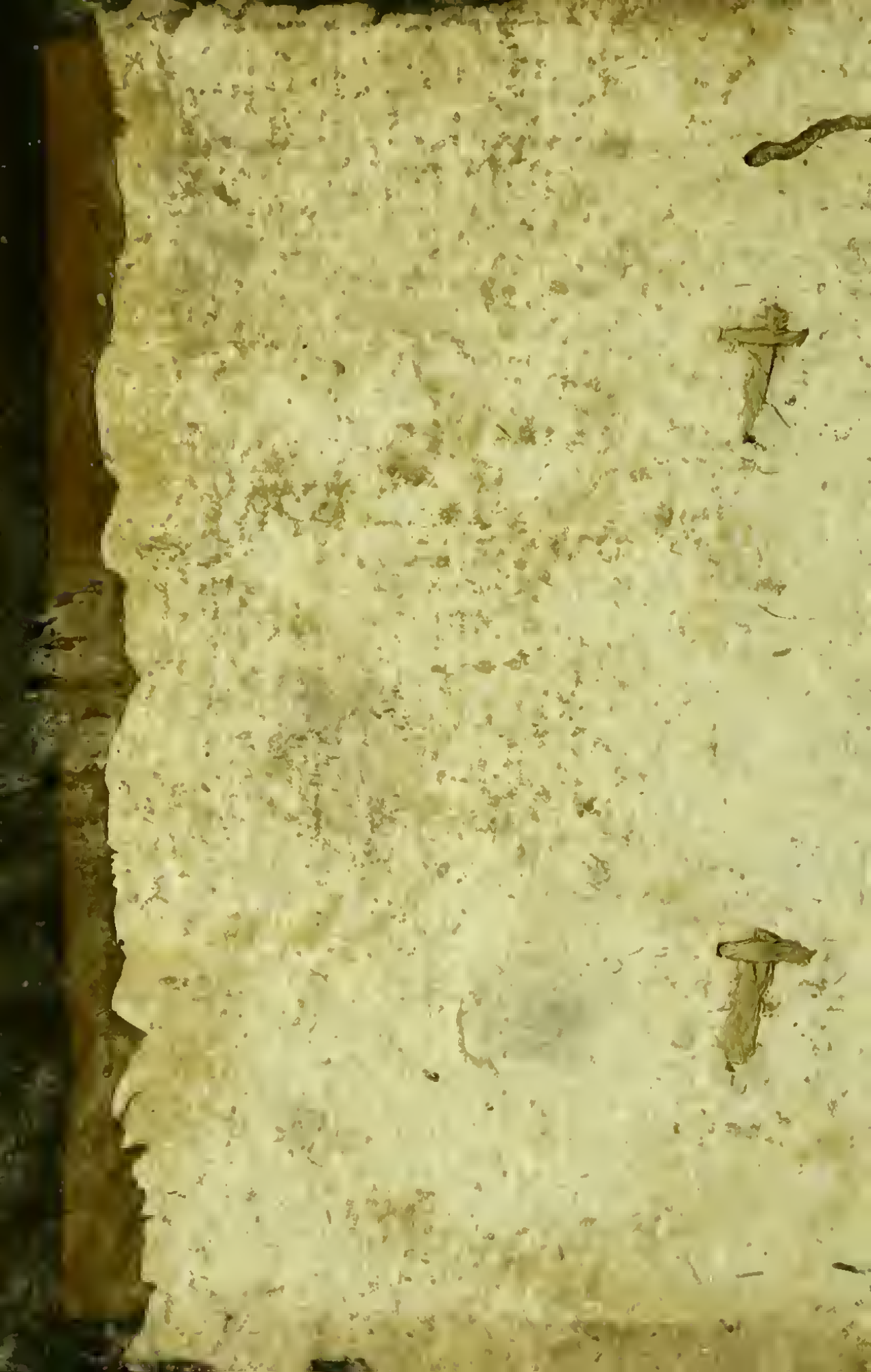

CIRUGÍA FORENSE,

GENERAL Y PARTICULAR.

Contiene este volúmen la Cirugía Forense Civil-política, la Militar y la Canónica. Los Profesores de todas clases de Derecho y los Párrocos, hallarán el dictamen decisivo de todos los casos que se ofrecen en la práctica, las causas y razones en que se establece, y el modo y medios mas eficaces y oportunos que son necesarios para su felíz desempéño, sean ó no judiciales.

OBRA ORIGINAL

DE D. JUAN FERNANDEZ DEL VALLE,
Profesor de Cirugía, y primer Ayudante de Anatomía en el Real Hospital General de esta Corte.

TOMO III.

CON SUPERIOR PERMISO.

En Madrid, en la Imprenta de AZNAR.
Año de 1797.

Se hallará en la Librería de Escribano, *calle de las Carretas.*

Digitized by the Internet Archive
in 2016

https://archive.org/details/cirugaforensegen01ferguat

ADVERTENCIA.

SI quando se da principio á una empresa se pudiesen preveer todos los accidentes á que va expuesta, sin duda sería mas acertado y felíz su éxîto, porque el riesgo conocido casi siempre asegura el triunfo. La falta de precaucion en alguno de aquellos puntos, unida con otras incidencias, han dado lugar á el atraso en la publicacion de esta obra, las quales para siempre la hubieran sepultado en el olvido, á no ser por la integridad de los *Señores Censores*. Si yo fuese capáz de elogiar, como es justo, su profunda ciencia y recta conducta, lo executaría con la voluntad mas fina y expresiva; pero conociendo mi insuficiencia, me contento con manifestarles mi afectuosa gratitud

y profundo respeto. Por aquella razon, no han tenido efecto las repetidas solicitudes de varias clases de émulos, perpetuos ribales de quien se separa de su errónea doctrina y dictamen.

Por órden del *Supremo Consejo* de *Castilla*, han sido comisionados diferentes *sabios* de los mas distinguidos de la *Nacion*, para que exâminásen mi escrito con la exâctitud y maduréz que merece. Los primeros, y por razon de facultad los principales, fueron los rectos *Jueces* de la *Cirugía*, quienes aprueban y fomentan todo lo que es útil á la humanidad. Diferentes miembros de los mas instruídos, del *Ilustre Colegio* de *Abogados*, la han *censurado* con la mayor imparcialidad y exâctitud, de que resultó una aprobacion tal, que por todas sus cir-

cunstancias es suficiente para infundirme satisfaccion y remunerar parte de mis fatigas. Los profesores mas doctos del *Derecho Canónico*, la han mirado con el pulso y reflexîon propios de su alto carácter, cuya aprobacion le da un mérito muy sobresaliente. El valor que justamente merece el dictamen uniforme de tantos hombres ingenuos, creo trasciende á la obra, y este requisito la puede hacer magistral y decisiva.

El honor que de lo dicho me puede resultar, unido á la satisfaccion que deséo tengan los escrupulosos y los desconfiados, son quienes me han impelido para que haga esta advertencia. No dudo que mi obra tendrá algunos defectos hijos de la ignorancia, de los que me retrataré luego que los

conozca. De todo lo propuesto en el prospecto, nada he omitido mas que los modélos de las declaraciones de todos los casos que se exponen, porque exîgian otro volúmen, y porque juzgo que el dado para las heridas es suficiente, mudando el punto con todas las circunstancias. En algunas materias me ha sido forzoso detenerme mas que en otras, por las causas que allí insinúo. En otras me he limitado bastante, porque así lo piden várias circunstancias ocultas. Por todas estas causas y razones, espero que apreciarán mi trabajo todos los amantes de la verdad, segun lo hace un número bastante crecido.

TERCERA PARTE.

DE LA CIRUGIA FORENSE Civil-política.

CAPITULO PRIMERO.

Del nacimiento del hombre, su edad y cambios naturales.

SI los hombres se dedicasen, como es justo, á indagar y conocer el admirable conjunto de succesivas maravillas, que en el órden natural contribuyen á que se verifique su formacion, aumento y subsistencia en el claustro materno, desde el primer instante de su exîstencia física, hallarian un espacioso y agradable campo, en que emplear con utilidad el tiempo que consumen en averiguar objetos que les son mucho menos interesantes. Por este

medio llegarian á conocer la obediencia de la naturaleza, y se acercarían en lo posible, á la penetracion de sus mas ocultos secretos, quienes les darian motivo para admirar mas y mas, el poder y sabiduría de su *Autor*. La luz que les suministráse este conocimiento, los dirigiría por la senda de la verdadera *Filosofía*, la que, como la brúxula al náutico, conduciría sus ideas al puerto del desengaño y del conocimiento propios. Con este poderoso auxîlio, se abatiría la soberbia, hija del orgullo humano, y se percibiría el por qué de las causas y razones, que, como tengo dicho, deben conceder todo género de privilegios á las embarazadas, ínterin subsistan en este estado. Por él mismo se podrian corregir algunos abusos que en aquel cometen los casados. Esta clase de educacion, corroborada y unida á las otras partes que iré exponiendo, acaso merecerá ser antepuesta á la que ordinariamente se da á las gen-

tes que llaman de buena crianza. ¿Por ventura, no resultará á el hombre mas utilidad de la inteligencia de estos puntos, de la Anatomía y de otros ramos de la Cirugía, que de la *Esgrima*, el Baylè y la Música? ¿No parecía mas oportuno se dedicasen á su conocimiento físico, del que les pueden y aun deben resultar muchas utilidades físicas y morales, las que no puede extraer de aquellos? ¿Quales y quantas serían las máxîmas y cautelas con que procurasen sostener su destructible máquina, y las que pusiese en práctica, para que al nacer no pereciesen sus medios y semejantes productos? Si el feto no nace, carece de la vida cívica y social, y por consiguiente no puede participar de sus efectos, ni fomentar en sus padres la satisfaccion y alegría que de serlo les resulta.

Reservo para la Cirugía Forense Canónica el epílogo de todo lo que queda expuesto en la extension

de esta obra, acerca de la formacion y animacion del hombre, y la latitud que he determinado dar á estos dos puntos, ciñendome ahora á considerarle en el acto de nacer, báxo las vicisitudes á que en él está expuesto. Si se considera á la naturaleza, sencilla, constante é inalterable en todas sus producciones, y en el modo y tiempo de presentarnoslas, con facilidad llegarémos á conocer en ella estas qualidades y su docilidad en tolerar los excesos. Si con la propia sinceridad se compara el nacimiento del hombre, en la parte relativa al mecanismo del parto, con el de los animales vivíparos, y con aquella parte de la humanidad que vive segun las leyes naturales, y que de consiguiente no conoce los abusos, sus causas, ni el modo de corregirlos, necesariamente se inferirá el origen de las que sin fundamento se llaman variedades ó monstruosidades de la naturaleza. Este modo de analizar nos hará patentes las

referidas verdades, y nos manifestará, que la falta de observacion ó del tiempo necesario para executar todas las que son precisas, es quien da lugar á la inexâctitud ó á la ignorancia, y á que se tengan por fenómenos raros las constantes producciones naturales, y los efectos de la mala educacion y uso de las pasiones.

Suponiendo vencidos todos los escollos á que está sujeto el hombre, en los nueve meses que dura su vida oculta, llega el tiempo en que las causas indicadas en el párrafo anterior, le ponen en la precision de que páse á disfrutar de la vida pública ó civil; pues de la mayor ó menor dificultad que halla en conseguir aquel prodigioso tránsito, penden todas sus felicidades temporales, y no pocas veces las eternas. ¿Y en todos los casos en que su éxîto no es felíz, se deberá culpar á la naturaleza? Si tienen algun valor las causas y razones expuestas, creo que lo deben

ser los abusos insinuados. ¿ Luego los partos preternaturales que reconocen por causa la deformidad de los órganos maternos, y el extraordinario volúmen y situacion del feto, reconocerán por origen aquellas causas, y no los que se llaman errores de la naturaleza? Contra esta conseqüencia, solo puedo presentar los hechos de la naturaleza, de que todos son testigos, razon porque no pueden menos de conocer si la apoyan ó niegan. Estos consisten, en los partos de tanta multitud de mugeres, que los executan sin otro arte ni cautelas que las impuestas y practicadas por sola la naturaleza. Aún hay de particular, que comunmente son mas prolíficas. Lo mismo sucede con todas las hembras de los vivíparos, y hasta ahora ninguna he visto morir en sus multiplicados y repetidos partos. Con arréglo á estas innegables verdades, digan los habitantes del gran mundo y los *profesores* del Derecho Civil, ¿si es mayor el número de

las *Madres* é hijos, que perecen en dicho acto en las grandes poblaciones, ó en las Aldeas y Campiñas? No hay la menor duda en que de las primeras se pierde una tercera parte, y en las segundas apenas se ve un exemplar. ¿Quantas son las hembras de toda clase de *bestias*, que se ven en los campos, bosques y cortijos muertas por el efecto de ser madres? Acaso no se habrá visto la primera. ¿Qué, no es prueba convincente esta ley general y constante, para que los juiciosos crean, que todo lo que se separa de ella es provenido á conseqüencia de los abusos y mala educacion?

Es tan excesivo el número de involuntarias, imprevistas y accidentales causas, que pueden concurrir á ofrecer obstáculos, hacer molesto ó privar de la vida al hombre en el acto de nacer, que para exponer las que conozco con la debida exâctitud y extension, sería necesario escribir un grueso volú-

men ; pero esto se ha de entender en las Cortes y Ciudades. Hablando en un sentido físico y moral, puede morir el hombre antes de nacer, y sin disfrutar de la vida Civil. La prontitud y comodidad del parto, ó sea nacimiento del hombre, consiste principalmente en la buena situacion que tomó aquel, y en la regular conformacion de los órganos de la madre. Pues supongase que es una primeriza, y que por seguir los consejos que la dan, el temor que de ellos le resulta, y la falta del hábito en su máquina, se verifica algun obstáculo, como suele suceder, y que por efecto del qual perece la madre ó el hijo, ¿y no parece conforme á razon, que herede el que resulte vivo, aunque se haya practicado la operacion cesárea? Siempre que el cordon umbilical sale unido á su origen y terminacion, no se puede efectuar por él la efusion de una cierta cantidad de sangre, la que, hallándose muy plectórico el infante, con-

tribuye ó es causa de que viva, y si existen las propiedades opuestas, lo es de su muerte. ¿Deberá ser culpada, y como tal desheredada la madre, en estos y semejantes casos? En otros nace el hombre con un accidente apoplético, ansfítico, ó no se han roto las membranas que le encierran, y los asistentes y la madre lo ignoran, ó aquellos no las dilatan por alguna de estas dos causas; ¿será justa la ley que prive á la madre de la herencia, habiendo sido una de las referidas la causa de la muerte del hijo, quando ni mentalmente cometió ni contribuyó al delito, y que generalmente siente se haya verificado?

No hay verdadera causa para no creer, que el nacimiento del hombre se efectúa á los nueve meses de su concepcion; por esta razon no se debe admitir la menor qüestion ni disputa acerca de esta verdad. Si algun accidente diese lugar á su anticipacion, lo conocerá y depondrá el *Cirujano Forense*, sin

necesidad de otro auxîlio que el de hacer uso de la doctrina que déxo referida ; y asímismo de si fué ó no malicioso el hecho. Siempre que por alguna causa se llégue á atrasar , no podrá menos de conocerlo y exponerlo el profesor , por la averiguacion de su verdadera causa , la que no le podrán ocultar. En la propia forma conocerá , en ambos casos , si es ó no el feto de todo tiempo , y el exceso de mayoría. Esta doctrina puede tener un lugar muy distinguido , quando la parida haya enviudado. No ignoro las obras que se han escrito para probar la exîstencia del parto prematúro , y que es tan legítimo en iguales circunstancias , como el retardado ; pero sus *Autores* no tomaron por norte la ley de la naturaleza , por cuya razon no pueden ni deben servir de obstáculo en la demostracion de estos principios. La ley en tanto merece el título de tal , en quanto comprehende el mayor número de casos , y se con-

forma con la razon y la experiencia. En todos los casos en que el parto sea prematúro, no puede tener el infante la competente edad, aunque viva algunas horas ó dias, como puede suceder; no hay otra razon que alegar para la adquisicion de la herencia, que el arbitrio ó voluntad del *Supremo Legislador*, como capáz de crear leyes. Será cordura que para la decision de estos casos, se tenga presente, como requisito esencial, la deposicion del *Cirujano* Forense, porque sin ella es muy facil se oculte la verdad. A este punto y lugar, se debe contraer el uso de la doctrina expuesta acerca de los hermafroditas, ó sea sexô dudoso, debiendo advertir que no puede declarar sobre ellos el *Cirujano*, ni menos decidir el *Juez*, hasta que el indivíduo experimente los cambios que le manifiestan con notoriedad. Siempre que se juzgue el aumento ó diminucion de la edad del feto, por la *Anatomía* y por la *Fisiología*, aunque aparente mas, de-

berá resultar en beneficio de la madre en ciertos casos, como en la viudedad, y si aparentáse menos, será en perjuicio, dando por supuesto que no hay otras reglas mas seguras y oportunas para averiguar la verdad. Los cambios que naturalmente suele experimentar el infante en esta época, se han expuesto tratando del infanticidio.

Se advierte que los *Filósofos Naturalistas* discordan sobre la decision y duracion de las épocas que componen la vida natural del hombre. No obstante, yo adopto, si hay quien la haya hecho, ó establezco la division que me parece mas conforme á los cambios naturales, de cuya constancia todos son testigos. La primera, toma origen en el instante de su concepcion, y se extiende hasta el momento del parto. Esta solo tiene lugar, en el dia, en la *Medicina* y *Cirugía* legales, pero tal vez vendrá el tiempo en que le tenga en el derecho Civil, en la forma que sus *profesores* la tengan

por regular. A ésta se le puede dar el nombre de época de los *privilegios*. La segunda y primera de la actual vida civil, comprehende desde el nacimiento hasta el número de siete años. Tiene el título de infancia; mejor sería el de edad de *obsequios*. La tercera, se cuenta desde la anterior hasta la de pubertad, que es desde doce á diez y seis años. En ésta, tanto el Derecho *Canónico* como el *Civil*, consideran al hombre apto para contraer algunas obligaciones y obtener la dignidad de Padre. Se la puede llamar infancia ó edad de las alegrías. Las alteraciones naturales relativas á estas épocas, quedan insinuadas en la extension de esta obra. Para hacer patentes las causas, que lo son de esta determinacion de edades, necesitaba estenderme mucho, lo que por ahora no me permiten los límites establecidos. La quarta, es la duracion del periódo de la pubertad, abrazada desde la referida edad hasta la de veinte y un años.

A ésta, se la puede titular edad viríl ó nerviosa, época de la perfeccion de nuestro aumento físico y moral. La quinta, es la adulta ó consolidadora de las obras de la anterior; por sus efectos merece el nombre de edad de la subsistencia. Esta es la mas perfecta, y algunas veces la mas dilatada; se la podia adjetivar llamandola juiciosa ó del arrepentimiento: llega desde la anterior, hasta los quarenta años. La sexta, es la senectud, en la que terminan la mayor parte de los navegantes del *Océano* del mundo grande. Se estiende desde la anterior hasta los cincuenta ó sesenta años. La séptima, es para varios la anterior, por su prudente y exâcta conducta pública y privada. Ordinariamente constituye al hombre en un estado tal, que vacila, desconfia, teme y apetece llegar á la última. En la duracion de ésta y de la anterior, parece no tiene el hombre la energía é intrepidéz que en las pasadas, por cuya razon creo

se le debia permitir disfrutáse los efectos de todas las otras, descansando. La última, es la decrépita, deseada, temible, aborrecida, odiosa y destructora. Aun prescindiendo de la justa sentencia fulminada, era suficiente para que el hombre muriese, el uso de las funciones y la continuacion de las causas que contribuyen á que viva. Los cambios, hijos de estas causas, hacen sean análogos en muchos, los conceptos de esta época á los de la infancia. ¡Tal es nuestra constitucion! La apetecen los poseedores, y la aborrecen en ellos los herederos; pero el Supremo *Numen* les hace que experimenten la propia suerte que desearon. Para averiguar la edad entre los Católicos, se acostumbra acudir á el tiempo en que han sido bautizados. En los casos en que no exíste este requisito, se debe determinar por las reglas de Fisiología. Todas las clases del derecho, necesitan se les determinen estas épocas, de que se sigue ser un objeto

muy esencial. El temperamento, las costumbres y el exercicio pueden ser legítima causa del término de la vida. En este punto hay bastantes variedades, como todos saben. Bien ajustados los compuestos de la vida de los antiguos, con la duracion de la nuestra, resulta, que á pesar de la pretendida corrupcion de las costumbres y aumento de vicios, hay muy poca diferencia.

Por la exposicion hecha de los cambios naturales propios de algunas épocas, y por las diferentes causas físicas, morales y accidentales, que son capaces de contribuír á producirlos, se puede formar concepto de las relativas á las demás edades. Estas causas y razones son las que impiden se pueda señalar, con una exâctitud rigorosa, el principio y terminacion de cada una, á lo que contribuye bastante el uso de las sensaciones. En el artículo segundo haré alguna reflexîon sobre este punto. Todos saben que no hay asunto acerca de qual sean

tan conocidos los cambios, como lo son los de la edad. Con freqüencia se ven *jóvenes* con todas las apariencias de adultos, y adultos con las de los jóvenes. Hay decrépitos que aparentan la presencia de la edad adulta, tanto por los signos físicos como por los morales. En algunos indivíduos parece que se ha suspendido en ciertas épocas el curso de su vida, por la constante permanencia que tienen en ellas: de suerte, que á falta de la fé de *Bautismo*, si la *Fisiología* no tuviese un suficiente é innegable número de datos, por estas mutaciones, se llegarían á negar sus reglas. El excesivo aumento ó decrecencia de algunos sugetos ó de ciertos de sus miembros, aumentarían la dificultad. He visto algunos exemplos de aumento extraordinario, del todo ó de alguna parte de la máquina humana; pero aunque se refieren otros de total decremento, no los he visto, y sí de varios miembros por efecto de enfermedad. La na-

turaleza, ya pródiga ó ya mezquina, nos presenta fenómenos en los que un niño de un año aparenta dos ó tres. En otros se ve lo contrario, porque indican tener una parte de tres de su edad efectiva. Aquí pertenece refutar las *Historietas* que se refieren de la alteracion ó cambios de los sexôs: la dotrina expuesta sobre las causas de la nymphomania y del hermafroditismo, son las que han hecho se crean estas apariencias.

ARTICULO I.

De la preeminencia de los gemelos y de los formados por superfetacion.

ES imposible poder establecer ni una sola diferencia verisímil entre las dos partes de este artículo, si antes no se discierne, con la posible claridad, la verdadera significacion de los nombres gemelos y superfetacion. En general, se da el

título de gemelos ó mellizos, á los hermanos que han nacido de un parto. Se entiende por superfetacion, con la misma latitud, la segunda concepcion ó preñado secundario, efecto de un acto que medió algun tiempo entre él y el primero. Digo en un sentido general, porque se han usado y aún usan estos nombres, con diferentes significaciones alegóricas. Báxo de qualquiera aspecto que se consideren los mellizos, y los formados por superfetacion, por la aceptacion comun de sus nombres, no se advierte haya la mas leve uniformidad ni diferencia entre ellos. Por esta razon, me veo en la precision de insinuar la verdadera significacion que tienen en la Cirugía Forense. Muy bien pueden exîstir dos ó mas gemelos, y tambien darles este título, aunque hayan sido formados por la superfetacion, respecto á que se les da dicho nombre, por haberse hallado á un mismo tiempo en el útero, y porque nacieron á con-

tinuacion ó sin que mediáse el periódo regular del parto. Estos requisitos esenciales, ordinariamente se diferencian en poco, particularmente con relacion al tiempo de la formacion de los verdaderos gemelos y los formados por superfetacion. De aquí no se debe inferir que sea una misma cosa, como he dicho en otra parte. Su diferencia consiste en las circunstancias que voy á exponer.

La ley general que observa el orificio del útero despues del acto fecundo, es la de contraerse; pero este requisito no se opone á que el pene de varon pueda ser introducido por él, despues de algunas horas ó dias. Tampoco es contraria á la primera, la causa que obligue á que dicha abertura se dilate por su efecto mediato, como lo hace en algunas durante el tiempo del embarazo, segun lo enseña la experiencia. Estas qualidades no se oponen á que aquel ofrezca mayor resistencia en unos periódos que

en otros, ó que tal vez no ceda, razon porque si se le violenta se suele seguir el aborto. Esta ley comprehende á todas las mugeres, pero no en todas se verifica la referida dilatacion, cierto modo de concebir gemelos, ni la superfetacion. La experiencia constante nos enseña, que es casi infinitamente mayor el número de los casos de gemelos, que el de los formados por superfetacion. De lo dicho se infiere directamente, que hay en las mugeres mas aptitud para aquellos, que para la última: y asimismo que son mas freqüentes y en mayor número sus causas, que las de la superfetacion.

Los antiguos creyeron que resultaban los gemelos de una abundante *eyaculacion* de fluído prolífico, y que de ella tenian origen cierta clase de monstruos. Este concepto no me parece fundado en razon, atendiendo á que, si fuese cierto, serían comunes los preñados de gemelos y monstruosa la mitad del

genero humano. Si se tiene presente, como se debe, que es muy corta la cantidad de dicho fluído que separan ó forman los órganos destinados para esta funcion, y que por esta causa y la de que la experiencia no lo acredita, no se puede creer que de un acto resulten varios indivíduos. Si me fuese permitido hacer un paralelo del hombre con los animalés vivíparos, diría, que estos prueban hasta la evidencia la parte material de la qüestion, especialmente los de aquellas clases que paren las hembras mas de uno, porque se ve repiten los actos hasta un cierto número de veces. Lo que parece mas conforme á las leyes naturales, y que en cierto modo lo demuestra la práctica, es, que acaso por una abstinencia demasiado larga, ó por el exceso de la sensacion deleytable de los esposos, se verifiquen en un acto dos derrames, sin que se haya extraído el pene, y de aquí uno de los medios que dan origen á los

mellizos. El segundo modo y medio consiste en la repeticion de los actos despues de algunas horas ó dias, y en el singularmente expresivo afecto de la muger, unido á su buena disposicion á recibir y contener. Por lo expuesto se sabe, que no en todos los períodos del preñado se pueden formar gemelos, y sí solo en los terminos referidos, disposicion particular de la hembra, y que sea al principio del embarazo. Nos deberia servir de modélo y confusion, ver que las *bestias*, despues que desaparece el término de su gestacion, ó sea el objeto material que despierta sus sensaciones, aunque vivan en sociedad, no hacen uso del acto. Esta verdad prueba, que el hombre se gobierna por un *Ser* inmaterial, y que repite por el discernimiento con que raciocina, los actos que le dieron idea de las sensaciones agradables. Estos son los medios, modos y causas de la concepcion de los gemelos, las que admiten los que nie-

gan la superfetacion, respecto á que convienen con el mecanismo de las partes y leyes de la naturaleza.

En qualquiera de los dos períodos que se formen los gemelos, siempre se hallan separados, con la diferencia de que si ha sido en un acto de *eyaculacion* doble, lo están solo por una hoja de las que forman el amnios; y si fué en el segundo, no tienen la menor comunicacion, segun el dictamen uniforme de los Comadrones y Cirujanos mas sabios. Todos estos hechos prueban directamente mi parecer, acerca de que no puede resultar de un derrame mas que un feto. Las demás partes propias de los gemelos, confirman el último, respecto á que se ve hay un cordon para los gemelos del primer período, y no obstante, alguna vez un solo feto tiene dos. Lo mismo sucede con las secundinas, una sirve á los mellizos de la primer clase, á pesar de la separacion hecha por las membranas. Es imposible que en la su-

perfetacion se verifique semejante aparato, como luego diré. Jamás se rompen á un tiempo las envolturas de cada gemelo, causa porque siempre nace uno despues del otro. De lo dicho se infiere necesariamente, que nunca se forman ó conciben los gemelos en un mismo instante, ni llegan á disfrutar de la vida Civil en un propio tiempo. De aquí la causa que impide tenga lugar la competencia sobre su preeminencia, para probar la legitimidad de la herencia. Algunos accidentes podrán alterar en algun modo el órden natural, pero este obstáculo lo dará vencido el *Cirujano* Forense, si hace uso recto de sus conocimientos. El resultado de estos, acreditado por la deposicion de aquel, presentarán al *Legislador* la circunstancia mas esencial que necesita para fundar y dar la sentencia. Se observa constantemente, que uno de los gemelos es de temperamento mas débil que el otro, fenómeno que confirma físicamente

todos los principios establecidos, conformandose ál mismo tiempo con las leyes naturales. Omito la exposicion de las causas que lo son de este hecho, por no ser prolixo. Si los gemelos que han sido formados por la eyaculacion repetida, nacen robustos y se crian, comunmente son muy parecidos, requisito que ratifica mi dictamen, acerca de la legitimidad ó ilegitimidad de los hijos, juzgada por la semejanza que tienen unos con otros, y con los padres ó parientes cercanos.

La superfetacion no puede tener lugar mas que en la forma y tiempo que voy á exponer. Si los que niegan la exîstencia de aquella, apoyasen su dictamen en las causas y razones que se oponen á la concepcion de los gemelos en ciertos periódos, lo tendria por arreglado, pero de ningun modo se opone á la verdad de los hechos. Tratando de la descripcion Anatómica del útero, hice presente que esta víscera se habia encontrado dividida en dos

porciones, y que se la tenia en otros casos por doble. En la propia forma he dicho, que la vagina experimentaba iguales variedades. Pues quando está dividida la cavidad de la *Matríz* ó es doble, aunque no exîsta mas que una vagina, se puede verificar la superfetacion, y con mas aptitud y comodidad, si es duplicada la vagina. En la cierta inteligencia de que cada útero ó su mitad, tiene todos los requisitos necesarios para que haya generacion y camino para la entrada del pene, ¿qué razon se podrá alegar contra la posibilidad ó la exîstencia de la superfetacion? Ésta no se puede efectuar en un acto, es condicion precisa que se verifique nueva invaginacion, aunque se supponga fué doble la eyaculacion. De lo dicho se deduce naturalmente, que en ésta es mucho mas real la separacion de los fetos y de todas las partes que les son propias. Igualmente se infiere, sin que haya duda, la verdadera causa porqué una muger pa-

re un infante, y despues de algunos dias, semanas ó meses, otro. Este caso jamás sucede en los gemelos, en atencion á que en estos hay causas que impiden medie entre uno y otro, mas periódo que algunas horas, y muy rara vez dias. Por el verdadero contexto de estos hechos, no deben ni pueden las Parteras ni los Comadrones, acelerar ningun parto, y si lo executasen se hacen verdaderos reos, y por consiguiente dignos del mas severo castigo. Con esta justa cautela; y las que se han referido, se permite á la naturaleza haga uso de sus leyes y singulares arbitrios, y no se da lugar á la qüestion, de si nació primero el que debia ser el último que es uno de los principales objetos de lo contenido en este artículo.

La doctrina expuesta nos enseña, que siguiendo los pasos de la naturaleza, ella nos presenta en el parto el gemelo ó el superfetado que exîstió primero. Quando algu-

na de las causas propuestas haga se altere esta ley constante y órden natural, el *profesor* informará de ella al *Juez*, y éste arreglará el caso al derecho. En todas aquellas *Provincias* en que, por disposicion de sus leyes, hereda en todos los casos aquel indivíduo que llega á disfrutar antes de la vida *Civil*, deben estudiar, como la cartilla, todas estas reglas, y hacer se observen con el mayor, las máxîmas con que se precave el fraude, respecto á que les interesa mas que al resto de los Ciudadanos. No son tan singulares estos casos, que no se vean con alguna freqüencia, de los que toman origen varios pleytos, los que sin estos conocimientos, son difíciles de sentenciar con acierto. A ninguno se le pueden ocultar las funestas conseqüencias que se seguirán de lo contrario.

ARTICULO II.

De los efectos Civiles de la edad y de sus privilegios.

LAs excepciones y prerrogativas de la edad, son conseqüencias directas de sus efectos Civiles. Las leyes ya tienen asignados los periódos de aquella, y previstas, en lo posible, las circunstancias con que comunmente se presentan los hechos en la práctica de la legislacion. No obstante, se debe contraer á este artículo la division establecida de las épocas de la vida del hombre, y las alteraciones á que, sea natural ó preternaturalmente, están sujetas, para que tengan el efecto á que se dirigen. Si fuese posible que las leyes comprehendiesen con precision exâcta todos los eventos que acontecen en los hechos, no le restaba al *Juez* mas que, en cumplimiento de su obligacion, hacer uso recto y oportu-

no de ellas. Esta casi invencible dificultad, es quien obliga á los *Jurisconsultos* á que estudien continuamente para cumplir con su delicada é importante obligacion. Esta ha sido la verdadera causa que me ha impelido á que les presente los multiplicados y poco conocidos hechos de la naturaleza, para que con mas facilidad y menos fatiga puedan hacer uso de ellos. Los Cirujanos son quienes se deben gobernar por estos principios, para que aquellos los arreglen y conformen con las leyes. Por otra parte, puede el profesor de una y otra ciencia, hallarse en alguno de los dichos periódos, en el qual sea inepto, y por esta razon no proceder con la justa y debida maduréz y rectitud, lo que deberá exâminar el Juez Superior que haya de sentenciar por la declaracion del uno, y por la inteligencia del otro.

Los cambios que experimentan los sexôs, son quienes han dado motivo á los prácticos para que los

tengan y encarguen se miren como á requisitos esenciales, porque sin este auxílio no es posible preveer sus buenas ó malas resultas, y menos proceder con arréglo á ellas. Otro tanto se puede decir de la edad y del temperamento. Tal vez declarará un Cirujano por verdaderamente escrofuloso á un infante, y si no es cauto, por incurable, y la experiencia nos enseña, que muchas veces la llegada y efectos de la pubertad, le curan con la mayor perfeccion, sin que tenga necesidad del menor remedio. Lo mismo puede suceder con otras enfermedades, las que no conociendo esta doctrina, no será raro den motivo para que se las mire como incurables, y tenga por causa de la esterilidad y de la importancia; y de consiguiente, incapáz de contraer el matrimonio, razon porque pierde la posesion de sus bienes injustamente. Por las causas y razones análogas se le desgracia á un viejo ó decrépito, sin otra causa ni efecto co-

nocido, que el arribo de su época, las alteraciones que le son propias ó sea la facil disposicion á ellas. Si en alguno de estos casos se acusa al *Cirujano*, y éste y el *Juez* no están enterados de estos imprevistos é irremediables accidentes, no será de admirar vacilen en el dictamen, ó que le cambien. Uniendo á estos cambios connaturales los propios del sexô femenino, y los de sus trastornos naturales, se ve resulta una diferencia esencial entre unos y otros. ¿Quién será capáz de conocer, afirmar y sentenciar el estado en que se puede hallar una jóven en algunos periódos del celibato, ni creer que sus actos merecen el nombre de deliberados? ¿No es verdad que la presencia del fluído prolífico en el varon muda su constitucion física y mucha parte de la moral? Este no es suficiente para conmover un pueblo, y si á dicho estado se le une la ocasion, ¿qué despropósitos no cometerá, llevado del ardor del enemigo mas constan-

te y declarado de los hombres? Todas estas llamas cesan luego que contrae el matrimonio, en atencion á que éste amortigua la hoguera que producía aquellas exâlaciones. Los delitos cometidos en semejantes ocasiones, ¿deberán ser mirados con el rigor que los practicados en otros periódos? Estas causas lo pueden ser de que en los dos extremos varíe el mérito de la asistencia, por sus felices ó funestas conseqüencias. ¿No es bastante freqüente la total alteracion que producen los males, hijos de mano ayrada, y aun las operaciones executadas con la mas exquisita destreza y conocimientos científicos, sin que reconozcan otra causa que los efectos y disposiciones de la edad? A esta idea se dirige en una gran parte el contenido del capítulo primero del segundo volúmen, y todas las advertencias Anatómicas y Fisiológicas que se han recomendado.

Me parece que no habrá hombre sensato que no perciba los cam-

bios físicos que resultan en la fisonomía, porque son generales y porque se verifican por el efecto mediato de las épocas de la vida. Asimismo ninguno puede negar que, de la perfeccion de los órganos de los sentidos resulta la de las sensaciones, y de éstas la idea que de ellas forma el alma. Pues en la propia forma es preciso confesar, respecto á que lo acredita la experiencia generalmente, que en cada una de las épocas de la vida, el hombre moral es tan diferente como lo son aquellas. Para conocer la verdad y fuerza de este discurso, no se necesita mas estudio que el de exâminarse á sí mismo, comparando una época, sus conceptos y pasiones, con los de la que le antecede, de donde infaliblemente resultará la conseqüencia insinuada. Esta sucesion de efectos y diferentes dictámenes, acreditan sin contradiccion la mayor ó menor solidéz, y las mismas circunstancias para que sean alterados estos requisitos

y se proceda contra la razon. ¿Y todas estas qualidades no podrán tener lugar en la mas lenta ó precipitada execucion de los actos, y por consiguiente, en el aumento ó disminucion de su malicia y transcendencia Civil y Criminal? ¿Será perjudicial sepa el *Juez*, en qué época y periódo se hallaba el delinqüente y el paciente, para formar su concepto? Estas han sido las causas que me obligaron á mandar se especifiquen en las declaraciones todas estas circunstancias. Se halla el hombre en estados, que por solas estas propiedades, se mira violentamente impelido á los actos de ira, venganza ó desesperacion. ¿Será justo negar que en unos casos resulten en beneficio de unos, y en los demás contra otros, sea que sean juzgados por el *Derecho* Civil ó por el *Criminal*? ¿Serán necesarias mas pruebas para llegar á conocer quales deben ser los privilegios de la edad, y las máxîmas con que se han de establecer? Digan los inteligen-

tes, si hay ó nó mas disposicion para incurrir en cierta clase de manías, locuras y otras enfermedades análogas, sean ó no transitorias, en unas edades y periódos de ellas, que en otros de las mismas. Para exponer este corto número de hechos y reflexîones, tuve por conveniente dar nombre y exîstencia á este artículo.

CAPITULO II.

De las buenas qualidades que deben exîstir en los alimentos y demás utensilios de primera necesidad.

NO son requisitos suficientes para que subsista la vida del hombre, los de que se halle bien constituído, sus funciones se exerzan con una comodidad deleytable, y que haga uso oportuno de las cosas connaturales, si en éstas no se hallan todas aquellas propiedades que las hacen útiles y recomendables. Esta circunstancia sola, altera, cam-

bia y destruye todas las anteriores, de que se siguen iguales revoluciones en la salud y vida de los hombres. No se puede negar que el hombre necesita hacer uso de los alimentos, y de otras substancias que le son de absoluta necesidad para que pueda vivir, como se infiere de las razones anteriores. Pues del estado de las substancias nutritivas de que se alimentan los animales, cuyas carnes se pueden usar, y del de su salud, depende generalmente la de los hombres. Esta sentencia se estiende á todas las clases de sustentos y de bebidas, como diré mas adelante. No se exîmen de aquella regla las substancias minerales, ni las producciones vegetales mas extrañas, respecto á que los hombres, en muchos casos, no pueden menos de hacer uso de ellas. De lo dicho se infiere que, segun sea la distancia que medie entre sus qualidades naturales y morbosas, así serán los efectos que causen en la máquina animal. Que exîsta al-

guna analogía entre las dolencias de aquellos generos y las que por ellas producen en el hombre, no hay la menor duda, como lo advertiré en los artículos que siguen. Si esta ley es ó no general, ningun *Autor* lo ha expuesto, ni yo lo puedo executar, á menos que no me dedíque de intento, y tal vez me será muy molesto ó imposible; pero de su desempéño resultarían muchas utilidades. La mayor parte de estos puntos pertenece á la *Higiene*, como son la eleccion, cantidad, tiempo y modo de usarlos; pero su abasto, conservacion y buen estado son propios del *Gobierno Civil-político*. Sin el auxîlio y vigilancia de éste, es del todo imposible que los *profesores* puedan cumplir con los preceptos de la *Higiene*, y por consiguiente, ni conservar ó restablecer la salud de los *Pueblos*.

Mi objeto y los límites propuestos, no me permiten poner un tratado de *Higiene*, ni un plan exâcto de gobierno Chîrúrgico-Civil-políti-

co, por cuyas causas me limíto solo á manifestar algunas reglas muy precisas de estos dos ramos, para que por medio de su conocimiento se corrijan algunos abusos. Hay diferentes obras de *materia Médico-chirúrgica*, y de una y otra separadas, y de los alimentos y bebidas considerados en general y en particular; pero hasta ahora ninguna se conoce que sea completa. De los *Autores* unos emplean todo su talento y nociones en probar las utilidades, otros los perjuicios generales y particulares. Atendiendo á que no es facil que el Gobierno conozca todos los ardides y alteraciones á que naturalmente, ó por accidente y efecto de aquellos, están expuestos los alimentos y bebidas en general, se sigue la necesidad de que se les hagan presentes, uniendo al informe los daños que producen, y si es posible, el modo de corregirlos. La costumbre, la necesidad, la moda, el capricho, la avaricia y la extravagancia, ó llá-

mese abuso, son los obstáculos que juntos ó separados, ha de vencer el que suministra la idea y el gobierno, si tiene por conveniente ponerla en execucion. Acaso habrá sido y será la causa, de que permanezcan en cierto modo autorizados semejantes abusos, la ignorancia de sus estragos, como luego diré. Es muy crecido el número de los Autores que han declamado contra aquellos abusos, razon porque será poco lo que pueda decir nuevo en los que ellos conocieron, pero á lo menos repetiré la verdad.

Nada hay en lo temporal, que interese mas al *Monarca*, al Gobierno y á todos los Ciudadanos, que la conservacion de la salud y de la tranquilidad públicas, porque de estos dos manantiales nacen todos los arroyos de las felicidades de aquel nombre. De aquí la necesidad de conocer, unir y multiplicar todas las diligencias que puedan contribuír á su permanencia y uso general. Si yo tuviese la felicidad

de poder inspirar estas saludables máxîmas y su práctica, sin duda habia conseguido llenar todas las medidas de mi deséo. El aumento, subsistencia, disminucion y ruina de los hombres, son efectos de aquellas mismas causas, y funciones por quienes viven. Si sus contínuas é indispensables pérdidas no se reparan, necesariamente perecen. Y si las substancias reponentes no poseen todas aquellas circunstancias que exîge la naturaleza de su útil uso, ¿cómo será posible que cumplan con su ministerio? Y de no ser así, ¿quién podrá evitar sus funestas conseqüencias? Quando, además de sus peculiares y accidentales alteraciones, se les une el disimúlo de éstas, la envenenacion y otros ardides, y el público lo ignora y hace uso de ellas, ¿quales serán sus efectos? Me parece no es necesario me esfuerce mucho ni moleste la atencion, para que se crean estas públicas verdades.

Los Autores varían acerca del

modo de clasificar los alimentos, pero en la esencia convienen que es el objeto principal. Todas las clases que constituyen la multitud de generos y especies que suministran los tres reynos, se comprehenden en tres divisiones, que son: sólidos, blandos ó moles, y los líquidos. No me es posible exâminar cada una en particular, por las causas mencionadas, ni menos sus variedades. El reyno mineral no nos presenta ni una sola substancia nutritiva, á lo sumo nos da al condimento, y si se admite el agua. No obstante, parece que por una asimilacion y vivificacion succesiva y graduada, adquieren las casi infinitas especies que contiene el reyno vegetal, las qualidades del mineral que las nutre. Esto no se opone á que en un mismo tiesto, porcion de capiña ó tierra, jardin ó huerta, se crien árboles y plantas de todos generos, cuyos frutos y partes constitutivas sean realmente distintas, como se ve con admiracion en los ingertos

de diferentes árboles y frutas. La generalidad de estos hechos prueba, que la diferente conformacion de cada género, especie ó variedad de seres, está dispuesta de suerte que cambia ó modifica el alimento que le es comun, de tal modo, que se puede y aun debe tener por diferente, atendiendo á sus propiedades. Esta admirable diferencia, se observa en la propia forma en los indivíduos del reyno animal, sean quadrúpedos, volátiles ó anfibios, como lo advierte el gusto por el sabor de sus carnes. Estos, como los vegetales, tienen un nutrimento comun, y sin embargo de sus idénticas alteraciones y diferencias físicas, algunos sorprenden á los naturalistas mas doctos, porque se perciben en ellos los atributos y aun las propiedades del mineral. Estas mutaciones asombrosas se ven y conocen en el hombre. Cada clase de animal, desde luego sabe elegir su respectivo y útil género de alimentos, el que jamás abandona por

ningun motivo, de donde se puede inferir la constancia de su salud. Solo el hombre, *Señor* de todos los demás *vivientes*, es quien no tiene puesto límite á su inconstante apetito. Ésta es una de las mas poderosas causas, de las que contribuyen á agoviarle con tanta multitud de temibles enfermedades como le atacan. En vano solicitaría persuadir al mismo hombre, que no debe mezclar tan diferentes manjares, y que no es animal carníboro ni carnicero, porque su extructura orgánica así lo acredita unida á lo anterior; y solo porque el reyno animal le lisongea con su variedad el apetito, y éste, porque de costumbre pasó á ser hábito, ha llegado á trastornar en lo posible las leyes de la naturaleza. Por esta razon, el hombre alterado se debe colocar en el número de los vivientes carníboros, con el aditamento de *graniboro* y *frugiboro*. No se puede negar que el uso contínuo de las semillas y yervas potageras, es el mas con-

veniente, y mas nocivo el de la carne. La experiencia acredita, que si uno dexa el alimento frugal, y pasa al de la carne y sus compuestos, enferma inmediatamente, y muy rara vez al contrario. Para corregir en algun modo estos gravísimos inconvenientes, no encuentro arbitrio mas suave y oportuno, que el de hermanar los alimentos del reyno animal con los del vegetal.

La demostracion de las metamorfósis, que experimentan los alimentos en los órganos de la digestion y circulacion de los animales y vegetales, nos conducen como de la mano á la averiguacion y exâmen de estos mismos requisitos en el hombre. Entre otros, el que mas pesquisas ha hecho sobre algunos de estos puntos, es el *Abate Espallanzani*, como lo acredita su tratado de la *Digestion*. Para que los alimentos se puedan asimilar á nuestra substancia, aumentarla, reparar sus pérdidas y adquirir la vida

animal, deben conservar la suya en un cierto grado y disposicion especial. Del estado de ésta, se han de seguir necesariamente sus qualidades y efectos útiles ó nocivos. Con arréglo á la distancia y á las causas productivas, son las operaciones que resultan en nuestra máquina. De aquí la preeminencia que justamente merecen los alimentos simples ó sean naturales, comparados con los compuestos ó artificiales. De la muerte de las substancias alimenticias ó de su proximidad á ella, resulta su ineptitud y perjuicios. Aunque los órganos que sirven para la digestion, tienen la maravillosa propiedad de convertir en líquidos y sólidos homogéneos, las moléculas que forman los alimentos, y corregir en una gran parte sus qualidades nocivas y vida irregular, no tienen facultades para restituírsela absolutamente quando del todo la han perdido.

Además de la vida comun que disfrutan todos los seres que exîs-

ten en el reyno animal y vegetal, poseen otra particular, como he dicho y demostrado en otro lugar. Esta es la que indispensablemente se ha de hallar en los alimentos para que se les pueda llamar tales. Lo mismo sucede con las telas, sedas, lanas, pieles y demás utensilios de primera necesidad, respecto á que su utilidad, por todas causas y razones, está sujeta á las mismas leyes. La idea que he dado de la verdadera muerte, conviene á todos los seres físicos, en atencion á que verificada resultan ineptos, como lo acredita la experiencia. Esta doctrina se debe tener por absolutamente nueva, porque no hay nociones de ella, y si alguno las tiene, es con relacion á otros principios, razon porque el mayor número la ignora. Los Labradores saben que si algun insecto come la harina que contienen las semillas, ó una parte de ella, no sirve para sembrar, porque es incapáz de reproducir. Este mismo ignora la cau-

sa, y que hay otras enfermedades que sin conocerlas ni percibirlas producen los mismos efectos, causa de que no pocas veces se culpe á la estacion, el terreno ó á las aves, sin que realmente sean el origen de la falta de produccion. Los metales, las maderas y todos los seres que se extraen del reyno animal y vegetal, tienen determinada la duracion de su vida, despues de la qual perecen, porque resulta su total destruccion. El tiempo en que se debe efectuar este fenómeno natural, puede ser retardado por el arte y los ardides; pero al fin se verifica, y ordinariamente se apropian sus causas á otros eventos. La averiguacion y límites de dichos periódos, interesa mucho al Gobierno y á todos los Ciudadanos, por los males y detrimentos que producen. En estos principios consisten las buenas qualidades que han de tener los alimentos y demás utensilios, sean ó no de primera necesidad.

Las carnes que se conservan con

algun grado de su vida, por haberlas secado al ayre ó impedido la putrefaccion por medio de la sal, adquieren algunas propiedades que las hacen indigestibles y muy nocivas, por las partes estrañas que se les agregan y por la perversion de sus mismos jugos. En todas las substancias nutritivas, la parte que lo es mas facil y dispuesta para adquirir la homogeneydad, es la dulce ó llámese azucarina, la qual reside en los líquidos gelatinosos y linfáticos, los que se disipan por la evaporacion, razon porque dichos alimentos resultan á lo menos inútiles. Si á este requisito se le une la circunstancia de usarlos en el verano, y aun en el invierno en ciertas *Provincias* ó en el mar, no es dificil conocer serán mas y mayores sus estragos. Este conjunto de disposiciones poco favorables, se aumenta sensiblemente en las composiciones carneas, por las mismas causas y por las especias y demás ingredientes que se les unen, ya pa-

ra que tengan el sabor mas delicado, ó ya para preservarlas de la corrupcion. Estas agregaciones aceleran y hacen mas completa la putrefaccion, y le dan al mismo tiempo un carácter especial muy nocivo. Las pulpas y las gelatinas animales tienen mucha disposicion para adquirir aquellos requisitos, causa porque no se debe permitir su venta en el comercio, como igualmente en lo posible los anteriores, ó hacer se disminuya su uso, porque es perjudicialísimo.

No se puede negar que el uso general de los pescados es mucho mas antiguo que el de las carnes, y aunque ordinariamente es de mas facil digestion, nutre menos y no se halla exênto de perjuicios. Entre los *Católicos* está admitido por pasto comun en aquellos dias en que se nos prohibe alimentos de carne, para que por aquellos requisitos sea mas penitente el ayuno. Esta puede haber sido la causa de que los fundadores de algunas *Re-*

ligiones los hayan adoptado y privado del de la carne, para hacer mas austéra la vida *exemplar* de sus *hijos*, deseando evitar al mismo tiempo algunos inconvenientes que creían resultaban de las carnes y otros alimentos, pero creo se equivocaron. Todo género de peces cogidos en el invierno, es menos substancioso y nutritivo que los pescados en las demás estaciones del año. Entre sus infinitas especies hay algunas difíciles de digerir, y del uso de otras resultan mas daños que los imaginados del de la carne. Los pescados secos, salados ó escabechados experimentan alteraciones mucho mas perjudiciales que los frescos y que las carnes, por las multiplicadas y extrañas enfermedades que fomentan. Por el elemento en que viven los pescados, y porque los alimentos que comunmente usan son insectos ú otros de su clase, se proporciona en ellos, como en las aves anfibias, la tendencia á la corrupcion, la que da origen á las re-

feridas dolencias. Siempre que se usan con exceso los pescados, aunque esten bien acondicionados, fomentan enfermedades que se hacen epidémicas y mas comunmente las endémicas. De todas las clases de pesca, la de rio es la mejor y la mas saludable, muy perjudicial la de los estanques y balsas, y poco menos la del mar, exceptuando la que se cria cerca de las costas y en la entrada de los rios en él. Esto se ha de entender estando frescos, porque en todos los restantes se aumentan sus respectivas qualidades nocivas. Si el gobierno no es muy celoso y activo en la averiguacion y correccion de estas alteraciones, y las producidas por la industria de los traficantes, juntas con el abuso del *Pueblo*, no será dificultoso que se declaren epidemias y aun pestes, cuya extincion será muy molesta.

Las propiedades físicas y efectos naturales de las legumbres y semillas potageras, les dan una dispo-

sicion facil á la putrefaccion, la qual suelen comunicar á los humores. Lo contrario sucede quando están bien sazonadas por la estacion, y se usan con la debida proporcion. Por esta causa se puede decir, que el uso de los vegetales, en general, es muy saludable. En aquellos Pueblos en donde la escaséz ó el grande consumo obligan á que no se pueda hacer la justa eleccion, y que por otra parte se abonen las huertas con estiercól de Caballerías mulares herradas, son el origen fecundo de varias dolencias, á quienes se les da otra causa; como sucede en *Madrid* y en otros *Pueblos* grandes. Unas razones y causas muy análogas militan contra las frutas verdes ó que no son propias de la estacion, como por desgracia lo enseña la experiencia á los inteligentes en las Ciudades de aquellas qualidades. No se puede ni debe ocultar la universal utilidad que resulta del uso racional de todo género de frutas bien ma-

duras, usadas en el periódo que las presenta la naturaleza. Acerca del uso, ó mas bien dicho, abuso de la mayor parte de los que se llaman condimentos y especias, se ha dicho quanto se puede útil, se han referido los graves daños que causan á los *Españoles*; particularmente las *piperinas* y todas las acres muy estimulantes. Éstas, y las que contienen mucho aceyte esencial, atacan los nervios, engendran acrimonias y fomentan las enfermedades de este carácter; causan inflamaciones, ardores internos, paralisis, convulsiones y diferentes enfermedades cutáneas. El aumento de accion que producen en el estómago y en los intestinos, se tiene por excitante del apetito, el que da lugar á que se coma mas, y por lo mismo viene la apoplegía y el sopór, que son los testamentarios de los *ricos* glotones.

Si á la falta de las buenas circunstancias de todos los alimentos y condimentos referidos, se le une

el mal régimen y el establecimiento de las fondas, hosterías, pastelerías, botillerías y confiterías, es facil comprehender las conseqüencias que deben resultar, especialmente en el estado en que se hallan. La tolerancia de los excesos y absurdos que en ellas se cometen, era una máxîma muy oportuna para que la adoptáse una *Provincia* ó *Reyno* á quien agoviáse la muchedumbre inútil y perjudicial de los Ciudadanos, para que por este medio se inutilizasen unos y se disminuyese el número de los otros. Para conocer el nervio de esta verdad es suficiente saber las vasijas en que guisan y conservan los géneros, el tiempo que suelen estar condimentados, y los arbitrios que practican los comerciantes para conservarlos y disimular sus defectos. Esta es una de las verdaderas causas que lo son, de que siempre se hallen enfermos los habitantes del mundo *Civil-político* y la mayor parte de sus edecanes. Bien co-

nozco no es facil la total correccion de estos abusos, pero esto no se opone á que el Gobierno tóme las medidas que juzgue convenientes valiendose de su autoridad. No es dificultoso disminuír el número de dichas casas, y determinar á las que queden, los generos y las vasijas en que los deben preparar.

No encuentro voces que puedan dar idea ni objetos de comparacion tan expresiva como los necesito, para manifestar con la energía y propiedad que deseo, el crecido número de perjuicios y graves enfermedades que resultan del abominable establecimiento de las *botillerías*. Una de las mas precisas y hermosas criaturas, de las que salieron de las poderosas manos del *Criador*, es el agua, y es la misma que usando de una multitud de ardides, consiguen los comerciantes del deleyte, privarla de sus admirables propiedades, privacion que la convierte en un verdadero tósigo grato al paladar de los incautos. Estos des-

tructores de la naturaleza y sus apasionados, debian llenarse de confusion, viendo que unos desaprueban lo que es apreciable á todas las criaturas que lo conocen; y los otros, porque no son capaces de ofrecer á los sensatos una composicion tan gustosa y saludable. El azucar, las frutas dulces y acidulas, la leche y otras substancias, cuyo uso es de absoluta necesidad á los que son hombres, las miro con espanto colocadas por aquellos entre los venenos mas activos. Las vasijas, los medios de helarlas, su conservacion para otro dia, quando no se han vendido, me dan motivo suficiente para que aconseje se substituya al nombre de *Botillería*, el de *Casa de Enveenacion*. A estos intolerables abusos han contribuído los *Autores* que escribieron del uso del hielo y de la nieve y de las bebidas heladas. ¿Quál será la causa de que vivan mas los habitantes de aquellas *Provincias* ó Pueblos en donde no se conoce el uso de la nieve?

Esta verdad no se opone á que pueda ser útil su uso y aplicacion en algunas enfermedades de Medicina y Cirugía.

Los adoradores de los sacrificios que les ofrecen los *Ministros* de *Neptuno* y los de *Ceres*, son los que padecen las enfermedades propias de los dientes, anginas, inflamaciones de las vísceras, cólicos y diarreas dificiles de curar. ¿Por qual de nuestros delitos nos habrán castigado con esta moda y el uso del té y del café, y el de otras plantas y frutos enemigos declarados de los nervios y del temperamento *Español*? ¿No han vivido sanos, robustos y alegres por espacio de muchos años los Españoles que ni oyeron el nombre ni conocieron estas alhagüeñas ponzoñas? Bien que se responderá, que eran unos brutos rústicos y del todo faltos de la actual cultura; esto es, que no fueron ilustrados. El uso que en general hace hoy nuestra *Nacion* del chocolate con las infinitas adiccio-

nes perniciosas que le hacen los comerciantes, lo colocan en la dignidad de las anteriores causas, que lo son de la pérdida de nuestra salud é intereses. ¿Podrán llegar á ser muy membrudos, fuertes y nerviosos los naturales de aquellas *Provincias*, cuyo primer y único alimento es el chocolate? Y los que carecen de estos requisitos, ¿serán soldados intrépidos y valientes? La experiencia es quien ha de responder. En las casas de este genero de comercio, no solo se pierde el dinero y la salud, sino la buena moral, y en recompensa se adquieren unas bellísimas ideas de cultura, buenas costumbres y otras propiedades recomendables, como saben muchos *Padres* de familia y los Legisladores.

ARTICULO I.

Del uso de los alimentos sólidos y líquidos, y sus propiedades físicas.

DE todas las clases de alimentos sólidos blandos de que se hace pasto general, el mas propio, útil y necesario es el del pan. No se conoce nacion de las que tienen alguna clase de nociones racionales, que no haya hecho ó haga mas ó menos uso de él, consistiendo la diferencia en la semilla ó substancia de que lo hacen, y en éste ó aquel modo de prepararlo. La harina, agua, levadura y sal, son los ingredientes que comunmente entran en su composicion. Todo lo que se aumente, disminuya ó altere, debe resultar en perjuicio de la salud pública. La abundancia de su mucilago dulce, y la facil digestion proporcionada por aquella mezcla y su fermentacion, le caracterizan

por el nutrimento mas natural y propio del hombre. Esta fermentacion se asimila mucho á la vinosa, la que de todas es la que tiene para nosotros los resultados mas oportunos. De lo dicho se deduce, que de todas las clases de frutas no hay ninguna mas natural y útil, que las ubas, y la prueba de que no solo lo son para el hombre, la dan todos los generos de animales, respecto á que no le conozco que no las use con deleyte y constancia. No todos los frutos, raíces, ni las semillas certales poseen en un mismo grado la aptitud necesaria para que de su union resulten en el pan, la mencionada fermentacion y la formacion ó aumento de un jugo susceptible de adquirir la homogeneydad. De aquí se toman las diferencias esenciales del pan, porque son hijas de sus propiedades físicas y alimenticias. De todas las especies de pan, el mas exquisito y útil es el que se hace de trigo, aumentandose su recomendacion si está

bien cocido. Los que le usan de cebada ó centeno, padecen muchos cólicos y otras dolencias, ínterin que no contraen hábito. El de maíz, mijo, panizo, arróz, patatas y el de otras raíces de que lo hacen los *Indios*, es poco nutritivo, y está sujeto á causar determinadas enfermedades en los que no se hallan con las propiedades de los que se han criado con él. No obstante, estas clases, como la de centeno y habas &c. tienen algunos usos útiles en la Medicina y *Cirugía*.

Las constantes y notorias utilidades que resultan al hombre del uso del pan, no se oponen á la preeminencia que justamente merece el hecho con las harinas de cierta clase de trigo, como el que llaman candeal, ni á que los *Químicos* extraygan de él un espíritu cáutico muy activo. La harina formada por los molinos de agua, es causa de que el pan sea mas nutritivo y gustoso, que el de la molida por los de viento ú otra máquina.

Siempre que se le separe con exâctitud el salvado, es el pan mas puro, digestible y saludable, porque es ciertísimo, que las películas, telas ó cortezas de las semillas cereales, se resisten, no solo á la digestion, sino á todo género de menstruos los mas disolventes, como lo enseña la experiencia. Ésta es una de las verdaderas causas porqué el pan que llaman de *Municion*, se digiere mal, nutre poco, y fomenta ú origina obstrucciones y cólicos. La otra consiste, en que está mal cocido, desproporcionada la mezcla, y lo que es peor, que se hace de la mas ínfima clase de trigo. Por estas ciertísimas reglas, se puede venir en conocimiento de los efectos que debe tener el uso de la *Galleta*. En algunas naciones ó Provincias, se valen, entre otros medios, para conservar el pan tierno, de la mezcla de los polvos de asta de ciervo ó marfil con la harina, antes de hacer el pan. La union de ésta ú otras substancias,

y los efectos de las estaciones, pueden alterar las buenas qualidades físicas de la harina, porque en ciertos periódos todas las semillas la experimentan mas ó menos, lo que se hace muy perceptible si están embarcadas. El conocimiento é inteligencia de estos interesantísimos objetos y su correccion, exíge toda la atencion de los *profesores* que se hallan de partido, y los de Regimiento ó de Navío, y la del gobierno *Civil-político*, por los graves daños que causan á todo el Pueblo.

No es facil dar una idea sólida, al que no sea práctico, de las diferentes preparaciones que los artes de *Pastelería* y *Repostería* hacen con la harina, ni de los muchos perjuicios que de ellas se siguen. Lo mismo se debe entender de los macarrones, fideos y de todo el conjunto de masas crudas que vende el comercio. La razon consiste en que, ni unas ni otras tienen los debidos requisitos para que sean saludables, y que he dicho se

han de hallar en el pan, porque jamás están bien cocidas las primeras, y menos fermentadas las segundas, respecto á que de lo contrario no se pueden verificar semejantes composiciones. Si á la falta de tan esenciales circunstancias se le une los adictos de las mantecas, salsas y otras agregaciones, no se necesitan mas nociones para saber, que son unos verdaderos tósigos. Lo mas sensible es, que hay *profesores* tan mal instruídos, que aconsejan á los enfermos y convalecientes el uso de estos generos. ¿Por qué razon se les dará el honorífico título de facultativos y no el de administradores de venenos? ¿Quando llegarán los artífices referidos á formar una masa que sea tan grata, útil y apetecible á todos los hombres, como lo es el pan simplemente preparado? ¿Qual será la fermentacion que se forme, y la substancia que resulte de la mezcla de harina, huevos, leche, manteca ó azucar, y otros cuerpos de naturaleza estra-

ña entre sí? El ácido propio del azucar, y las sales y aceytes fixos y esenciales de otras substancias, forman un total tan compuesto, que con dificultad lo puede discernir el físico ni conocer sus efectos, y mucho menos el pueblo en general. Éste siempre halla culpa en el tiempo, el *Médico* ó el Cirujano, y jamás hace mencion del contínuo uso de semejantes ponzoñas.

En las referidas composiciones se suelen incluír aves, carnes, pescados y legumbres, por cuyos medios las privan de sus excelentes propiedades físicas y saludables. El queso y las mantecas del comercio, además de los ardides de su formacion, experimentan igual suerte. Ninguno ignora la particular putrefaccion que sufre en muchos casos el tocino salado y sus compuestos, la que desacredita mucho su uso. No se me oculta que la necesidad en ciertos tiempos y la falta de produccion en muchos Países, parece deben obligar su tole-

rancia; pero si se atiende, como es justo, á que la naturaleza presenta en cada *Provincia* y en sus relativas estaciones, como despues diré, todo lo necesario para la subsistencia de sus naturales, se inferirá, que es un abuso introducido por el comercio, y que de él toman origen muchos males. ¿Quién será suficiente para corregir á la naturaleza? Todos estos hechos son otras tantas pruebas convincentes, de que los mortales, pareciendoles escasas las contingencias y accidentes á que están expuestos, inventan y adoptan lazos que les embaracen y precipiten.

ARTICULO II.

De las diferencias de las bebidas, y de sus propiedades y efectos naturales.

TOdas las clases, generos, especies y variedades de bebidas se pueden y aun deben dividir en natu-

rales y artificiales. Ninguno ignora que entre ellas las hay que se pueden llamar alimentos líquidos, por sus partes constitutivas y por los efectos que producen en nuestra máquina. Sobre el verdadero método de elegir los alimentos y las bebidas, sin duda nos avergüenzan los animales, porque se vé que jamás hacen uso, ni aun por contingencia, de las que les son nocivas. Su robusta salud, larga vida y la falta de toda dolencia, apoyan esta innegable verdad.

Para llegar á saber y conocer, que las bebidas mas propias y útiles al hombre son las naturales, no se necesita mas ciencia que consultar á la misma naturaleza. Esta regla no solo comprehende el agua, sino las dulces, como la leche y ciertas especies de vinos; y las acídulas, como lo son otras; la sidra, y los que se sacan de varias frutas, segun lo acredita la experiencia en sus efectos. Lo dicho no se opone á que entre todas el agua

es quien merece la primacía, por su sencilléz, agrado universal y efectos naturales. De todas las diferencias del agua natural debe ser preferida la que tenga su manantial en las montañas mas elevadas, y que haya hecho cierto espacio de camino antes de usarla. Me produzco en este estílo, porque á pesar de los grandes adelantamientos de la *Química* moderna, aun no se conocen con toda propiedad los principios que constituyen el agua. En lo que no se debe dudar, ni por un momento, es, en que ni el agua ni otro cuerpo verdaderamente simple, por esta causa es incapáz de nutrirnos; de que se infiere, que si lo hacen es, porque dexaron de serlo. El agua de pozo, balsa, cisterna, la de lluvia, ni la destilada ó purificada por otros medios, no tienen comparacion con la primera, por las causas que no ignoran los *profesores*, y particularmente por las expuestas, que son las principales. La de mar y subter-

ráneos son muy perjudiciales para el uso comun. Las minerales, sean frias ó calientes, y las del mismo nombre, dulces ó ácidas, son absolutamente inútiles para el uso general. Algunas de éstas y la de nieve, producen, en los países que las usan, diferentes enfermedades endémicas y epidémicas. Si estas producciones naturales y propias de algunas *Provincias* y terrenos, son capaces, como lo enseña la experiencia aun en España, de causar cambios y enfermedades tan constantes y notorias en los que son sus compatriotas, ¿por qué causa ó razon no las presentarán mas repentinas en los extrangeros, segun lo hacen otras substancias? No puedo negar ni oponerme á que dichas alteraciones en algunos casos y sugetos sean felices, pero será facil predecirlo, ó verificadas, modificarlas de suerte que lo sean; los prácticos pueden responder. Si en el estado de la mas perfecta salud se transfiere uno á otra Provincia, ó se mu-

da de alimentos y bebidas, todos saben sus efectos y las diligencias que se practican para connaturalizarse ó tolerarlas. ¿Habrá quien tenga ciencia tan infalible, que pueda preveer en los pacientes los eventos á que probabilísimamente se exponen? La administracion *Médico-chirúrgica* que ordinariamente se hace de los minerales, en general, para curar diferentes dolencias, necesita mucha correccion. La causa de esta sentencia consiste, en que comunmente se mandan para curar ó disminuír males crónicos que fueron mal asistidos, cuyas causas no se conocen ó se ocultan, y por consiguiente se ignora su verdadera naturaleza. Por otra parte, las aguas y los minerales por donde pasan y de quien toman sus propiedades, cambian de carácter ó disminuye su virtud, como lo acredita la experiencia. La casualidad ó el empirismo son quienes han presentado y aun ofrecen algunos sucesos felices.

Es innegable, que el vino formado segun las leyes de la naturaleza, es una de las bebidas simples y casi natural al hombre. Usado en una dosis moderada, es sumamente útil aun en el estado de la mas perfecta salud, pero su exceso convierte á el hombre en bruto, y causa varios accidentes. Creo que no se hace de él el uso que se debe en diferentes enfermedades Médicas y Chîrúrgicas. Debe ocupar un lugar muy distinguido, entre los remedios mas oportunos, para curar varias úlceras y algunas calenturas pútridas. En recompensa de estos defectos, se les da sin tasa á los niños y á los jóvenes, de que se siguen los perjuicios que no puedo detenerme á exponer. Las referidas utilidades y daños, se han de conceder al vino que no tiene otro adicto que el natural, ni mas artificio que el de la fermentacion. Son muy singulares los casos en que se halla el vino con estas dotes, no siendo en casa de algunos cosecheros. La cal,

el hieso, la caparrosa, las carnes y tal vez de animales prohibidos, y otras substancias que de útil le vuelven venenoso, son algunas de las que con mas freqüencia se le agregan en la fermentacion ó despues, para aumentar la cantidad y darle la fuerza que solicitan. La parte dulce del vino y su mucilágo aquoso, unida á sus sales, ó llámese ácido natural, le hacen apetecible, nutritivo y saludable; ésta ha sido la causa que dió lugar al adagio, de que, los muy bebedores ó borrachos, comen poco. Ninguna de estas propiedades se encuentra en el aguardiente, espíritu de vino, ni en todos sus compuestos, que por el color y sabor que les dan, han tomado el nombre de *Rosolis*. Por el contexto de esta universal verdad, y por los estragos á que dan origen, debian ser prohibidas por el Gobierno semejantes composiciones, respecto á que de su uso no se siguen sino males, y no mas utilidad que la

del interés que resulta al comercio. En esta expulsion se deben comprehender la mayor parte de las diferencias de cerbeza, porque de sus agregados y fermentacion, no es posible veamos un líquido saludable, especialmente de la que lleva muchas semillas y yervas. De todas las clases de bebidas fermentadas, sean simples ó compuestas, la mas análoga y por consiguiente útil, es el vino, sea dulce ó ácidulo. Esta regla no debe servir de obstáculo para creer, que entre los diferentes vinos naturales, sean unos mas ó menos saludables, dependa esta propiedad de la uva, del terreno ó de los ayres. Son multiplicadísimas las trampas que se usan para conservar el vino, y para restituírle á su primitivo estado quando ha perdido sus propiedades. De aquí resulta una clase de envenenacion general, y que no es muy facil conocerla en algunos casos. La gente del pueblo es quien, por la indigencia y la necesidad ur-

gente, disfruta con anticipacion de ésta y semejantes prerrogativas, cuyos efectos son las epidémias, las que en muy poco tiempo se comunican al resto de los Ciudadanos. Repito, que del buen estado de los alimentos y bebidas depende la salud del pueblo, y de ésta la de su parte opulenta.

No me es posible dar al olvido los gravísimos perjuicios que originan ciertas substancias que llámo extraordinarias, porque no son precisas, ni son alimentos ni bebidas. Estas son los diferentes generos de tabaco, y con prerrogativa los de polvo, por la situacion, uso y naturaleza de las partes sobre que actúan, sus repentinos efectos y lo facil que es envenenar á uno con ellos. El de hoja, aunque alguna vez cáuse grandes estímulos entrando con el ayre en los pulmones, y sobre los nervios del estómago, jamás puede llegar su estrago ni á la tercera parte de los otros. Las aguas de olor, los espíritus y aceytes esen-

ciales que siempre son cáusticos, por las sales de esta naturaleza que contienen, son sumamente nocivos. Lo mismo sucede con las varias especies de polvos, pomadas, sebos y perfumes; como igualmente las telas que se han impregnado de ellas, porque á lo menos privan de un adorno natural. Estos signos característicos del luxo, ya se hallan en todo el pueblo, y como las *Botillerías*, Cafés y Pastelerías van á fundar sus *mayorazgos* en las *Aldeas*. A la extension y comunicacion de estos vicios y de todos los que he insinuado en este capítulo, llaman civilizarse y aumentar el comercio. Si el Gobierno llegáse á pesar en la balanza de la equidad estas verdades, no era dificultoso corregir algunas costumbres, porque envenenan al estado.

Por último, no juzgo necesario dilatarme mas, á fin de manifestar los buenos efectos que resultan del uso arreglado de toda clase de bebidas naturales, porque son públi-

cos y no hay quien los ignore. Este mismo concepto, que he procurado manifestar sobre las Botillerías, Pastelerías &c. deséo adquiera igual posesion. Las Tiendas y Lonjas que llaman de *vinos generosos* y generos *ultramarinos*, se pueden incluír en el nombre de las anteriores, sin escrúpulo de conciencia. Debo advertir, que los *Autores* no están acordes, ni es facil lo puedan estar, acerca del tiempo que un sugeto puede vivir, absolutamente privado de todo alimento y bebida, ó del uso de estos requisitos. Lo propio sucede sobre la cantidad que necesariamente necesita un indivíduo cada dia para su regular nutrimento, por las infinitas causas que concurren á la alteracion de las reglas que se han establecido. Los *profesores* no ignoran las últimas, ni el porqué de las discordias. En la Cirugía Forense Canónica expondré lo que sea mas arreglado á razon y conforme con la experiencia.

CAPITULO III.

De las enfermedades propias de los ganados de cuyas carnes y pieles se hace uso comun.

LA doctrina que exîge el título de este capítulo en todas sus partes, corresponde rigorosamente á el arte *Veterinario-Civil*; pero si se atiende á las razones expuestas en el capítulo primero del mismo volúmen de esta obra, es preciso confesar, que la jurisdiccion del Cirujano Forense se extiende muchas veces á la *Medicina* y á la *Veterinaria*. Si en todos los pueblos y situaciones varias de los Ciudadanos se hallasen profesores de todas las ciencias referidas, sería muy justo que cada uno informáse al *Magistrado*, solo ó unido con los demás, de todo lo perteneciente á su facultad y que conspira al bien público. Todos saben que son muy pocas las poblaciones en donde se

hallan estos requisitos, y ésta es la causa porque incluyo esta sucinta narracion en beneficio de los que ignoren sus preceptos, y para que en semejantes puntos se proceda con acuerdo, y en la suposicion de que no es ramo directo. En todos los casos en que sea la necesidad quien obligue á pasar los límites, se debe executar con toda propiedad, porque ésta no reconoce mas *autoridad* que su mas facil y pronto socorro. Acerca de las enfermedades generales y particulares, crónicas y agudas, sean ó no contagiosas, que experimentan los animales domésticos útiles, se han escrito obras de conocido mérito. La latitud que piden y el no ser de mi objeto, son las causas porqué me limitaré á dar una breve descripcion de las mas comunes y perjudiciales, consideradas en general.

El ganado bacuno, lanár, cabruno y el de cerda, son los generos de que generalmente se usan las carnes y pieles. Las diferentes

especies que son fruto de la caza, rarísima vez se hallan enfermas, como no sea por su demora en poder de los traficantes; lo mismo sucede con otros animales domésticos comestibles. Todas las clases de los eqüestres y jumentos, á los *Católicos* solo les suministran ciertos servicios y las pieles, pero su docilidad y sociedad, proporcionan por éstas y aquellas causas, el contagio de sus dolencias al hombre. El uso que generalmente hacen los profesores del arte de curar, de la leche de *Burra*; me pone en la necesidad de hacer presente, que entre los casi infinitos generos asininos hay una diferencia notable, la qual no se determina, de que se siguen varios perjuicios. Sus alimentos y el estado de calor ó preñéz, son puntos muy esenciales. Sería una idea sumamente útil, la de que los Labradores y ganaderos tuviesen una instruccion exâcta de las mencionadas enfermedades, sus causas y del modo de curarlas, é

impedir el contagio entre las bestias, de cuya conservacion se siguen tantas utilidades. El compositor que la escribiese sucinta, clara y metódica, se hacía acreedor á la universal gratitud. Los alimentos, el país y las estaciones son el origen fecundo de la mayor parte de las enfermedades de los ganados. Su discernimiento, formado sobre la presencia de los seres físicos, juntos con la perfeccion de sus sentidos externos, no son suficientes para librarlos de aquellas causas. Su instinto en la eleccion, se ve fustrado por la necesidad y por los efectos inseparables de la estacion y de su constitucion física. Será útil tener presentes estas nociones al tiempo de la matanza, sea para el uso público ó privado. Del estado de los alimentos de que se nutren las reses, depende el de la salud robusta y estable, y de éste el de aquellos que comen su carne y gastan sus pieles. El uso de los cueros frescos es mas ex-

puesto que el de los curados, aunque sean al pelo, y que el de los curtidos y preparados de los diferentes modos conocidos. Sin embargo, el uso que comunmente se hace de las pieles suaves, no está exênto de inconvenientes. Los ganados padecen algunas enfermedades esporádicas, pero las mas freqüentes y temibles, son las epidémicas y pestilentes. De éstas unas son propias á ciertas clases y otras las comprehenden todas.

El género bacuno padece enfermedades crónicas y agudas, pero rara vez son contagiosas. Siempre que se halla en un estado muy florido ó lozano, es quando experimenta las dolencias agudas, las quales ordinariamente son: los catarros pútridos, las dependientes de la vilis y furor, las disentérias, las inflamaciones y todas las que produce la pléctora. Las catarrales pútridas; las sufre en el otoño y en las estaciones muy húmedas. Los signos de estas diferentes enferme-

dades, comparativamente, son los mismos que los de las del hombre. Las que provienen de la bilis, se verifican en las estaciones secas y calórosas, las quales algunas veces toman el carácter de catarrales pútridas y contagiosas. La estacion y la falta de precaucion en sus alteraciones crudas, dan origen á estas dolencias, las que ordinariamente terminan por la gangrena de las partes internas. Los cambios repentinos de frio ó de calor, especialmente por la mañana y por la tarde, juntos con los alimentos blandos, causan la disenteria. Generalmente hablando, las inflamaciones son enfermedades esporádicas, no obstante, alguna vez se hacen comunes. Quando las reses sudan, y de repente pasan al frio ó beben de esta clase, son atacadas de las enfermedades inflamatorias generales y particulares muy executivas. La pléctora en las estaciones muy calientes y secas, causa en los animales todo genero de manías, y fo-

menta los males referidos. En estas estaciones no está exênto de la hidrofóbia espontánea. Las enfermedades crónicas mas freqüentes, son hijas de las agudas, y muy dificiles de curar, como sucede con la tisis, los tubérculos internos y las pústulas; unas y otras impiden legítimamente la venta del ganado y el uso de su carne.

Son muy pocas las enfermedades agudas y crónicas, que se curan en el ganado lanar y cabruno, porque generalmente perecen en ellas. No obstante esta verdad, algunas veces se curan las esporádicas, particularmente usando de las sangrías abundantes, hechas en las orejas, como sucede en las que llaman *mayales*. El ganado lanar experimenta toda clase de calenturas, cuyos síntomas y efectos tienen bastante relacion con los del hombre. En la mayor parte de las Provincias padece este ganado una especie de sarampion, y otras veces viruelas, las que ordinariamen-

te le extinguen. La sárna húmeda y seca la padece con preeminencia el ganado cabruno, pero no está exênto el de lana; estas dos diferencias y sus compuestos, siempre son contagiosas. Quando no se procede con todas las precauciones capaces de impedir el contagio, y se ponen en práctica todos los arbitrios y medios conducentes, comunmente no queda ni una res en testimonio de que las habia de su clase. Las dolencias agudas del de lana se suelen ver en este genero, con la diferencia de que jamás causan tantos estragos como en aquel. La espantosa é irremediable enfermedad llamada *Rabia*, es comun al hombre y á todo genero de animales, sea espontánea ó comunicada, como he dicho en otra parte; y una y otra, aguda ó crónica. La aguda, presenta los síntomas de su exîstencia en el mismo instante que se verifica, ó á los dos ó tres dias siguientes. La crónica, lo hace despues de cinco ó seis semanas. Sus

síntomas son los mismos que ofrece en el hombre; hasta ahora no se conoce remedio capáz de curarla, estando confirmada, como sucede en la crónica. Las enfermedades crónicas de estos dos generos de ganados, son: diferentes especies de tisis, obstrucciones y las hidropesías, las que en general aniquilan todas las reses.

El ganado de cerda está sujeto á tolerar muchas de las referidas enfermedades agudas, las quales terminan con mas celeridad que en los generos anteriores. De las pocas crónicas que padece, la mas comun es la extenuacion, y despues una especie de lepra muy particular: la apoplegía, las obstrucciones y los efectos de unas y otras. En los indivíduos de esta especie hay la fortuna de que las enfermedades contagiosas y varias de las restantes, no les permiten vivir hasta el tiempo de la matanza, de lo que se siguen varias utilidades; pero en los pueblos en donde se ven-

de el tocino y sus compuestos frescos todo el año, es de sospechar se incluya alguno de esta clase. Los lechoncillos sufren multitud de enfermedades lácteas, razon porque se necesita mucha circunspeccion acerca de su uso. Son multiplicados los casos en que de su pasto se han visto y ven varias escenas trágicas, y nadie recurre á esta tan poderosa causa. Los tumores esquirrosos y algunos abscesos, son muy freqüentes en el lanar y bacuno, segun lo manifiesta el uso general del pulmon y del hígado. Tanto en las reses de esta clase, como en las de las anteriores, será muy oportuno y saludable no matarlas en el tiempo de la gestacion, ni poco despues, porque sus sólidos y líquidos adquieren un carácter particular muy enfermizo y perjudicial. Por esta causa es tan acertada la práctica de castrar á los que han de servir para el uso general, en quienes no hay aquella contingencia. Conviene no exâcervar demasiado á las

bestias poco antes de matarlas, por no exponerlas á la rabia, y que no se desangren del todo, porque resulta mas gustosa la carne, sin embargo de que no falta quien alegue lo contrario en los *Toros*.

ARTICULO I.

De las enfermedades que origina en el Pueblo el uso de las carnes y pieles de los animales enfermos y de poca edad.

HAy algunas especies de conceptos y hechos, que aun sin haber tenido de ellos la mas remota noticia, queda convencido el entendimiento inmediatamente qué la adquiere, por el despótico dominio que sobre todos exerce la verdad, y mas quando es física. Por esta causa creo no es necesario el uso de una lógica muy fina, para llegar á persuadir á la mayor parte de los hombres, que el consumo de la carne y pieles enfermas produce

muchos generos de males. Los que fueron testigos de los hechos, y los que han experimentado sus estragos, no necesitan otra nocion, que la de saber el por qué, para precaverse de tan temible causa. Todos los demás imaginan estas verdades báxo de una forma abstracta, y en su dictamen, incapaz de una demostracion física. No se puede negar, que los adagios, en general, son unas verdaderas sentencias hijas de la experiencia; pero igualmente es cierto que hay algunos infundados ó mal entendidos por el pueblo, lo que da lugar á varios errores. Es bastante comun uno que dice: muerto el perro, se acabó la rabia. De aqui infieren, que habiendo espirado el animal, ya no hay ni el menor peligro en que se comuniquen sus dolencias, aunque se usen su carne y pieles. Esta idea es absolutamente errónea, como lo acredita la experiencia en todas las Provincias. Una de las pruebas mas ciertas y constantes, la ofrece la

avaricia de unos sugetos y la indigencia en otros, la que es freqüente en los pueblos, y en las Aldeas; en éstas desuellan los animales que han muerto apestados ó rabiosos, y si por su desgracia se llegan á cortar, se les ve morir con todas las señales de la enfermedad de que fué víctima la béstia, ó con otra muy análoga y espantosa. Esta verdad, sin duda manifiesta qual debe ser la suerte de los que se alimenten con la carne de dichos animales. Es innegable que la muerte altera ó muda el carácter de los líquidos, y que este cambio parece será relativo al genero de muerte y al tiempo que medie entre ella y el uso. Aquí se debe tener á la vista todo lo expuesto acerca de las diferencias de la vida y de la muerte, qual sea la efectiva y sus modificaciones. Con estos conocimientos se llegará á saber, el por qué se presentan semejantes fenómenos. Algunos de los adobos de las pieles y modos de curtirlas, pueden

expeler de ellas las referidas adiciones venenosas, y tal vez otras de los mencionados las aumentarán exquisitamente. Como las pieles se usan mediatas á los tegumentos, sea en forma de *ante*, *gamuzas* ó suelas, no hay la menor dificultad en que puedan ser absorvidas las moléculas ponzoñosas, y de no serlo, causan sus efectos sobre el cutis. Este hecho le vemos prácticamente, no solo en las ropas impregnadas de partículas de las enfermedades contagiosas, sino en la camisa ú otro trage que se haya tendido encima de alguna planta venenosa, ó que los insectos de este nombre tengan contacto mediato, por las enfermedades que causan. Si la casualidad produce estos efectos, ¿quales serán los que originará la malicia en las telas y pieles?

Se tiene por principio recibido en la *Higiene*, que es muy útil y oportuno el uso de la carne de los animales jóvenes para los sugetos

valetudinarios, y para aquellos cuyo estómago se halla débil ó delicado, por la abundancia de jugos nutritivos que dicen tienen, y porque estos y su carne se digieren y asimilan á nosotros con suma facilidad. Conozco algunos *profesores* que comprehenden el verdadero espíritu de este consejo y le siguen con oportunidad, pero el mayor número no conoce su esencia. La edad que para matar las bestias se mira con indiferencia, es un requisito que interesa mucho para la conservacion y utilidad de la salud del pueblo. ¿Habrá quien pueda probar con sólidas razones, que dicho uso es conveniente á los hidrópicos, á los que padecen diarréas hijas de la corrupcion, á los que están tísicos y tienen úlceras en las vísceras, y á las cloróticas &c.? Juzgo que no es facil. Los líquidos y aun los sólidos de los referidos animales, son dóciles y tiernos, pero no se puede negar que la mayor parte de su substancia es aquosa y muy facil de alterar, ra-

zon porque están contraindicados en los casos referidos y en otros en que se administran. La falta de correccion en tan universal abuso, no solo es perjudicial á todos porque produce ó aumenta los males para que se aconseja, sino que es la mas poderosa y destructora causa de las crias abundantes, y es la razon porque aumenta el precio de las bestias y de su carne; y por último, resulta enemigo declarado de la *agricultura*.

En la propia forma que se hallan verdaderas causas para poner veda ó impedir se pueda cazar en ciertos periódos del año, parece que con mas justa razon las debia haber para quitar las tablas y prohibir la matanza de los animales jóvenes y útiles, privando absolutamente se pueda matar ni uno sin un motivo muy urgente, y en este caso debería preceder la firma del *profesor* ó la del *Regidor* de semana. Si á esta *ley* se le uniese la total extincion del ganado mular,

serían muchas las ventajas que lográse la agricultura y todos los Ciudadanos. Además de las causas que se han dicho lo pueden ser de las enfermedades en qüestion, hay otra mas poderosa y general, la qual no solo es la mayor, sino la que supera á todos los efugios del arte. Esta es el hambre, quien parece es conseqüencia precisa de las malas cosechas y años estériles, porque obligan á que se haga uso general de ciertas substancias que no solo son perjudiciales, sino venenos conocidos; tal es el dominio que tiene sobre nosotros esta ingrata sensacion. A el hombre se le sigue todo genero de dolencias, las que muy pronto pasan á ser epidémicas y pestilentes. Estos temibles lances se pueden creer fuera del dominio del arte, pero atendidas todas las circunstancias, aún puede ser útil, señalando entre lo nocivo aquello que lo sea menos ó que se puedan remediar con mas facilidad sus efectos. En todos tiempos deben ser

mirados como unos de los Ciudadanos mas necesarios y útiles los *profesores sabios*, pero en ninguna época se conoce como en estas ocasiones, su notoria utilidad. Me parece que entre quantas máxîmas saludables de las que puede adoptar un pueblo, no hay una que le pueda ser tan ventajosa, como la de procurar educar con la posible perfeccion á uno de sus mas expertos hijos, para evitar mendigar *profesores* instruídos, y para que tuviese á su cuidado todo lo relativo á este importantísimo ramo.

No es *ley* constante, como he dicho, la de que resulten en el pueblo las mismas enfermedades que tenian las reses cuya carne se consume; en dictamen de algunos *Autores*, la rabia es la que se reproduce con mas uniformidad. ¿Será muy dificultoso que los sugetos que hagan uso de la carne de los animales que padecen epidémias, les asalten las calenturas pútridas, bubones pestilentes ó muy malignos,

carbunclos, erisipelas, gangrenas de todas clases, las sarnas y otras enfermedades cutáneas, y por último la muerte? Para que se verifiquen las insinuadas dolencias, es suficiente el contacto ó el uso muy limitado de la carne y pieles de los ganados referidos, y que padecen las mencionadas enfermedades ó la pústula maligna. Sobre la demacarcion de la mayor ó menor conexîon que pueda exîstir entre las primeras y las segundas, solo la práctica es quien puede manifestarla al *profesor* instruído y observador. No se necesita mucha inteligencia para conocer, que si el ganado lanar padece catarros, grandes y contínuas fluxîones, ó está tísico, no se puede permitir el uso de su carne, y que de lo contrario se verán funestas conseqüencias; y lo mismo de los otros. Con esta sucinta narracion y el exâcto conocimiento de la doctrina análoga, se pueden precaver muchas dolencias, destruír otras y deducir con-

seqüencias de mucha utilidad. De la observancia de estos preceptos y del contenido del artículo siguiente; está pendiente la abundancia de los ganados, y la salud y vida de todos los Ciudadanos.

ARTICULO II.

De los medios que se deben poner en práctica para impedir y corregir las referidas enfermedades y abusos.

EN la propia forma que sábiamente se ha adoptado el antiguo establecimiento de los pósitos de *trigo*, el que ya exîstía entre los *Griegos* y los *Egipcios*, sería muy útil que se hiciese coleccion comun de todos los alimentos y demás utensilios de primera necesidad, en la forma que cada clase lo permita, para por este medio evitar la escaséz y las enfermedades. Para conseguir estos fines, se debia limitar el uso de la carne, pescados sa-

lados y el de todos sus compuestos, á los tiempos y estaciones de urgente necesidad, por las causas y razones que quedan expuestas. No se puede permitir matar, y en el caso de haberlo executado, vender en las Carnicerías públicas ni en otra parte, la carne de aquellas reses que no hayan sido antes declaradas por sanas, declaracion que por escrito ó verbal, dará el sugeto que hubiese sido elegido por la *Villa* ó Ciudad, quien será responsable de la contravencion y sus daños. El referido comisionado hará se tenga con separacion el ganado que se ha de matar, en el tiempo de la gestacion, y en el en que hay sospecha de epidémia. Esta cautela se usará con relacion á las gentes, quando el ganado padezca el sarampión ó las viruelas, respecto á que si se comunican por este medio, jamás son de buena índole. Antes de permitir se efectúe la venta, sean los ganaderos á los proveedores, ó estos y los carniceros al público, ha

de estar averiguado aquel interesante requisito, porque en el primer caso perderán las reses sus dueños, y en el segundo, los que tengan el abasto. Esta especie de *ley*, además de ser equitativa, como es justo, sirve para precaver la infeccion de los *Pueblos*, y para que los ganaderos pongan en práctica todos los arbitrios conducentes para el aumento y conservacion de la salud comun y de su hacienda.

Habiendo llegado al *Gobierno* la noticia de que hay epidémia, él tomará las precauciones que tenga por convenientes, á fin de evitar el contagio de los pueblos y el de los otros ganados. La imposicion de crecidas multas pecuniarias exîgidas con prontitud, es uno de los remedios mas eficaces y sensibles. Los *profesores* á cuyo cargo está la salud del *Pueblo* y la de los ganados, deben unir todas sus fuerzas y conocimientos, con la autoridad y celo del *Magistrado*, para que resulte con mas prontitud y perfeccion el

socorro de las desgracias, pues de lo contrario, además de ser responsables, son dignos del mas severo castigo. No será escusa suficiente para evadirse de esta directa obligacion, la de que se exponen á ser víctimas de la peste, porque, además de los derechos que tiene la humanidad, es cargo del exercicio que profesan. Si la peste atacó solo á un rebaño ó peada, cabaña ó cortijo, habiendo averiguado que no es posible impedir su total ruína, y es probable se propague el contagio á los restantes, será muy acertado matar todas aquellas reses, y hecho, sepultarlas entre cal. Si atendida la causa y demás circunstancias por el *Magistrado*, le parece conveniente, para acudir á la pérdida de un buen vasallo, lo hará presente al *Soberano*, á fin de que use de su bondad. Aun á los mismos vecinos les puede ser mas útil contribuír al alivio de su próximo, que exponerse á experimentar la propia suerte, y á andar va-

gueando con sus ganados, sin que tengan seguridad. En todos estos casos y en los de muertes repentinas de los ganados, se prohibirá con el mayor rigor, no solo el uso de la carne, sino el de la lana y pieles. Será exâctísimo el cuidado que se ponga en que los perros y las aves domésticas no se ceben en dichas carnes, en atencion á que de lo contrario no se precave el riesgo. Los sitios y las caballerizas en que pastaba y habitaba el ganado, serán parages vedados, hasta que el Gobierno avise de lo contrario. Los animales se sepultarán en aquellos lugares mas inútiles y retirados del pueblo, y si hay proporcion, en donde se encuentren aguas corrientes. Despues de practicadas las medidas adoptadas por el Gobierno, y si es posible, al mismo tiempo se procurará indagar la causa ó causas que lo fueron de la epidémia ó peste, para extinguirlas. Quando sea el pueblo, y no los ganados, quien padezca aque-

llas enfermedades , los vecinos libres , los *profesores* y el Magistrado combinarán sus fuerzas á el efecto de abolir las dolencias. No debe servir de obstáculo la sensible y dura separacion de los esposos , ó á estos de sus hijos , las clausuras dexarán de serlo , y en una palabra, todos se sujetarán á las órdenes del Magistrado. El exemplo y la doctrina del *Párroco* y demás *Eclesiásticos* , puede contribuír mucho al deseado alivio que se solicíta en estos temibles casos. Para que en todo évento se proceda con seguridad de la salud pública y de la conciencia de sus conservadores , tengo por máxîma acertada , la de que se prive el trato de los apestados con los sanos , por cierto tiempo despues de extinguida la epidémia , y lo mismo el uso de los alimentos y utensilios , hasta que no tenga lugar la duda. El modo y medios de conocer cada uno de dichos estados y sus periódos, no los puede ignorar el *profesor* Forense , razon

porque no me detengo á insinuarlos. Quando estas plagas sean enviadas por el *Todo-Poderoso*, en premio de nuestra ingratitud y soberbia, el mejor medio será el reconocimiento y la penitencia, para conseguir el alivio y el perdon.

CAPITULO IV.

De los perjuicios que se siguen del uso de los generos que acopia y vende el comercio.

BAxo de qualquiera aspecto ó estado que considere al comercio, no hay político moderno que no lo tenga por el nervio ó parte principal de la fuerza de un *Estado*, porque dicen, que sin él falta la riqueza y la extraccion. Para poder contrarrestar, si es posible, esta idea casi general, y probar con algun fundamento lo contrario, necesitaba dedicarme de intento, y para conseguirlo, escribir algunos volúmenes, en los que me sería forzo-

so acercarme á mirar y exâminar todos los puntos con mucha proxîmidad. Era indispensable comparar y analizar las *Naciones*, los productos de sus dominios, averiguar los de que carecen, y la notoria necesidad que tuviesen de adquirir los extrangeros, y de que su remuneracion se llevasen los suyos. El objeto de tan vasta obra, era mas bien un punto de mera política, por cuya razon, aun en este resumen, me ceñiré solo á dar una rapidísima ojeada sobre aquellos generos que están destinados para la subsistencia de la vida, conservacion de la salud y alivio de los males públicos. Es imposible se puedan llegar á creer y conocer, los perjuicios que se siguen de la estancacion y detencion de dichos generos, si antes no se tiene una nocion regular de sus propiedades naturales, del modo de prepararlos y conservarlos, y de la absoluta necesidad de su uso. El comercio no solo se ha hecho dueño de los alimentos y

utensilios de primera necesidad, sino que es despótico en la mayor parte de los establecimientos y ramos de industria: ha llegado á tanto grado su despotismo, que encuentra razon y quien la proteja, para vender publicamente á la misma humanidad. La precision que tienen los hombres de alimentarse y vestirse, y la fuerza que les hace la naturaleza para que procuren aliviarla de sus multiplicadas dolencias, ha sido y es la causa de que el comercio haya afianzado su seguridad y exîstencia, en las fuertes colunas de las sensaciones, en la falta de industria y en la ignorancia de sus ardides.

Las referidas causas han dado lugar á que desengañados cierto número de Ciudadanos, hagan provision de aquella cantidad de generos que les son indispensables para el consumo de su casa y familia. El descuido, la ignorancia ó los accidentes imprevistos, dan origen á su mayor ó menor alteracion,

despues de la qual por inútiles se destinan para los criados, ó se venden al comercio para que les dé salida. Ésta es la mas sencilla, la primera, la mas conocida, y por consiguiente innegable prueba del principio, por qué y origen de los perjuicios en qüestion. A pesar de la instruccion y vigilancia de los comerciantes, suelen experimentar igual suerte los generos que acopian. Si el primero procede del modo insinuado, ¿no parece mas natural que los segundos pongan en execucion todos los arbitrios que sean conducentes y oportunos para el disimúlo de la alteracion de sus bienes? De las cautelas, la demora y sus mezclas hechas para el aumento, ¿será facil resulten muy útiles y saludables dichos generos? No se puede negar que los víveres almacenados se alteran de suerte que se inutilizan, y tal vez con mas prontitud que despues que se han dispuesto para el uso ó hecho las manufacturas. Esta verdad la

demuestra la experiencia hasta en el trigo, la cebada y en todas las semillas cereales. La lana y las diferentes especies de pelo de que se hacen telas y sombreros, sufren aquel cambio con mucha freqüencia. El cáñamo y el lino se resisten mas, pero al fin se averían. La carne y pescados salados puestos en almacenes, pierden absolutamente sus buenas propiedades, por aquel requisito y por el crecido número de los años que suelen exîstir en aquella forma. De lo dicho se deduce, que de los generos del comercio resulta, primero: el desfalco de los intereses del Público, y luego la pérdida de la salud de todos los Ciudadanos. En el supuesto cierto de que los mencionados utensilios se pierden y hacen nocivos, ¿ quantas veces los vemos conducir á la hoguera ? ¿ Por qué causa los mercaderes en general no usan los generos que venden, y los compran á los particulares ó á los que tienen facturas bien acondicionadas?

Si por los pueblos se hiciesen los acopios necesarios y en el tiempo mas oportuno, y fuese comun el interés unido á el consumo, los extraerían con satisfaccion y sería desterrado el ódio con que los miran. ¿Se podrá tener por arreglado á razon y á equidad, el que por el *mes* de *Agosto* se compre una fanega de grano por veinte reales, y desde *Enero* hasta *Mayo* se venda á quarenta ó á sesenta? De aquí el menoscabo de los menestrales, la destruccion de los pobres Labradores y la ruína del Estado.

Los aceytes, espíritus, bálsamos, ungüentos, sales y todas ó la mayor parte de las preparaciones químicas, se estancan en las droguerías; y las gomas y resinas, los leños y todos los simples oficinales, ya unidos ó ya separados, de modo que se desnaturalizan de suerte, que todo lo son menos lo que debian ser. Pues estos son los medicamentos que las *Naciones* que se tienen por cultas, presentan á los profeso-

res para que les curen sus dolencias. ¿No es una impiedad pública y falta de caridad propia, la de privilegiar ó anteponer los intereses á la salud? ¿Será posible encontrar arbitrio ó modo capáz de corregir este intolerable abuso? ¿De qué nos podrá servir la adquisicion de los mas exquisitos conocimientos científicos, poseídos á costa de tantos desvelos y fatigas, si en el tiempo mas oportuno nos faltan las armas necesarias para vencer y triunfar del enemigo? Me parece sería máxîma mas acertada, la de carecer absolutamente de todo remedio de esta clase, que la de administrarlos con dichas qualidades. ¿En qué sitio se queman ó entierran los generos que en las droguerías desprecia el *Gobierno-civil* por nocivos? Es creible que todos se consuman antes de contraer el menor defecto y con tanta oportunidad, que ninguno merece ser desechado. Aquí necesito toda la atencion de los que tienen á su cuidado la conservacion

de la salud pública y la enmienda de estos abusos. Sin temor de que se me pueda reconvenir con lo contrario, no puedo menos de decir, que he leído los mejores *Autores* de Química y de Farmácia, pero no conozco uno que no medie ó concluya sus discursos, con alguna nota ó advertencia dirigida á manifestar los medios y trampas con que el comercio altera las medicinas, ó hace se tengan unas por otras. ¿Por ventura tan despreciable es este objeto, que no merece se le mire como á uno de aquellos en quien puede consistir la pérdida de la vida? ¿Se podrá tener por conseqüiente, la escrupulosa y justa tasacion de las dosis de los medicamentos, y las multas que con razon se imponen á los *profesores* de la Farmácia y á los del arte de *curar*, en caso de contravenir á lo mandado, y que á los comerciantes se les dexe despachar á libras, y vender por arrobas los tósigos mas activos, sin que nadie les reconven-

ga ni multe por esta causa?

Los conocidos y útiles adelantamientos que ha hecho el arte de curar en todas sus partes, y los de las ciencias que les son conexâs, nos ponen en la precision, de que no solo miremos como perjudiciales aquellos medicamentos, sino la mayor parte de los que con tanta limpieza y exâctitud se conservan en las *Boticas*, como que son unas verdaderas reliquias de la ignorancia y del empirismo. Este punto le juzgo dignísimo de las tareas de los mayores sabios y de una general correccion. Digan los ingenuos é instruídos profesores, si de las cinco partes que exîsten, no se pueden disminuír á lo menos las quatro. ¿No es verdad que hay vasija en las *Boticas*, y acaso el mayor número, que solo se le quita la tapa en alguna visita ó en el inventario, y que algunos de sus contenidos fueron preparados por tatarabuelos del actual *Boticario*? La renovacion que comunmente hacen

aquellos, de ciertos en ciertos años, ó sea cada uno, es el modo que tienen de conservar los remedios, que son los mismos en que se espera el alivio de los males. Por aquel medio conservan y unen cierta cantidad de los que son útiles, pero hecha la mezcla, todos resultan nocivos. A estas composiciones y al modo de prepararlas, ¿se deberá llamar arte de hacer remedios ó de envenenar? ¡Ah! Si me fuese permitido indicar las causas de semejante desórden, y señalar el modo y medios de corregirle, ¡cómo mi nombre se eternizaría entre los mortales! ¡De qué sirve que todos los ramos se fomenten y cultiven, y que se hagan en ellos los progresos pòsibles, si esta sola causa fustra nuestras ideas y trabajo!

ARTICULO I.

De las utilidades que se siguen del uso recto de los alimentos y medicamentos propios del País en que se administran.

PAra acreditar y asegurar la subsistencia del comercio universal de las *Naciones*, es máxîma comun entre ellas, la de exâgerar y probar en la apariencia, la preeminencia que merecen los efectos de la una, comparados con los de la otra, en todas las partes que juzgan sobresalientes. El afecto á lo estraño y la moda, son quienes quedan garantes de la excesiva ganancia. Para el aumento y propagacion de este abuso, han contribuído mucho los *profesores* y escritores poco instruídos, porque han elevado el concepto de todo lo que podia contribuír á ocultar su ignorancia. Dos clases de *Escritores* hubo, y aun hay en *España*; la primera, comprehen-

de los empíricos y entusiasmadores, que solo aspiran á sostenerse sin reparar en el medio. La otra abraza los que merecen relativamente el nombre de *profesores*, y son los que exponen sus conocimientos báxo de una idea subordinada, y arreglados á principios y justa equidad. Los primeros fueron y son, la inextinguible causa del casi general atraso que en diferentes épocas ha experimentado el arte de curar. Estos siempre solicitan agoviar la ciencia y obscurecer el mérito, y para esto se valen de dar á luz sus monstruosos conceptos, é inundar la nacion con traducciones informes, aunque hechas de las lenguas mas fáciles de entender, como hace *Cervantes* diga, Don Quijote, quando entró en la Imprenta; y por último pretenden desacreditar las producciones nacionales valiendose del favor. Siempre usan de un lenguage propio todos estos que se llaman de campanillas, y ordinariamente se producen de esta manera: son

muy propios, eficaces y oportunos, para los potentados y personages de primera gerarquía, los medicamentos que vienen del *Perú*, *Egipto*, *Roma*, *Londres* y *París*. Porque los de aquellas tierras, tienen otras virtudes mas exquisitas y se consumen muy pocos por la ignorancia de nuestros patricios, y porque es muy crecidísimo su coste en España. Esos Cirujanillos y Mediquines de *Lugar* ó de *Barrios* y gentes *baxas*, no conocen estos primores. Este es el idióma comun del Doctor *Opio*, y de su compañero el Doctoral Sublimado Corrosivo, sugetos muy conocidos en la Corte. Ellos se contentan con hacer algunas sangrías, dar mucha agua de la fuente ó de una planta emoliente, administrar lavativas de cocimiento de malvas y miel, y por último, son unos idiotas. No saben que el oro, la plata, las perlas y su madre; los diamantes y la uña de la gran *Bestia*, son, como yo sé, los que hacen milagrosas curaciones. Parece

que estos han encontrado disolventes generales y que van á la parte con los mercaderes, bien que ya todos son sublimadísimos químicos.

La fisiología nos enseña á que procuremos indagar en el perfecto equilibrio que exîste entre los sólidos y los líquidos, y en la constitucion de unos y otros, las causas de la salud perfecta y las que caracterizan el temperamento. No se puede negar, que de ellas resultan aquellos dos requisitos esenciales generalmente, pero no es facil explicar el por qué son diferentes en cada indivíduo, y menos la conexîon que tienen en todos los de una Nacion ó Provincia. No obstante, si con ojos fisiólogos se escudriñan menudamente todas las causas y circunstancias análogas, se hallan algunas pruebas y razones, que parecen concluyentes, de las que voy á exponer algunas; pero que bien exâminadas, no pasan de probabilidades, lo que da motivo á que no pueda ser muy segura la decision. Éste es

uno de aquellos fenómenos de quienes juzgamos por los efectos, respecto á que nos es verdaderamente desconocida su legítima causa. Todo sugeto que haya viajado por algunas Provincias de nuestra península, sin duda habrá advertido un cierto conjunto de caractéres físicos exteriores, los que positivamente distinguen los habitantes de cada una entre sí. Esta prueba desciende á diferenciar, por las mismas causas, los naturales de aquellos pueblos que están próximos. En Madrid, el que posea aquellas nociones, á pesar de la variedad de las costumbres y de la uniformidad del trage, si se detiene en uno de los sitios públicos, y hace reflexîon y uso de aquellos caractéres, no hay dificultad en que conozca de qué país son la mayor parte de los concurrentes. Por estas mismas señales, se llegan á conocer y distinguir los Franceses de los Portugueses, á estos de los Ingleses, los últimos de los Americanos; y á los Españoles

de los Italianos, Alemanes y de todos los demás habitantes de Europa ó de fuera de ella. Esta innegable doctrina práctica, manifiesta con evidencia, que despues de las qualidades primarias, es la constitucion topográfica quien influye con superioridad sobre las modificaciones del temperamento.

Por otra parte, si se juzga de los hechos segun son en sí, y se les mira ó considera báxo de aquellos incontextables principios teóricos y prácticos que han adoptado los sabios, se advertirá que la idea de este discurso es original, aunque comprobada por el consentimiento general de los hombres y con la exîstencia de los hechos mas comunes. No hay, en general, cosa mas cierta, que la alteracion que experimenta el que pasa á vivir á otra Provincia, la que siempre es relativa á la diferencia de los alimentos, del clima, de las costumbres y exercicio. Este mismo cambio se nota con mas propiedad en los que salen

de su patria, siendo jóvenes, y sin embargo, quando les presentan algun producto de ella, le miran y reciben con la mayor satisfaccion y regocijo, el que despues de su uso, publican los buenos efectos que produce. Esta especie de pasion innata, se ve y la explican involuntariamente los sentidos internos valiendose de los externos. Hasta en la lengua nacional se encuentra un deleyte particular, el que, además de la alegría que despierta, es suficiente en varios casos para disipar una grande melancolía, curar otras dolencias ó hacerlas mas tolerables. Estas útiles conseqüencias son comunes á todas las *Naciones*, bien que no me opongo á que la educacion pueda contribuír, pero en nada se opone á la idea que se tiene de los seres, la que á todo supéra y confirma mi dictamen.

¿Habrá quien pueda negar, que uniformes los *Autores* de todas épocas y naciones, han acordado que en ciertas enfermedades y en algu-

nos periódos de otras, es forzoso sean conducidos los pacientes á su patria nativa, y que de no executarlo, la mayor parte se desgracian? Asimismo convienen todos en que les precisaron á seguir aquel dictamen, los hechos que acabo de referir, de los que les convenció la práctica. Acaso no faltará quien diga que de lo dicho se infiere, y que nada expongo que sea nuevo, pero ésta será una evidente prueba de no haber comprehendido el espíritu de los Autores ni el mio. Este enlace, que resulta, como debe, de la teórica con la práctica, efecto de la conciliacion de los hechos, es un innegable testimonio, que si no es ahora, en los siglos venideros acreditará lo útil de mis fatigas. ¿Se puede negar que nuestros contemporáneos están practicando esto mismo, aunque con otras miras? No puedo menos de advertir, que en el modo y medios de que se valen para la execucion, observo un verdadero empirismo, ó un ardid po-

lítico para evadirse de los enfermos, y no para ver hasta qué punto son ciertas estas nociones. A todo lo expuesto se me objetará, que la costumbre llega á ser segunda naturaleza, no intento ocultar esta notoria verdad, pero no ignoran los que la entienden, que la primera nutricion y aun la educacion, siempre se elevan por encima de todas. Antes de dar otras pruebas, me parece que de lo dicho se infiere directamente, que los alimentos y medicamentos unidos á la educacion, forman nuestro carácter y el temperamento, á quien modifica el clima, por cuyas causas deben ser preferidos los naturales del país en que se administran y los propios de donde lo sean los pacientes, á todos los restantes.

Desde luego que se vea la exposicion de este concepto, supongo que se recurrirá para impugnarle á la quina, á los antivenéreos, y á ciertas clases de purgantes y otros generos extrangeros, ó mas bien dicho, por ser término campanudo,

exôticos, sin los quales es imposible se puedan curar las enfermedades para que con tanto tesón se administran y aplican. A todo satisfago diciendo, que antes que se descubriese el nuevo *Mundo* y se estableciese comunicacion con otras regiones de donde vienen, ya estaba poblada España, y de consiguiente sus habitantes padecian dichas dolencias; que se curasen se infiere, porque no se han extinguido los naturales, ni las Historias refieren fuesen indomables otras dolencias mas que las que lo son ahora. Si alguno insistiese en que no podian conocer remedios para curar el mal venéreo, porque no le padecian, respondo con el sentir de los mas reflexîvos, que el referido mal es tan antiguo como sus causas, y de consiguiente no podian menos de experimentarle. Las tercianas y otras dolencias se curaban antes de conocer la quina, pues averíguese con la mayor prolixidad el cómo y con qué lo exe-

cutaban nuestros mayores. Muy bien puede ser que no falte algun libro viejo, de los muchos que hay arrinconados, que suministre algunas noticias, y de no ser así, que se hagan las mas exquisitas pesquisas para descubrirlos de nuevo. Las utilidades que de su hallazgo pueden resultar, á todos interesan, razon porque todos deben contribuír.

Entre las diferentes antigüedades de España se conservan algunos escritos, especialmente árabes, por los que consta las muchas y exquisitas producciones medicinales de que abunda, verdad que la testifica la extraccion de algunas de que se hace poco aprecio. ¿Por ventura, será imposible encontrar en España alimentos y medicamentos que tengan las mismas propiedades que los extrangeros? Creo que los instruídos y afectos hijos de la Patria dirán conmigo, que es una verdad demostrable. Pero aun quando se conceda *gratis*, que son algo inferiores, las causas y requisitos ex-

presados, ¿no serán suficientes para que se supla el defecto? Ignoro qué razon poderosa se pueda alegar en prueba de lo contrario. Además, la falta de las precauciones necesarias en los extrangeros, la grande distancia y todas las qualidades y accidentes á que se hallan expuestos, y todo lo que dexo referido, que altera, disminuye ó cambia sus virtudes específicas y relativas, debe servir de obstáculo. Los propios del país están exêntos de semejantes inconvenientes, y por otra parte se pueden renovar todos los años en el tiempo mas oportuno. La igualdad ó superioridad de sus virtudes, y el no tener ni una vigésima parte de coste, les dan la preferencia. Para que resulte un todo completo y útil, es necesario que se haga una total reforma en nuestros *Herbolarios*; la costumbre y la imitacion, son quienes les dirigen en la recoleccion de los simples. No faltan obras nacionales que den reglas acerca de este punto, y

muy antiguas. De aquí, el que, en mi dictamen, en varios casos no satisfacen los medicamentos la indicacion. La *Botánica* enseña con perfeccion el periódo y estaciones en que se deben acopiar las plantas en general, sus semillas, flores y raíces; pero esto solo lo hacen los Boticarios, y no los herbolarios de tienda. ¿De qué nos sirven las sumas que se consumen para enseñar la Botánica con la exâctitud que se hace en la *Corte*, si este beneficio no resulta en favor del comun? Me admira que entre el excesivo número de proyectistas que hay, no dé uno en el *quid* de poner una casa de comercio, en la que se hallen todas las producciones de la península, recogidas y conservadas con todas las reglas botánicas. Este utilísimo establecimiento no exîge grandes sumas, y desde luego promete ganancias y el agradecimiento de los enfermos y profesores. Si los doctos admiten estas sencillas pruebas y las ponen en la considera-

cion del Magistrado, no pierdo la esperanza de que tendrán un éxîto favorable á la *Nacion*.

ARTICULO II.

De la facilidad con que se puede envenenar un Pueblo ó Provincia, por el uso de los generos del comercio extrangero.

EN el pensamiento que propone el título de este artículo, no cabe duda que se inspira cierta desconfianza hácia aquella parte del comercio, que consiste en ciertos alimentos y en los utensilios de primera necesidad. Aunque se gradúe de poco civil este concepto, porque se opone al general, no puedo menos de producirme en esta forma, por las causas mencionadas y por las que voy á exponer. Para dar una prueba innegable de que el comercio ha sido el modo y medio de envenenar, destruír y conquistar varias Provincias y Estados,

y parte de los Exercitos, será suficiente encargar se lean los fastos de la Historia de las Naciones, y particularmente la que comprehende las conquistas de los *Romanos* en la mayor parte de las Provincias ó Regiones que llegaron á gobernar. En la descripcion de las epidémias de la República ó Estado de Venecia y otros de Italia, se leen igualmente casos de esta naturaleza. Bien que la prueba mas convincente, aunque consiguiente á las anteriores, la dan varios Gobiernos en el rigor y exâctitud con que hacen se execute la visita é inspeccion, no solo de los generos que conducen las embarcaciones, sino de los Soldados y pasageros que transportan, para evitar este casual ó malicioso inconveniente.

En el último capítulo del segundo volúmen y en otros diferentes parages de esta obra, he dado razones y pruebas suficientes de la existencia y aun del modo de practicar este crimen hecho á la hu-

manidad, ahora, por conclusion, insinuaré la grande facilidad con que se logra muchas veces. Si la entrada de la manteca extrangera en Venecia, fué suficiente para que sus enemigos lograsen levantar una epidémia, ¿no será mas facil introducirla en aquellas Naciones que usan la harina, vino y demás licores, pescados salados, carnes y toda clase de masas ? Los lienzos y todos los otros generos de telas, he dicho, y lo afirman las historias, los Autores y la experiencia, son capaces y muy oportunas para introducir ó comunicar la envenenacion, la peste ó las epidémias. Aquellas naciones que, como la Española, no necesitan mendigar de las extrangeras ninguno de dichos generos, y que tienen una prohibicion absoluta, como en otro tiempo sucedió en aquella, se hallan exêntas de semejante contingencia. ¿Habrá quien sea tan temerario que se atreva á negar, que se puede envenenar la harina, los

licores, tabacos, los pescados y carnes saladas con sus compuestos; las telas; y la mayor parte de los demás utensilios de primera necesidad? ¿No es ciertísimo que las Naciones se llegan á declarar por ribales unas de otras, agoviadas por el interés, el honor ó la política, que llaman razon de estado? En la propia forma, ¿no es constante, que las dichas desavenencias ordinariamente terminan por la guerra, y que en ésta rarísima vez se dexa de faltar al derecho natural y de gentes? En las plazas sitiadas se cortan los encañados ó conductos de las aguas, ó se las envenena con el objeto de conseguir el triunfo. Quando aquellas se desamparan ó entregan, las cisternas, los generos exîstentes y los peltrechos de guerra se inutilizan ó envenenan. No sucede lo mismo dexando obrar las causas naturales, pues se ve, que en este caso, hallandose los manantiales del agua, las semillas y las frutas medio devoradas ó llenas de

sabandijas que se tienen por venenosas, jamás perjudican la salud de quien los usa, como lo acredita la experiencia, la que confirma el dictamen que dexó insinuado sobre este punto.

No ignora ninguno que el ayre es capáz de conducir consigo todo genero de moléculas, sèan útiles ó nocivas, y que en su renovácion consiste muchas veces la salud de los que residen en los Hospitales, Cárceles, Quarteles ú otras casas de Comunidad, y particularmente en las embarcaciones. En unas y otros se debe proporcionar, quando se construyen, el último requisito, como el de que estén situados al mediodia, para que resulten los preceptos *Higiénicos* en la práctica. Como en los *Navios* es imposible observar estas reglas, se ha inventado, para suplirlas en lo posible, una máquina llamada *Ventilatorio*, de la que se siguen diferentes utilidades; y es de notar que no se haya puesto en práctica en los

Hospitales y en las casas de muchos particulares de España, como lo hacen sus inventores los *Ingleses* á quienes imitan los Franceses. Siempre que en alguna Provincia se declara peste, se observa que la experimentan con anticipacion los pueblos que están cerca de los caminos ó en ellos, y que alguna vez no están infestados los pasageros ó viajantes, prueba innegable de lo facil que es su comunicacion, y de que el ayre, que la suele disipar en unos casos, en otros es el conductor. Nadamos en el ayre, dice *Pressavin*, como los peces en el agua, y en él consiste el exercicio de la mayor parte de las funciones y la subsistencia de la vida. Esta es la última reflexîon que hago en prueba de mi asercion, y para que se crea que las pipas y los barriles, los fardos de telas y de otros utensilios son capaces de *impregnarse* por la peste ó por el ardid. Dicha impregnacion, hecha en los países de donde vienen, es sumamente di-

ficultosa de extinguir, razon porque facilmente comunican la infeccion á las *Regiones* mas remotas. Todos los cuerpos constan de ayre fixo, el qual tiene relacion y guarda equilibrio con el atmosférico, de quien adquiere algunas de sus propiedades. Esta verdad apoya y ratifica toda la doctrina expuesta, y aun indica el por qué de los efectos que se ven. Un excesivo número de pruebas Históricas podia referir á mayor abundamiento, pero creo no serán necesarias, ni los límites me lo permiten. Estos son los fundamentos, hechos y razones que tengo y doy, para manifestar mi oposicion á dicho genero de comercio.

CAPITULO V.

De la valuacion del mérito científico de los profesores, y de otros objetos relativos á la Cirugía Forense Civil-política.

SI en las ciencias que tratan de la conservacion y restablecimiento de

la salud y vida de los hombres, fuese posible averiguar con una exâctitud física, hasta qué grado ascendia la utilidad que resulta de sus nociones y el perjuicio consiguiente á su ignorancia ó descuido, era muy facil el arréglo del estipendio y honores, á que se habian hecho acreedores los sabios profesores de ellas. Del contexto de estas verdades, se infiere la de que es imposible pueda el Público, en general, juzgar con propiedad de qualquiera de los hechos, en que se ha de fundar el concepto de cada una. Y para que lo pueda executar con alguna seguridad, es necesario que los casos sean del número de aquellos que sorprenden á todos, y mas claros que la luz del mediodia mas sereno. A lo dicho sirve de obstáculo la freqüencia con que se presentan en la práctica, enfermedades pequeñas en la apariencia y muy grandes en sus conseqüencias. En éstas, ordinariamente contrae mucho mérito el profesor, y

se le suele graduar por de poco momento. Lo contrario se verifica en aquellas dolencias, que por su temible aspecto asustan á los circunstantes imperitos, respecto á que si el paciente queda lisiado, resulta indemne el Cirujano, y si se llega á curar, grangea la estimacion del pueblo, no habiendo verdadero motivo para ello. Estas causas unidas á la contínua inconseqüencia que se observa entre los facultativos, y á la exâgeracion infundada de los males leves ó de los que obedecen á la indicacion general, dan lugar á que el Magistrado y el Público vacilen sobre el verdadero juicio que deben formar. Se acaban de ratificar en su concepto, por la comparacion que hacen de los casos entendidos en la referida forma, y por aquellos eventos que les son naturales, ó que son hijos del acaso y del empirismo. Para que se pudiesen desvanecer estas ideas erróneas, era necesario que los profesores procediesen uni-

formes, tanto en el método curativo como en el pronóstico, en atencion á que, atendidas todas las causas y razones en que deben establecerse, han de ser idénticas. Otro de los medios mas eficaces y oportunos, para conseguir aquel fin, consiste, en que los profesores jamás se entreguen ó encarguen de la asistencia de ningun enfermo que haya sido manejado por los curanderos y charlátanes, sin que anteceda especial órden del Gobierno. Nunca se debe tomar á su cuidado enfermo que habiendo sido asistido por otro profesor, se han enemistado, porque además de la buena armonía que se debe guardar entre los hombres de bien, es requisito que contribuye mucho para la adquisicion del conocimiento exâcto de la enfermedad, sus causas y método curativo, todo lo qual pára en beneficio del doliente y del Público.

De la extraccion oportuna de un cuerpo estraño, la abertura crítica de ciertas clases de tumores,

la evacuacion de algunas colecciones, la pronta y perita reduccion de las dislocaciones, la exâcta y metódica conformacion de las fracturas, la dilatacion de varias heridas, con la circunstancia de reducir ó no las vísceras que han salido, el eficáz modo y medios de reunir otras, la práctica de curar diferentes especies de úlceras, la habilidad y destreza en las operaciones, la execucion de una ó mas sangrias, la aplicacion y uso de los remedios y utensilios mas eficaces, aunque sencillos, propios para conseguir la reduccion de una hérnia extrangulada, y de otros requisitos de mucha menos entidad, depende comunmente la salud y vida de los hombres. Pues de la exîstencia ó suposicion de dichos casos, como del verdadero método curativo, ninguno puede ser *Juez*, sino aquel que sabe en qué consiste la esencia, conoce y prevée sus efectos, y la eficacia del asistente en su manejo y curacion. En diferentes es-

tados ó periódos de los referidos casos y otros análogos, saben los prácticos que no obedecen las dolencias á el método general, y entonces pende la suerte del enfermo de la sagacidad é industria del Cirujano, requisito que puede aumentar mucho su verdadero mérito. La ocurrencia oportuna de alguna delicadeza Anatómica, ó de una especie particular de las otras partes de la Cirugía, puede ser suficiente para que en lo físico liberte á uno de la muerte. El socorro eficaz de los síntomas y la precaucion de los accidentes, son circunstancias de que solo el asistente puede juzgar con propiedad, porque ocultan los defectos, y siempre influyen mucho en la curacion de los males. Supuesta la inteligencia de estas verdades, ¿quién será el que pueda decidir con conocimiento de causa, no siendo otro profesor de igual ó mayor talento que el asistente, para que con justicia se le pueda castigar ó premiar? ¿Será muy facil que aun el

último pueda en todos los casos valuar con la debida rectitud, atendidas las causas expuestas, el premio que merece quien en lo físico dá la vida á su semejante? Y quando el caso sea efecto de la ignorancia ó de una malicia refinada, ¿cómo se podrán determinar todos los daños y señalar el justo castigo merecido por ellos? La entidad de estos asuntos y la atencion de que son dignos, los hace acreedores á que sean decididos por los *Padres* de la ciencia, respecto á que solo estos les pueden dar judicialmente todo el valor que merecen.

Quando en los procesos Civiles y Criminales se trata de recompensar el mérito contraído por los profesores, ordinariamente no se hace mencion del crecido número de años que han empleado, para adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que son necesarios para obtener con propiedad aquel nombre. Los intereses consumidos, lo desagradable del estúdio, por el te-

mor que infunden los hechos prácticos, efectos inseparables de las miserias humanas; la adquisicion de varias enfermedades contraídas por la precisa asistencia á los Hospitales, ni de las contínuas fatigas que por aquellas causas toleran dia y noche, lo que no sucede en otras facultades. Las contínuas molestias y sobresaltos que experimentan los que sirven en los exércitos de mar y tierra, los incalculables trabajos que se pasan en los pueblos que padecen epidémias, y el poco ó ningun interés que se percibe en muchos años, unidos al contínuo peligro de ser infestados, son otros innegables méritos que se deben tener presentes al tiempo de señalar el sueldo y de valuar su ciencia, en los casos particulares. Si solo se atiende, como se suele hacer, á lo material del trabajo y no á lo expuesto, ni á las incomodidades, á los gastos y al consumo del tiempo, no es de admirar se dexe sin remuneracion el verdadero mérito con-

traído. Me parece que si se reflexîona, como es justo, sobre todo lo que acabo de referir, se llegará á mudar de concepto, y se dará al profesor benemérito el estipendio y honor, á que por sus obras se ha hecho digno.

Siempre que se trate de hacer una exhumacion ó registro, en que se deba hacer la diseccion del cadáver con las mencionadas circunstancias, averiguando, analizando y discerniendo con rigor los hechos, para dar la declaracion en la debida forma, son casi incalculables las máxîmas y cautelas con que necesita proceder el profesor, por las causas y razones que tantas veces he repetido con tanta exâctitud. Del legítimo desempéño de estas árduas empresas, pende la pureza de su conciencia, el acierto de la sentencia, la suerte del reo, y tal vez la de sus dependientes. Pues ahora bien, ¿no será justo que se pague, habiendo medios, este cúmulo de molestias físicas y morales, á

un precio algo crecido, aun quando el profesor las execute en un tiempo muy limitado? ¿Acaso se creerá que la inspeccion y decision de una impotencia, ó esterilidad y estupro, producen pocas molestias, siendo ciertísimo que son relativas á sus buenas ó malas resultas? Sin embargo de todo lo expuesto, aún hay otros requisitos anexos, de los que no puedo menos de hacerme cargo, porque son relativos al paciente y al profesor, en caso de qüestion, y no pocas veces fuera de él. El estado del paciente, sus caudales, empleos y demás propiedades análogas, se han de tener presentes, como las anteriores, para poder valuar con justa equidad. La clase de enfermedades y todas sus qualidades, el número de las visitas y especie de curaciones, y la abundancia ó escasez de los remedios y auxílios necesarios. La distancia, la hora, y los peligros á que en ellas se expone el profesor. Los gastos que se le originan y lo

que por dichas causas pierde. A todo lo referido se debe unir, si el caso es ó no de los mixtos, y si fué uno ó mas facultativos los que visitaron al enfermo. No se puede omitir la discordia que haya habido entre los últimos, la que no exîstirá si todos tienen la qualidad de Forenses é igual inteligencia en el caso, respecto á que es suficiente para aumentar el mérito del que acertó y curó el paciente contra el dictamen comun; en atencion á que ninguno ignora las zozobras y sustos que causa el haber quedado por fiador de las conseqüencias, porque no es muy facil equilibrar las felices con las funestas. Haciendo uso recto de estas reflexîones, me parece se puede arreglar la tasacion, sin agoviar al paciente ni agraviar al profesor.

Desde luego que resolví incluír este punto, determiné formar una tarifa que pudiese servir de medio para evitar las familiares desazones y pleytos que reconocen por

causa la falta de este requisito, pero lo dilatado y árduo de la empresa, la falta de la órden del *Gobierno* y la indispensable *clasificacion* que debia hacer de los *profesores*, han sido los obstáculos que me lo han impedido y hecho me limite á las anteriores reflexîones. La considerable diferencia que hay en los gastos de una Provincia á otra, y aun entre los pueblos, los contratos legales de estos con los Cirujanos, y la indigencia de unos y otros, hacen dificil el buen desempéño, y sin duda me haría odioso para la mayor parte. Este genero de escritos necesita, además de muchas nociones políticas, y un grado de ciencia muy exquisito, desinterés é imparcialidad, y todo el patrocinio del Magistrado. Además, como mi connatural amor á la verdad, justicia y equidad recta, es imposible que me permitan escriba contra ellas báxo de ningun pretexto, segun se suele hacer, desistí de semejante objeto. Todos sa-

ben que los perjuicios que puede causar un Arquitecto, quando no desempeña el plan ó sale falsa la obra, se pueden determinar hasta la mas mínima parte, pero los temibles efectos de la ignorancia de un Cirujano son incalculables. Los aciertos del primero se pueden tasar con equidad, pero los del segundo adquieren un grado de valor tal, que no hay guarismo que les puede determinar el precio. Sin faltar á la verdad, se puede decir lo mismo de otras ciencias y artes, y jamás el *vice-versa*, comparadas con ésta. Interin subsista el actual modo de portarse con los profesores de la ciencia amante y conservadora de la salud y vida de los hombres, no llegarán á experimentar estos todas las utilidades que son capaces de suministrarles. Es casi general la costumbre ó abuso que hay en *dar*, respectivamente, mayor estipendio al *Médico* que al Cirujano. Ignoro el por qué, en iguales circunstancias y cada uno en su respectivo minis-

terio, no se le ha de juzgar acreedor á la misma cantidad de intereses y grados de honor. De este error comun, se siguen diferentes perjuicios, y no es el menor para el Público, el de que el Cirujano en varios casos, sean ó no mixtos, remita los sugetos al Médico, y tal vez en el periódo ó estado mas crítico de los males. No hay razon que pueda abonar uno ni otro procedimiento, lo mismo que el no valuar las visitas y las noches en que vela el Cirujano, como las del Médico: bien que unas y otras se miran con bastante desprecio. El que no tiene el sueldo suficiente para subvenir á las precisas necesidades, es necesario que busque algun arbitrio, y qualquiera que sea resulta en perjuicio del Pueblo, Hospital ó Provincia.

Los empíricos, los charlatanes y curanderos, aunque ordinariamente se les suele colocar en una clase, son tres especies de langostas, que aniquilan é infestan la mayor de las Naciones, Provincias y

Pueblos. Los empíricos son de las tres los que constituyen la menos nociva, porque generalmente usan remedios conocidos y en ciertas clases de enfermedades, á quienes creen idénticas, pero sin distinguir sus tiempos y por consiguiente sin satisfacer por grados la indicacion. Estos suelen preguntar el nombre de la dolencia, ó procurar averiguar qual es, la que no pocas veces por acaso tratan metódicamente. Entre ellos los hay que tienen mas constancia que los profesores, en la administracion ó aplicacion de los medicamentos, los que suelen ser tomados de algun libro de la facultad ó de un buen práctico, y por aquella circunstancia tener éxîtos felices. Las *leyes* tienen determinado el castigo á que, segun el caso, se les ha juzgado acreedores; pero esta qualidad, no exîme al enfermo de la obligacion contraída por el contrato de pagarle lo acordado, ó lo que en pleyto señale por justo el respectivo Tribunal. En es-

ta clase están comprehendidas muchas gentes de las que llaman de *honor*, las que báxo de pretextos honrados y de caridad, extraen del pueblo sumas considerables. Con dificultad se hallará casa de Comunidad, ni un sugeto de los que son tenidos por exemplares, que no den su cierto específico. Las luxaciones y las hérnias, han sido y son el ramo de industria, con que algunos de los referidos se han hecho poderosos, y con el adicto de que es gracia particular concedida á su familia. Este genero de Ciudadanos es enemigo declarado del Gobierno-civil y de la humanidad. Como la mayor parte de los actos humanos, generalmente, son dirigidos por su comisario primero el interés, y por otra parte el derecho permite que cada sugeto pueda adquirir todos los medios conducentes para su curacion, se sigue, que siempre se mira con ódio al profesor que los acusa, los enfermos no lo hacen, y de aquí

la continuacion de los estragos.

Los charlatanes y los curanderos están sujetos á las mismas *leyes* penales que los anteriores, pero este requisito no se opone á que sean mas perjudiciales que lo son aquellos. Estos no han tenido, ni solicitan tener la mas remota nocion de los males, ni de los medicamentos que administran, porque lo executan indistintamente en todos los casos con la mayor satisfaccion. Esta es una peste que para curarla y precaverla, es necesario todo el poder y actividad del Gobierno Civil-político. Ellos son árbitros en el exercicio, y en poner precio á sus bien acondicionados tósigos. Desacreditan el arte y á los profesores, y quando no corresponden los efectos á sus deseos y pronóstico, encuentran en los últimos y en las dolencias, multiplicadas las escusas y los dicterios, razon porque jamás son ni pueden ser culpados. La parte ignorante del pueblo, y la que no siendolo padece enfermedades re-

beldes ó incurables, tienen en ellos mucha mas fé que en los *profesores* mas doctos. Por esta razon, se les ve con admiracion sujetarse á tolerar molestias, que sufridas por órden de un facultativo, se tendrian por inhumanidades. La falta de esta ciega obediencia al Cirujano, es la causa de que no se curen muchos males. El pronóstico que dan los inteligentes, las causas mencionadas, las lisongeras promesas de los charlatanes, y el deséo natural de curarse, son otros tantos alicientes para que les crean y obedezcan. Acerca de estos puntos, parece que el público no censura con la justicia y solidéz que acostumbra en otros, y mas quando no se necesita, en general, grande estúdio ni pericia para saber y conocer, que si los pretendidos específicos tuviesen las virtudes que se les atribuyen, ya el Gobierno habria dispuesto se pusiesen en práctica, á lo menos en los Hospitales. Por otra parte, los mismos Cirujanos sin

aquella órden los administrarían, aunque les mudasen el nombre, respecto á que su objeto es curar, y que no tienen todos los enfermos noticia de semejantes específicos ó mas bien engaños. Por estas sólidas razones, se hace digno de la mas dura reprehension el mismo público, y acreedor á los estragos que experimenta. Todos saben que para curar algunas enfermedades conviene evacuar; y en otras corroborar y detener; las hay que es necesario ablandar, y en diferentes unir ó cortar &c., pues todas estas operaciones diametralmente opuestas, quieren que execute un solo remedio, aplicando, como lo hacen, una misma cantidad, y en una propia forma y preparacion. Me parece que no le faltará mucho para ser verdaderamente *estúpido*, al que no conozca la clásica implicacion que exîste entre estos procedimientos. Las píldoras *Julianas*, que son las mercuriales de *Plenck*, los polvos de *Olivencia*, los del *Cancer* y un nuevo especí-

fico para las almorranas ; y tanta multitud de parches y ungüentos como hoy se dán por las *Animas* en la Corte, causan mas perjuicios que una guerra, cuyo exército dirigiese un *General* ignorante.

Los empíricos, los curanderos y los charlatanes, suelen dar sus ciertas declaraciones, sean de sanidad, incurables, ó de muerte y escusa &c. Las leyes mandan, que no se les dé ni el menor crédito judicial ni extrajudicialmente, lo que no solo lo hacen las de *España*, sino todas las restantes. Estas clases de hombres no deben, á mi parecer, ser admitidos por testigos, en atencion á que pueden ser muy sospechosas sus deposiciones, razon porque se les deben anteponer los vecinos mas idiótas. A sus medicamentos no se les puede ni debe poner tasa, antes bien se les ha de mirar con desprecio en todo caso judicial, y á lo sumo se puede obligar á los pacientes á que les satisfagan el trabajo material, y á ellos

los perjuicios. Los empíricos merecen alguna distincion por las causas referídas, estos pueden ser principiantes ó sugetos de alguna instruccion, y quando hayan obrado con cordura merecen mas aprecio. Por esta razon, se les debe admitir por testigos en los casos y causas que se les juzgue necesarios; pero esto no se opone á que no tengan el mas remoto valor ni mérito, las declaraciones que dieren como profesores, por las causas tantas veces referidas. Para extinguir ó minorar el número de estas clases ó sus individuos, si el *Gobierno* lo intentáse, no hay que vencer tantos obstáculos como generalmente se cree, si se pone en práctica el medio ó arbitrio siguiente. Siempre que un sugeto, de qualquiera clase ó condicion que sea, descubra ó le comuniquen algun remedio especial, ó llámese específico, tendrá impuesta una multa respectiva á sus qualidades, si antes de hacer uso de él no se presenta al Gobierno: éste,

habiendose enterado bien de todas las circunstancias, si le parece digno de que se comunique al pueblo, mandará elegir enfermos que tengan todos los requisitos que pida, los que deberán afirmar los profesores señalados para el caso. Practicadas estas precisas diligencias, se obligará al empírico ó curandero, á que asista á los dichos enfermos en un *Hospital*, separados de los demás, ó en una casa elegida para este efecto. Los referidos profesores asistirán á la administracion del medicamento, para que no se dé uno por otro, ni se mezclen dos ó mas, y que sea en la forma que se haya ofrecido. Si con estas cautelas se verifica el buen éxito pronosticado, es caso de concederles el estipendio y honor pactados, ó lo que se tenga por mas arreglado á justicia. No dudo que sucederá lo propio que con la *Vegonia*, el *Agave* y otros diferentes, que habiendose usado de este medio, todo se quedó en promesas. Aun veo con

horror administrar en los *Hospitales* alguno de dichos especificos. Los que lo executan, no merecen el título de profesores, pues aunque no todo sea ignorancia, es efecto de la adulacion ó ribalidad.

Por último, son bastante freqüentes los pleytos que se fomentan sobre señalar el justo precio de las medicinas. Siempre que por las recetas conste en la forma que debe, el Gobierno tiene determinado el valor de cada una, teniendo los medicamentos todas las condiciones que están prescriptas. No obstante, esta *ley* varía por los convenios que los pueblos hacen con los *Boticarios*. Sin embargo, verificada la desavenencia, si el contrato se halla cumplido por una parte, es justo se obligue á que le cumpla la otra, segun previene el derecho, no advirtiendose dolo. No es tan facil la decision, quando el enfermo contrata con el Cirujano que ha de llevar todos los remedios necesarios para su curacion, y despues se ar-

repiente por alguna causa que le parece justa. Si el profesor los ha preparado en su casa y lo percibe el Boticario, se forma una trinca tal, que á pocos pliegos que tenga el proceso, ya no hay quien pueda sentenciar la causa, porque es imposible entenderla. Si no se escudriña y forma con separacion, y despues se une el resultado, jamás se averiguará la verdad. Bien saben los prácticos que hay enfermedades cuya curacion exîge una dilatada série de medicamentos relativos, y que éstas mismas tratadas por un profesor sábio, obedecen al método mas sencillo, sin el uso de aquellas, del qual no se puede reconvenir á quien las administre. Si en el caso del menor coste hubo el referido contrato, y el Cirujano por aquellos requisitos los omitió y curó con perfeccion al paciente, se le debe abonar la suma que otro habria consumido. Si con la situacion, hilas secas, los vendages exâctos, algun baño de agua tibia, los

evacuantes, el buen método y régimen que observó con cuidado, fueron suficientes para curar la dolencia, no hay verdadera causa para que no sea cumplido el contrato que tenga las condiciones de tal.

CAPITULO VI.

Del modo de exâminar y corregir las obras de Cirugía que no estén escritas con arréglo á principios, y del de formar una exâcta y completa.

EL objeto de este capítulo se dirige á satisfacer el último punto de los que pertenecen á esta parte de la Cirugía Forense, con arréglo al prospecto dado en el primer tomo. Si en todo tiempo los hombres hubiesen arreglado sus *leyes* á las *Divinas*, y á las que sugieren las de la naturaleza en la parte física, ya se habria verificado por su efecto, la perfeccion de aquellas facultades que se han cul-

tivado y cultivan con el mayor tesón. De la falta de aquellos requisitos nace la confusion en que se miran sumergidas las mas interesantes. Quando estos estragos reconocen por causa la ignorancia ciega, parece admiten alguna disculpa, pero siendo, como sucede, la falta de subordinacion á los preceptos prácticos ó su mala inteligencia, de que se siguen los perjuicios que se observan en el arte de curar, son unos defectos cuya transcendencia sale fuera de los límites de la tolerancia. Acaso no faltará quien tenga este concepto por tribial, inoportuno ó temerario, no obstante espero en que, las razones y hechos en que le apoyo, satisfarán á sus réplicas. En una obra de esta clase, se deben tratar y exâminar todas las materias que puedan contribuír á ilustrarla y hacer mas inteligible su contenido. El desempéño del objeto en qüestion, le tengo por uno de los mas árduos y esenciales, del qual

ningun *Autor* conozco que trate directamente, ni con la debida forma y claridad. Sin este requisito no sería facil entender ni dar el justo valor que merece á una gran parte de la doctrina expuesta en los cinco capítulos anteriores.

No ignoran los sabios, que es muy crecido el número de las obras que se han escrito en diferentes épocas y *Naciones*, ni que es sumamente escaso el de las que merecieron y conservan la general aceptacion. La verdadera causa de aquel hecho, se ha de buscar en la comparacion de su doctrina con el objeto á que fueron dirigidas, y en la idea y medios de que se valieron sus Autores para el felíz desempéño. El mérito de la mayor parte de las obras, no solo consiste en la perfecta union de sus partes esenciales, sino en saber contraer al particular los principios generales y vice-versa. Siempre que estos requisitos sigan y se sujeten á los productos de la naturaleza,

y se expliquen en un sentido relativo, su mérito los inmortalizará entre los hombres. Las partes constitutivas del hombre han sido y son las mismas en *Grecia*, Francia, Italia, Rusia y España, luego se podrá inferir, que todas las demás que forman el arte de curar, son las mismas en todas las Naciones. No se puede negar son las propias, pero tampoco que se diferencian sin embargo, esencialmente. La falsedad de los conceptos que de aquí se originan, ha sido una de las causas que me obligaron á formar este discurso. Es innegable que los síntomas que caracterizan las heridas y las demás enfermedades, sean ó no mortales, reconocen las mismas causas, y son los propios en Egipto que en España. Los mismos síntomas que observó *Hipócrates* en la Isla de *Cos*, se han notado en Roma, Viena, Venecia, Londres, París y Madrid, en la mayor parte de las enfermedades generales, y en algu-

nas particulares. Pero, á pesar del contexto de esta verdad, cada uno de los *Autores* de crédito dice, escribió en *Cos*, Roma, Madrid &c. de que se infiere directamente, que no obstante la referida uniformidad, hay otras circunstancias que la alteran esencialmente, como he dicho y probado en los capítulos anteriores. Si éste no fuese un requisito muy principal, ¿á qué viene la repeticion, de escribo en Roma ó en Cos?

En todas las obras de Cirugía, estén ó no escritas con arréglo á principios, hay que considerar dos partes, la primera consiste, en conocer la que está tratada con relacion á ellos, porque puede ser igualmente útil á todas las *Naciones*. La segunda es consiguiente, tiene parte de la primera, y lo restante es efecto de la combinacion práctica de varios preceptos, considerando el clima del país, el temperamento comun de sus habitantes y el particular de cada indi-

víduo. Ésta creo fué la causa que obligó á decir, escribo en *España*, y es la base en que apoyo mi dictamen. Por ningun pretexto tiene lugar la objecion de que si es una la Anatomía, Fisiología, Higiene y la Patología &c. y muchos síntomas, y aun los efectos de las dolencias, deberá ser idéntico al método curativo, y los medios que para él se empleen. Sin embargo de lo dicho, infieren algunos sistemáticos, que si las obras se hallan escritas con buen tino práctico para el temperamento de los *Ingleses*, *Rusos* y Franceses, se debe entender lo mismo en España. Este es un error y engaño manifiestos, del que nacen otros casi infinitos, como hijos naturales de las traducciones que se hacen de aquellos idiómas al nuestro. ¿Quántos y quienes son los *Escritores* y traductores, que habiendo tomado la parte física que ignoraban de los extrangeros, usandola con oportunidad y exâctitud, han puesto la

práctica del caudal que les debemos suponer, y hecho las excepciones que merecen las diferentes Provincias de nuestra península? Si los traductores no poseen los conocimientos precisos, ni tienen una profunda nocion de todas las partes que constituyen el arte de curar, ¿cómo será posible juzguen con crítica, si los Autores cuyas obras traducen, las han subordinado á los mencionados preceptos? Éste es el modo y medios que tengo por mas oportunos, para exâminar y conocer, si los escritos son ó no exâctos, y por consiguiente útiles. De lo dicho se infiere, quál debe ser el arbitrio que se ha de usar, para corregir sus defectos y aclarar sus ideas. ¿Y nuestros traductores, en general, proceden con acuerdo de semejantes reglas? Nada menos que eso. Traducen las obras por el juicio que formaron de lo que dicen otros de su jaéz, ó porque se les figura que son selectísimas. ¿Cómo podrá sentenciar

con acierto, quien ignore lo que contiene el proceso, y que, por consiguiente, no ha podido llegar á las oficinas del entendimiento?

No se puede dudar que hay obras que no están escritas con arréglo á principios, y no obstante contienen doctrina muy apreciable, porque está copiada y conforme á las *leyes* de la naturaleza. Muchos de sus *Autores* ignoraban, como sucedia á los mas de su tiempo, los elementos de las ciencias, respecto á que no exîstían conocidos entre los hombres, hasta que el empirismo y la repeticion de los hechos, llamó la atencion de los curiosos, razon porque les obligó á buscar la verdadera causa de los fenómenos que percibian. La exâctitud de sus observaciones, hija del conocimiento de la ignorancia propia, los conducía como de la mano por la senda de la verdad y del acierto. Esta circunstancia les presentaba en la práctica, conseqüencias tan felices, que al leerlas,

parece que obraban con acuerdo de los mas exquisitos conocimientos científicos que hoy sabemos. Sin embargo, en algunos casos se les desgraciaban los enfermos, por la falta de las precisas nociones. Despues que se hayan elegido los puntos mas esenciales y útiles, exâminando sus producciones báxo de estos principios, será muy oportuno unirlos á los adelantamientos modernos, para que resulten en beneficio comun, despreciando al mismo tiempo lo infundado ó nocivo. Ésta tan necesaria como útil separacion, debe ser confiada á quien posea todos los requisitos y conocimientos que exîge, para que pueda ser desempeñada con el acierto que merece. ¿Habrá ni un solo práctico instruído, que no confiese y diga como yo, que quando un *profesor* llega á conocer estos defectos, es despues que ha cometido mil desatinos, y se halla muy próxîmo á la muerte? Luego que el facultativo sabe elegir de los libros

lo útil, y que pasa por encima de todo lo restante, es porque la práctica le ha convencido de lo contrario. ¡Cómo será posible que en este estado dexe de conocer la multitud de errores cometidos, y lo dificil que es su correccion! Pues todos estos estragos ó la mayor parte, se evitarán por medio del exâmen y correccion propuestos, y la *Nacion* tendrá en menos años mayor número de *profesores* y mas sabios.

Las referidas verdades y el dictamen imparcial que sobre ellas acabo de exponer, no debe servir de asilo á los que en el dia escriben y traducen, respecto á que lo executan sin motivo, y con mucho menos concepto que lo hacían aquellos. Si ignoran ó no ponen en práctica todos los requisitos esenciales, prohibaseles que escriban con la parte nociva y de los anteriores. De esta *ley* executiva, solo se deben exceptuar los que, como *Solano de Luque*, fueron dotados de

una penetracion inexplicable, la qual era segurísima en la práctica. Báxo de esta justa proteccion, debida á este doctísimo *Español*, se quieren refugiar cierto número de *literatos pedantes*, los que por ningun motivo son cápaces de conocer, y menos poner en práctica la doctrina de *Solano*, ni darle el debido mérito. Por estas innegables causas y razones, deben ir á la quema pública todas las obras directas del pulso, extrayendo antes las mal entendidas sentencias que se deben á la observacion de *Solano* y otros, porque me consta practicamente, que sus *Autores*, no solo desconocen el pulso en el estado de enfermedad, sino que ignoran sus variedades naturales. Los antiguos comunmente escribian sus obras despues de una larga y reflexîva práctica en sus respectivas facultades, pero hoy no es necesario saber mas que leer y traducir mal alguna de las lenguas faciles, para hacerse *Autor* en un momento. Aquellos, con fundamen-

to ó sin él, escribian lo que observaban, y estos lo que les dicta su vana fantasía y falsa lógica. Los primeros decian con sencillez, y aunque solian atribuir algunos efectos á causas desconocidas, era efecto de la ignorancia: los segundos, al contrario, desprecian aquella primera condicion, y sabiendose la verdadera causa de dichos fenómenos, la desconocen, y todo lo consagran á ciertas causas imaginarias, por hacerse respetables y singulares. En el dia se ven los sensatos en la dura precision de confesar, que tienen grande mérito las producciones hijas de la ignorancia ó del capricho, porque las defienden y abonan, quienes no tienen, ni acaso pueden tener otros conocimientos que los contenidos en ellas. Para apropiarse el honorífico título de *profesor de Química*, *Botánica &c.*, no se necesita mas que asistir á cierto número de lecciones, de las que explican los *sabios* de dichas ciencias. Por esta razon se puede decir con

verdad , que la ignorancia por su iniquidad , se halla en la *Cátedra*, y es quien dicta las leyes al arte de curar. En semejante estado no queda otro arbitrio , que el de la tolerancia ó el de vivir sin las amables prendas de la sociedad civil, como lo hacen las fieras en las selvas.

Bien saben los *profesores* del arte de curar , que los Autores se han distinguido en unos ramos de él mas que en otros , razon porque los han expuesto con una perfeccion relativa á sus nociones y singular afecto. La averiguacion de esta circunstancia , ha de ser muy exâcta y escrupulosa , para que se puedan unir sus descubrimientos y máxîmas en una sola obra. A este requisito se debe agregar otro que no es menos principal, el qual consiste , en que toda la doctrina general que se ha referido , sea contraída á la práctica mas constante y segura de los *doctos* de la *Nacion* , y á la particular de algunas Provincias. No

exîstiendo esta qualidad, exceptuando la parte física, repito, que nos puede ser indiferente la *escuela* de los extrangeros. Esta idea no puede menos de ser odiosa á los traductores y á los *Escritores* de *Gabinete*, pero deben tener entendido, que la *Cirugía Forense* no tiene por objeto la adulacion, ni puede tolerar abusos que sean contra la humanidad y el *Estado*. Habiendo hecho la mencionada eleccion, y verificado su arréglo á nuestra *Religion*, práctica y leyes, deben ser prohibidas todas las demás obras, y castigar con severidad á quien no observe lo mandado por el *Gobierno*. Si residiesen en mí las facultades necesarias para poner en práctica esta teórica, tendría la satisfaccion de ver los adelantamientos que se notaban en los jóvenes, y sus directas y públicas utilidades.

Una obra formada con la doctrina que resulte ser útil, despues del exâmen y correccion propuestos, sin duda merecería la atencion

de todas las *Naciones*. Aunque se efectuáse aquella renovacion, todavía no estaba desempeñado con exâctitud el concepto que propone el título de este capítulo, razon porque me resta exponer, lo que juzgo oportuno y que pertenece á mi objeto. La práctica de los proyectos, siempre encuentra mayor número de obstáculos que vencer, que su teórica. El verdadero mérito de la última, depende de la mayor ó menor facilidad que hay en conseguir la primera con utilidad. Para que se pueda formar una obra de *Cirugía* arreglada á sus principios, exâcta y completa, no tienen los *Españoles* necesidad de mendigar, ni la mas mínima parte científica de los extrangeros, respecto á que de las que pueden ser útiles, tiene la *Nacion* escuelas y profesores sabios de ellas. Para que en la dicha obra se hallen todas las qualidades referidas, se debe principiar por la insinuada correccion general, y despues combinar su resultado con la

práctica , el temperamento de los habitantes y el clima de nuestra península. Luego se elegirán en cada Provincia , uno ó dos de los prácticos mas instruídos, exâctos y fieles de ellas, á quienes se encargará el desempeño de la parte que les corresponda en general y en particular. Cada uno sobre el temperamento general de sus compatriotas, constitucion topográfica del país, las qualidades de sus producciones, los alimentos comunes y exercicios mas constantes , expondrá lo que le haya enseñado la práctica, y lo comunicará en la debida forma al *Tribunal* ó al sugeto comisionado por la Superioridad. Si sus nociones no fuesen las suficientes para poder producirse con propiedad y subordinacion á los preceptos referidos , lo hará sin la mas leve modificacion ni alteracion de voces y conceptos, diciendo con sinceridad lo que ha observado y practicado. De su genuina exposicion , podrán comprehender el espíritu los encargados pa-

ra la correccion, en la propia forma que he dicho de la doctrina de los antiguos. Si al Gobierno le pareciese poco exâcto ó arriesgado este medio, puede remitir de la *Corte* ó de las Capitales sugetos hábiles, para que residiendo por un quinquenio, al lado de aquellos, adquieran la práctica y demás nociones que se desean. Sean unos ú otros, siempre tendrán presentes los generos de las enfermedades propias del país, las estaciones y su temple; los síntomas con que se presentan aquellas, y las esporádicas generales ó comunes, y el método á que obedecen para su pronta y felíz curacion.

Todos los prácticos conocen la diferencia y la analogía que exîsten entre el temperamento general de los habitantes de las Provincias y el particular de cada indivíduo. Aquellas propiedades análogas se ven, por exemplo: entre los *Manchegos*, los *Estremeños* y los *Murcianos*, sea por el temperamento, costumbres y alimentos. Pero es muy

notable la diferencia que exîste entre los anteriores, los *Catalanes*, los *Valencianos* y una parte de las Andalucías. Los *Castellanos* nuevos son mas biliosos é irritables que los viejos. Los *Montañeses* en general, son mas floxos que los *Vizcaínos*, y los *Gallegos* que los *Asturianos*. Las causas legítimas de estas ideas generales, las he descripto con exâctitud en los capítulos anteriores. Pues á pesar del contexto de estas verdades, el de todas sus conseqüencias directas é indirectas y la adaptacion de las reglas chirúrgicas generales, se advierte, que todos estos requisitos no tienen igual resultado en todas las Provincias, segun lo enseña la experiencia. En algunas de las mencionadas Provincias, se curan los carbunclos con un método y medicamentos diametralmente opuestos á los de otras, y en las dos se consigue con toda perfeccion. Lo mismo sucede con la sarna y otras enfermedades cutáneas, y con cierto número de las endémicas. Des-

pues de bien averiguadas estas variedades, se han de expresar con separacion en la referida obra. Lo dicho se ha de executar quando se hayan descripto las reglas generales y las peculiares á cada Provincia, lo que se puede hacer sin grande molestia y con la posible perfeccion. Será muy oportuno que al mismo tiempo se advierta las Provincias que son, y las dolencias de la una que discordan ó convienen en síntomas ó curacion, con las de las otras, y en los periódos y método curativo.

Por estraño é infundado que parezca mi proyecto y plan, si se juzgan sin todo el conocimiento y justa reflexîon que exîgen, no se podrá menos de advertir, que es el mismo que observan otras facultades, como la *química*, la *farmácia*, y en la práctica de todos los ramos pertenecientes al juzgado. Para que de una vez se haga el trabajo, será del caso, se empleen en la composicion de la obra los cinco años in-

sinuados, en atencion á que en dicho término, regularmente se pueden notar todas las alteraciones y complicaciones de las enfermedades. Ultimamente, cada dos, tres ó quatro años, mas ó menos, segun los adelantamientos, se podrán imprimir las observaciones nuevas y los fenómenos raros, para que los profesores del *Reyno* los unan al cuerpo de dicha obra. Acerca de la observancia de este punto, deberá ser grande el celo del Gobierno, por los multiplicados y grandes estragos que se cometen, á quienes siguen los perjuicios propios y comunes que son notorios. Si otras facultades y exercicios tienen derecho á esta reforma, ¿qué razon se podrá alegar para que no se observe en la Cirugía? Por ventura, ¿es menos necesaria y útil que las restantes? ¿No tienen las referidas facultades y otras, un libro *Magistral* que les sirve de gobierno, por el qual se precisa sigan los profesores la práctica en general, y al que su-

cesivamente se le une lo útil y separa lo nocivo, conforme lo manda el Gobierno? Este es un hecho que nadie puede negar, pues no intento se haga otra modificacion en la Cirugía. Verificada la composicion de la referida obra, se debe imprimir y promulgar una *ley*, que mande, la tengan todos los facultativos, y que procedan con arréglo á su doctrina, y de no executarlo, tráteseles con el justo rigor que merecen, por la inobediencia y perjuicios acaecidos.

A pesar de todo lo expuesto, su verdad y la universal utilidad que promete, faltan algunos requisitos, sin los quales no se puede efectuar la última circunstancia, y por consiguiente no son partícipes todos los ciudadanos de la península. Estos, no solo dependen del supremo *Legislador*, sino de todo el Gobierno y de los mismos ciudadanos. No todos los profesores de la Cirugía comprehenderán desde luego la doctrina que les mande practicar la obra

en qüestion, por lo dificil que es desarraygar los abusos antiguos, y despreciar la primera educacion y contínua práctica. Por los efectos de las últimas causas, sería muy acertado el establecimiento de una *Escuela pública de Anatomía* (ya que no pudiese ser de todas las demás partes esenciales que componen la Cirugía), en todas las cabezas de partido, ó á lo menos en las Ciudades que son Capitales de las Provincias. Para poner en práctica este proyecto, no faltarán arbitrios tolerables en los pueblos; sus propios y los poderosos, les deben contribuir con este alivio. Por este solo medio, se lograría la instruccion general, el aumento de los ciudadanos y la felicidad del Estado. Es circunstancia precisa la fundacion de los *Hospitales* en la Capital de cada Provincia, y que sean generales para sus habitantes. Los últimos, además del socorro de la humanidad, en donde no los hay, sirven para la práctica, proporcionan

las disecciones y dan la última mano á la observacion hecha en los lugares. El exâcto conocimiento de la máquina humana, despierta el buen gusto y el deseo de saber mucho mas. Por último, esta es la doctrina que enseña la política christiana, la que manda guardar el derecho civil-político, y la que usan las *Naciones* amantes de la vida y de sus felicidades.

DE LA CIRUGIA FORENSE Militar.

CAPITULO SÉPTIMO.

De la policía Chirúrgico-militar considerada como legítima causa del aumento y disminucion del Exército.

LA exîstencia de los *Exércitos* es hija de la ribalidad, y su utilidad relativa á el estado en que se les sostiene; de aquí la necesidad de conservarlos brillantes, para cuyo objeto no se debe omitir la menor diligencia de quantas puedan contribuír á su aumento. Bien saben los *Jurisconsultos* y los *Militares*, que la mayor parte de las causas pertenecientes al fuero *Militar* se hallan comprehendidas en el *Derecho general*, y especial-

mente en el *Civil* y *Criminal*. Por esta razon se juzgan y sentencian con arréglo á ellos. Aun quando por las *leyes* y ordenanzas no constáse decisivamente, la juiciosa práctica de los comisionados de cada cuerpo, por los Jueces Supremos de toda la *Milicia*, era suficiente para que se les diese la fuerza de ley en los casos mixtos de Medicina y Cirugía, ó en los propios de cada una, respecto á que no se deciden sin el dictamen *legal* de uno ú otro *profesor*. De lo dicho se infiere, que el Cirujano Castrense debe tener parte en la que le sea respectiva del juzgado Militar. En la propia forma se deduce, que en las causas mixtas de la milicia se han de conciliar sus leyes con las generales, y por consiguiente han de ser exâminadas y decididas por dos clases de Jueces. Esta verdad no debe dar motivo para que por una ni otra parte se confunda el *Gobierno* Militar con su *policía Chirúrgica*, pública

y secreta, general y particular. Las diferentes enfermedades, sean ó no de mano ayrada, otras de sus causas, ciertos requisitos que las acompañan y las varias circunstancias insinuadas en las últimas qualidades de dicha policía, son quienes constituyen la Cirugía Forense Militar.

La Cirugía en general y la Forense en particular, deben ser, en lo posible, arregladas por los profesores, tanto en la parte teórica como en la práctica, á las ordenanzas y al gobierno económico-político de la Milicia. Por este medio se establece y apoya la buena armonía entre los *Oficiales*, los Cirujanos y la Tropa. Si hubiese algun capítulo ó artículo de ordenanza que necesite ser interpretado, atendiendo á las actuales circunstancias relativas al punto en qüestion, sea que pertenezca á todo el Exército ó á una parte de él, sus *Generales* y demás *Xefes*, y los profesores deben disponer se

haga una junta de comision, y autorizada en forma de derecho, en la que acordarán aquello, que, atendidas todas las causas y sus efectos, y que comparadas con la situacion, se tenga por mas útil y asequible. Para que desde luego se proceda con relacion y uniformidad, será muy oportuno que el Cirujano sepa las ordenanzas, como los Sargentos y los Cabos. Los Cirujanos de los Exércitos de Mar y Tierra, en general, los de los Regimientos y demás cuerpos subalternos, solo pueden deponer como Forenses, acerca de aquellos casos que se verifiquen en sus subditos, sea á peticion de ellos ó por órden de los Xefes mediatos ó inmediatos. Siempre que los referidos profesores, además del título privativo y de los privilegios que les conceden las leyes de la Milicia, posean el que dá carácter público y facultad Forense, y que los Pueblos ó Pueblo les autoricen, podrán y deberán certificar en forma de de-

recho, si se hallan adornados de los requisitos que para executarlo he dicho han de tener; pero de no ser así, no pueden deponer como el Cirujano Civil, y sí solo en los asuntos y casos del cuerpo á que estén destinados. Quando sin las mencionadas condiciones y una necesidad notoria, se tóme la facultad de pronosticar judicialmente, no se debe tener su documento por público ni válido en el derecho. Lo dicho no se opone, á que por órden y comision de los Supremos *Legisladores*, pueda, solo ó acompañado, declarar judicialmente, porque en el mismo hecho le habilitan.

Los Cirujanos de las Ciudades, Villas, Partidos y Hospitales, son los que con todo rigor de *ley* tienen las facultades que pide el derecho, por las causas y razones que expuse en el primer tomo. Por esta posesion, tienen facultad universal para dar toda clase de declaraciones judicial ó extrajudicialmen-

te, siempre que lo executen con arréglo á lo mandado, sin recelo de que sean reconvenidos ni menos recusados. No obstante, siempre que exîsta en el pueblo algun Regimiento ú otro cuerpo Militar, sobre el qual no tengan declarada jurisdiccion, no pueden ni deben entrometerse á dar deposiciones peculiares al dicho, sin el consentimiento del respectivo *Xefe*, y en este caso lo harán en compañía del Cirujano *Militar*. Es ciertísimo que en la Milicia no dan fé á ninguna declaracion que haya sido dada por profesor que no sea Castrense, si antes ó despues no es reconocida por los mismos, ó se ha despachado órden en forma legal, para que se le dé el justo crédito que merezca. El último requisito debia ser suficiente para que los Cirujanos que no son del Exército, se abstuviesen de dar documentos públicos que han de ser despreciados, como efectivamente lo son, exceptuando los casos criminales y

los de otros litigios muy serios, en los que hay desavenencia entre las partes ó los profesores. Lo mismo deben hacer los Cirujanos del Exército que no tienen título general, porque así lo exîge el espíritu de las leyes. Quando por ambas partes se verifica órden superior y habilitacion, no tiene lugar la competencia, porque es la última *ley*, y está creada y promulgada por quien tiene poder para anular todas las anteriores, razon que obliga á su cumplimiento. Estas *leyes* y doctrina, no se oponen á que en los casos ocurridos en sugetos que disfruten de dos jurisdicciones, sean iguales en autoridad las dos clases de profesores, como diré en otro lugar.

A la Cirugía Forense Militar no se le dá este título porque sea esencialmente diferente de la general, sino por la distinta aplicacion que de ella se debe hacer en las circunstancias que distinguen á los Militares de los que no lo son.

Éstas se reducen á la diferencia del juzgado, tomada del derecho, el exercicio, las costumbres, los alimentos, el vestido, la habitacion y todo lo que pertenece á la *Hospitalidad*; las dolencias que por dichas causas y otras les son propias, la averiguacion de su perfecta sanidad, y otros requisitos físicos y morales, que se exâminan en la Milicia. No tiene derecho el Cirujano para tomar parte ni oponerse al *Gobierno Militar*, por las causas referidas, pero es todo suyo en lo respectivo á la policía Militar, siempre que se dirija ó conspire á la conservacion de la salud, precaucion y curacion de las enfermedades, porque así lo mandan las *leyes*. De aquí la idea de exponer estos objetos báxo el título de policía Chîrúrgico-militar. Quando no sea asequible la conciliacion ó uniformidad de los preceptos Chîrúrgicos con las *leyes* de la Milicia, puede y debe el profesor, prescindir de ellas y dis-

poner lo que notoriamente sea mas conducente para la conservacion y alivio de los Soldados, respecto á que así lo manda la ley en beneficio de la humanidad y del Estado. No tendrá obstáculo que le impida la útil y pronta execucion, siempre que el asunto lo exîja, sin dar parte al *Xefe*, pero lo deberá practicar inmediatamente despues con la debida formalidad, expresando las causas que le precisaron á la providencia. En todos aquellos puntos ó abusos que sean dignos de reforma, lo hará presente á los respectivos *Superiores* con la anticipacion que juzgue necesaria, previendo sea, si es posible, antes que se verifiquen sus estragos. Si se diese caso en el qual los *Generales* ú otros Xefes de *Milicia*, no condesciendan con su dictamen y repetidas instancias, tomará testimonio y acudirá á sus respectivos Xefes, para que bien informados de la verdad y de todas las circunstancias, tomen las providen-

cias convenientes ó den parte á el *Soberano*. Todos los instruídos saben, que del sucesivo cumplimiento de las *leyes* pende la justicia, la buena armonía y la tranquilidad general. Por estas poderosísimas causas, no hay razon que permita falte el Cirujano á un requisito tan esencial.

La mayor parte de los puntos y casos Forenses que se presentan en la *Milicia*, pertenecen á la Cirugía, pero esta verdad no debe dar motivo para que el Cirujano se apropie la facultad de decidir acerca de puntos que rigorosamente pertenezcan á la *Medicina*, sin que haya grande necesidad ú órden y habilitacion para ello. En los casos mixtos, las facultades son idénticas, y solo debe ser preferido, en iguales circunstancias, el que visitó primero al enfermo; no obstante, me parece será muy oportuno, que tanto en aquellos como en los puntos de policía general, se unan los facultativos y obren de

acuerdo las dos facultades, para que la providencia resulte mas autorizada y perfecta, y el Exército se halle bien servido y socorridas las indigencias Chirúrgicas. Debe ser recíproco el afecto y la sociedad Civil-política, entre los profesores de dos ciencias cuyo parentesco es indispensable, para que uniendo sus fuerzas las dirijan á un propio objeto, comunicandose directamente lo que se crea útil, con arréglo á las circunstancias. Los preceptos de la Cirugía Civil-política y los de la Criminal, se han de poner en práctica en la misma forma que los he expuesto, en atencion á que, como he dicho, tienen igual fuerza en el fuero *Militar* que en todos los restantes. Sin embargo, las causas tantas veces referidas y el exâcto cumplimiento del prospecto, me precisan á que aumente en una y otra, la parte que es privativa á este genero de *derecho*. Si en el Exército ó fuera de él, hubiese al-

guna discordia sobre la extension y límites de las facultades del Cirujano, en el capítulo segundo del tomo primero he determinado las que en rigor le pertenecen; y en la Cirugía Forense Criminal, un gran número de los casos mixtos.

Una de las causas que mas influye en el aumento y disminucion del Exército, es la negligencia con que se miran y tratan las enfermedades de la *Tropa*, sean leves ó graves. Esta causa es general y muy activa, razon porque se la puede considerar báxo de dos aspectos diferentes el uno del otro. El primero, consiste en la edad y en el estado actual de la salud del que, por voluntad ó fuerza, se alista para el servicio Militar. El segundo, depende de la mencionada negligencia que hay en acudir á la mas facil y pronta curacion de las enfermedades propias y comunes á los soldados. Los voluntarios y los reclutas, siempre procuran disimular las dolencias que padecen, á fin de tomar el engan-

che, y despues reclamar para que se les deseche por inhábiles. Por sola esta causa no se debe admitir en la *Milicia* á ninguno que antes no sea registrado por los profesores Castrenses, y que estos le den el visto bueno de su aptitud para el servicio. Me parece que para asegurar con mas certeza su buena disposicion, se les habia de conceder cierto término de noviciado, y en él hacer con ellos las pruebas que parecieren mas conducentes. En la primera clase se pueden comprehender los *Quintos*, estos ordinariamente pretestan algun achaque, para que se les exîma, causa que ha de servir de advertencia á los *Jueces* del *partido*, á fin de que los hagan registrar con la debida exâctitud á su Cirujano, y á otro que sea forastero ó Castrense, para evitar los perjuicios que se suelen seguir, por las causas que todos conocen. Este registro debe ser executado hallandose presentes los indivíduos que he dicho en el tomo primero y en la

forma que despues se insinuará. Aun en el caso de que se destine al Exército cierto número de gente de leva ó por otra causa, no será admitida en él, sin que antes se inspeccione con el mayor rigor, dado caso que se tenga á bien admitirla con los defectos que le son propios, los que suelen terminar en una epidémia del mismo.

La ignorancia, el descuido, el desprecio ó la negligencia en las enfermedades leves de la tropa, y en el principio de las graves, dan lugar á que las primeras adquieran el carácter de las segundas y que estas se hagan mortales. De la falta de conocimiento y correccion en qualquiera de dichos puntos, pende el aumento del Exército, la mayor estancia de los soldados en los Hospitales y la salud robusta de los que no van á ellos. La conducta poco regular de algunos indivíduos del Exército, les hace acreedores á la justa indignacion de sus inmediatos *Xefes*, la que da motivo á que no

se les crea quando dicen se hallan enfermos, hasta tanto que la dolencia ha hecho grandes progresos. Por sola esta causa suelen perecer muchos soldados, pero es una de aquellas circunstancias dificiles de remediar. Los sugetos de buena conducta, para acreditarla con todos y para que no se les compare con los primeros, toleran y disimulan con honradez sus males, ínterin les es posible, hasta que su estado es tal, que á todos consta la verdad del hecho y la imposibilidad en que se ven de poder cumplir con sus deberes. Los superiores instruídos y rectos, suelen proceder con conocimiento de estos requisitos esenciales, pero por varias razones les es imposible poder distinguir todos los casos, y de aquí la necesidad de que lo execute el Cirujano. La insignia de los Oficiales y de los subalternos en su ministerio, debe ser el rigor general y equitativo, en atencion á que de lo contrario llegaría á faltar la subordinacion. El profesor está exên-

to de estos inconvenientes, respecto á que no puede ni debe juzgar de las costumbres y demás propiedades análogas á la obediencia. A éste solo le corresponde, sin atender á dichas qualidades, decidir de las dolencias, y socorrerlas con prontitud y oportunidad.

Al Cirujano Forense Militar, no le deben servir de obstáculo en su ministerio los artículos de ordenanza ni el carácter de los sugetos, en atencion á que comunmente los pacientes están exêntos de aquellas *leyes*, y á él solo le manda la ciencia y la equidad, como directoras de todas sus operaciones. Siempre pronto y exâcto en el cumplimiento de sus obligaciones, relevará de toda fatiga y molestia aflictiva, al Soldado ú Oficial que se halle con la mas leve enfermedad. De este modo de proceder no se sigue otro perjuicio, que el de aumentar el trabajo á los que están sanos, quienes le toleran con gusto porque saben han de experimentar la propia suer-

te. Quando no se obra de este modo, se aumenta el número de los enfermos, se hacen crónicos sus males, y por último, no pocas veces incurables. Por la última causa, el Exército padece y se disminuye considerablemente, con grave detrimento de los Ciudadanos y del Estado. En el Exército suelen ser muy familiares ciertas enfermedades contagiosas, las quales, por la falta de cuidado en diferentes puntos de la policía *Militar*, hacen grandes progresos y estragos en él. Para evitar algunas de sus causas, se deberán inspeccionar con mucha prolixidad los quintos, los reclutas y la gente de leva ó presidio que se destine al Batallon, para que éste sucesivamente no infeste á todo el Regimiento y éste al Exército. Los que han residido por algun tiempo en las Cárceles ó en los Presidios, rara vez dexan de haber adquirido alguna enfermedad epidémica. Si en alguna Compañía, Batallon ó Regimiento se ha manifestado alguna

de dichas clases de dolencias, se tomarán inmediatamente todas las medidas y providencias que sean suficientes para impedir se comunique á los restantes. Desde luego se separarán del Quartel, quedando inútil por entonces aquella habitacion, comerán á parte, no se juntarán las ropas y se impedirá el trato de los sanos con los enfermos. Aquí se debe tener muy presente, para observarla, la doctrina expuesta en el segundo tomo relativa á este objeto, porque contiene, además de lo dicho, todo lo útil acerca del modo y medios de evitar los contagios y de conseguir su total extincion. Uniendo aquellos arbitrios generales á los peculiares de la *Milicia*, sin duda se logrará la correccion de semejantes pestes ó epidémias, y el Exército resultará bien servido y floreciente.

No se puede negar que entre los Xefes del Exército, hay algunos de un talento muy sobresaliente, y que al mismo tiempo poseen un crecido

número de conocimientos teóricos y prácticos que tienen relacion general con él ó con alguna de sus partes, y aun de las situaciones varias de unos y otras. Pues á pesar de estas y otras nociones, no son ni deben ser *Jueces árbitros* en señalar la calidad y cantidad de los alimentos que se debe suministrar como indispensable á cada soldado, por las causas referidas en el capítulo segundo del tomo primero. La *Fisiología* y la *Higiene*, son quienes determinan lo que sobre este punto se debe executar, las quales prescriben las modificaciones y excepciones de que justamente es susceptible esta doctrina. El conocimiento de los casos que exîgen con justicia aquellas y todo lo que les es análogo, son ramos privativos del profesor Forense, respecto á que sin embargo de que los Oficiales pueden saber su teórica, las *leyes* no les dan por peritos en la materia, y por consiguiente su voto no es decisivo, ni lo admite la misma Milicia por

tal. Habiendo previsto todos los escollos referidos en la Cirugía Forense *Civil-Política*, tendrá cada Cuerpo un Cirujano comisionado para que indefectiblemente acompañe todos los dias al Cabo ó Sargento que esté destinado para el reconocimiento del pan y demás utensilios que constituyen el alimento de la tropa. En este punto no disimulará ni el mas leve defecto, dará por inútil lo que juzgue no tiene todas las buenas condiciones que se requieren, para que nutra bien y conserve robustos á los soldados. En caso de inobediencia, dará parte al respectivo Xefe para que se corrija inmediatamente. Él mismo celará sobre el estado de las ollas, marmitas y demás vasijas en que se guisan ó condimentan los referidos alimentos, por las causas que he dicho tratando de la *envenenacion*. No olvidará el mal uso que se suele hacer del agua, siempre que las fuentes distan mucho del quartel, gastando la de pozos y balsas para co-

cer el *rancho* y tal vez para beber, por los graves inconvenientes que pueden resultar. Si á los alimentos de dificil digestion, se unen los malos condimentos y el no estar sazonados oportunamente, y el serlo con agua poco saludable, no hay que admirarse de que le sobrevenga á la tropa cólicos, indigestiones, diarreas, sus síntomas y todo genero de calenturas.

Pertenece á la Cirugía Forense Militar, el exâmen y correccion de la buena situacion y construccion que deben tener los quarteles, y especialmente estas propiedades en los calabozos y demás prisiones, á lo que se debe agregar la cama de los reos. No puede el Cirujano oponerse directa ni indirectamente á la seguridad de los reos que se hallen enfermos, pero sí á la mala situacion, la especie de prision y á los alimentos que tal vez por castigo les suministran, no estando bien acondicionados y dandoles la cantidad que haya dispuesto. Enfermo el hom-

bre, debe disfrutar de un *sagrado de asilo*, el que por ser conforme á todo genero de *derecho*, ninguno tiene legítima facultad para anularle, y menos si el profesor Forense sostiene, como puede y debe, su inviolable observancia, hasta que le parezca justo darle por sano para que sea jùzgado. Este es un derecho que es natural y muy propio de la humanidad, el qual le concedió su benignísimo *Autor*, y nadie se le ha negado estando enferma. Por las últimas causas, no se ha de mirar este fuero como á efecto de la deseada *Autoridad*, sino de la bondad de la *Religion* y urgente necesidad. La cama, alimento, luz y el sitio en que han de residir los presos, son objetos dignos de todo el cuidado y atencion del Cirujano. En esta parte nunca será excesiva su actividad y celo. Del prudente uso de estos medios facultativos, de su union y arréglo posible con las ordenanzas, y de la fidelidad de su cumplimiento, sin duda puede de-

pender muchas veces el estado felíz y brillante del Exército, el afecto de éste á sus superiores y al *Soberano*, y su entrañable amor á la patria. Un Exército estimado de sus Xefes, bien tratado, alimentado, vestido y gobernado, es suficiente por aquellas razones, para que una quarta parte desempéñe con el mas sobresaliente valor y honor, los deberes de las tres restantes. Confio en que la prudencia, como efecto inmediato de la instruccion de nuestros *Generales* y de todos los *Oficiales* del *Exército*, no despreciarán estas sencillas ideas, sugeridas por los preceptos quirúrgicos, y apoyadas en razon y práctica, porque conspiran al bien universal de la Milicia, sostienen su honor, y por último terminan siendo la base de la felicidad del Estado.

CAPITULO VIII.

De las verdaderas causas que inhabilitan para la Milicia, y que deben excluir de ella á quien las padezca ó experimente.

LOs obstáculos que por su esencia y efectos son impedimentos suficientes para no ser comprehendidos en el número de los *Militares*, con mucha mas razon deben ser causa legítima para exônerar de la *Milicia* á el que las haya contraído en actual servicio. Dichas causas se pueden dividir en morales y físicas: unas y otras en connaturales y accidentales, curables é incurables, fingidas y disimuladas. En la *Milicia* no solo se necesita al hombre físico sino al moral, como qualidad acaso mas esencial que la primera. La talla determinada y todos los demás requisitos físicos que constituyen al indivíduo físico apto para el *Exército*, son de poca utilidad si ca-

rece del uso de la razon. De nada sirve la estatura mas exquisita, no habiendo buena disposicion en los sentidos externos é internos, porque son los agentes del entendimiento y de la reflexîon. Los sentidos son quienes manifiestan la exîstencia del uso de la razon. El hombre que carece del uso de los sentidos no tiene sensaciones, y por consiguiente no puede desempeñar las obligaciones Militares, de que resulta su verdadera inutilidad para este honorífico destíno. Aun quando disfrute y exerza con toda la perfeccion posible las sensaciones y los sentidos, si el *alma* no se halla en disposicion de discernir lo que le presentan para que juzgue de ello, constituye á el sugeto qual si fuera un tronco é inhabil para poseer ningun ministerio público ni secreto. De la perfeccion y uso oportuno de algunos sentidos en un soldado que está de centinela, pende la suerte de un Piquete, Compañía, Batallon, Regimiento &c., y tal vez la de to-

do un *Exército*, como sucede en campaña. Lo mismo se puede verificar en tiempo de paz, no obstante que son diferentes las causas. Los cargos de un soldado en actual servicio son de mucha entidad, por cuya razon se debe averiguar la exîstencia del hombre moral, con mas exâctitud que la de sus propiedades físicas.

El sentido de la vista y el del oído, son tan necesarios en un Militar, que si no los posee con la mayor perfeccion, es inhabil para la Milicia por los perjuicios á que puede dar lugar su defecto. Acerca de las enfermedades que impiden absolutamente la vision, las que lo hacen en parte y las que la alteran transitoriamente, puede deponer el profesor con mas seguridad que de las del oído, porque ni la ficcion ni el disimúlo tienen tantos arbitrios como en el último. Las causas de los males, su especie, la parte que ocupan y su estado, unidas á la edad y al genero de terminacion que apa-

rentan seguir, son quienes constituyen la base en que ha de apoyar el pronóstico. Su resistencia en algunos casos suele ser muy grande, y mas si no han sido tratados con un método sencillo y exâcto. El pronóstico decisivo no es facil, pero á pesar de las dificultades que ofrece, al Cirujano Forense no le será muy molesto. Sin embargo de que las enfermedades incurables de los ojos son manifiestas, podrá disponer vaya el sugeto á la convalecencia, con las precauciones que diré, ó hacer se le conceda un periódo de licencia oportuno para el caso y para declarar decisivamente. El pronóstico que merecen todos los daños de mano ayrada, queda expuesto con el mayor rigor chîrúrgico-práctico en su respectivo lugar; el perteneciente á los otras dolencias es imposible le ignore el profesor, y á mí el determinarlo en particular sin extenderme con exceso.

Despues del uso completo y voluntario de la razon y del órgano

de la vista, es para un *Militar* el requisito mas esencial y útil, la posesion de un oído perspicaz, respecto á que de lo contrario solo imitará en parte á sus camaradas, lo que no se opone á que sea inhabil en todo tiempo y particularmente en el de guerra. Tratando de las heridas de este órgano ú órganos, se ha hecho manifiesto lo mas útil de su estructura, apoyando sobre ella el pronóstico de sus afectos. Es sumamente dificultoso poder llegar á saber en muchos casos, el sitio ó parte del dicho en que se hallan las enfermedades y por consiguiente establecer el pronóstico. Si á esta dificultad se le une la ficcion, sin duda podrá ser causa de que se equivóque el Cirujano que no esté instruído en la doctrina que enseña el arte de fingir, y es una de las mas poderosas causas que le precisan á que exâmíne con atencion la dolencia y que medite el pronóstico. El uso de algunos ardides y experiencias, además del exâcto de las re-

glas del arte, suministran al profesor várias nociones útiles para la decision. Despues de haberse enterado con toda escrupulosidad de todos los puntos instructivos que ofrecen los signos conmemorativos, é inspeccionando el conducto auditivo externo con la prolixidad necesaria, atenderá el profesor con cuidado al tono de la voz del paciente, el qual siempre es desigual y áspero. El estado de los ojos y sus movimientos, unidos á los síntomas generales y á los anteriores, á pesar de la apariencia ó del disimúlo, descubren la verdad del hecho. No obstante, para proceder con toda seguridad y executar la última prueba, se portará el Cirujano con arréglo á las cautelas referidas al fin del párrafo anterior.

No son muy raros los casos en que algunos soldados enmudecen voluntariamente, y no lo hacen en los determinados por las ordenanzas. La voz simple y articulada, es circunstancia tan precisa en un *Militar*,

que si carece de ella es inútil para el *Exército.* La falta de alguno de los órganos necesarios para la voz, sus paralisis y convulsiones incurables; las úlceras cancerosas y los tumores esquirrosos incurables de ellos ó de las partes vecinas, son las causas mas activas y ciertas de la destruccion de dichos órganos, y de la carencia de la voz articulada ó de su imperfeccion. Quando describí las heridas y demás dolencias propias de los órganos que sirven para la locucion, hice presentes las reglas chîrúrgicas y las excepciones que merecen para establecer el pronóstico. Al mismo tiempo manifesté algunos perjuicios relativos á el exercicio de ciertos sugetos, omitiendo para este sitio lo perteneciente á la tropa. El indivíduo que no goce de una voz inteligible, y que la pueda extender á la distancia regular en que se colocan las abanzadas en tiempo de guerra, es inútil para la Milicia, siendo incurable la enfermedad. La

tolerancia ó modificacion de este defecto, puede ser propio del Capitan ó Coronel del *Regimiento*, á el Cirujano solo le corresponde en caso de registro, la relacion del estado del soldado. En el lugar citado, señalé todos los pronósticos relativos á este punto, los que se deben adaptar con exâctitud á esta parte de la Forense Militar. De lo dicho se deduce, que averiguados los defectos por el profesor, si los halla en un estado medio, debe consultar con el *Xefe Militar* para la decision, circunstancia que advertirá en la declaracion, sea que resulten aptos ó ineptos. Los casos mixtos y los dudosos, son peculiares del Cirujano Forense, si no hay *Médico*, por cuya razon no deben tomar intervencion los *Oficiales*. En estos y otros semejantes se conducirá el *profesor* con la mayor seguridad imparcial, para que no le puedan reconvenir ni acusar; en estas qüestiones, rara vez falta la desavenencia y el uso del favor ó del interés, á los

que será inflexible el Cirujano Forense.

Las diferentes clases de calenturas esenciales, todas las diferencias de *manías*, los accidentes epilépticos y apoplécticos; las palpitaciones del corazon, las hidropesías en general y especialmente las internas; las obstrucciones, los tumores internos; las úlceras con aquel requisito, la extenuacion dependiente de aquellas, la que reconoce algunos vicios y otras causas, y sus hijas las calenturas tísicas; la paralisis y convulsiones generales, la rigidez y las diferencias de todas estas dolencias, si reconocen por causa una que sea interna, son del resorte de la *Medicina*, pero ésta parte sus facultades con la *Cirugía*, quando los casos son mixtos. Por esta razon y las referidas en el capítulo anterior, puede el Cirujano Forense *Militar* deponer judicialmente en ellos, siempre que se halle en la situacion dicha y con los requisitos mencionados. De todas las

dolencias insinuadas, las que exîgen un sumo cuidado y que continuamente se las tenga presentes, son las que atacan al espíritu, como las *manías* y la *ira*, si hay diferencia entre ellas. En los Militares y los sugetos de empleos públicos, es muy grande la transcendencia que pueden tener los efectos de las últimas dolencias, como diré en otro capítulo. La *ira* ó demencia momentánea, á quien el pueblo llama *sobervia*, es una verdadera enfermedad, y ordinariamente repentina y transitoria. Sus causas obran de la misma suerte, razon por qué no siempre se percibe por el arte su exîstencia. Su rapidísimo tránsito es uno de los mayores crimenes de quantos se pueden cometer contra los Sacramentos Militares. Por ella se agraban los delitos, como previenen las ordenanzas; por esta causa siempre que se agregue á una herida ó á otro caso, la tendrá presente el profesor como circunstancia esencial, para favorecer con equidad por ella

á el delinqüente. Esta exâctitud es útil en todos los casos jurídicos, pero en ninguno tanto como en los de la Milicia, por las causas referidas. El hombre que por qualquier causa pierde el uso de la razon, experimenta una especie de *metamórfosis*, que le pone á cubierto de la mayor parte del castigo merecido por los delitos cometidos en este estado.

Habiendo hecho esta sucinta descripcion, en la que se comprehenden en globo todas las causas morales, como pertenecientes á la *Medicina* legal y á la primera division que abraza en sí las que merecen aquel nombre, me parece es éste el lugar y tiempo oportunos para exponer las físicas ó chîrúrgicas, por ser las mas propias de mi objeto. Si me hubiese de poner á tratar en particular de todas las enfermedades de Cirugía, considerándolas báxo de aquellos aspectos que pueden impedir la entrada y subsistencia en la Milicia, me exten-

dería demasiado y pasaría los límites propuestos. Al Cirujano Forense no se le puede ocultar el pronóstico, y por otra parte lo he determinado con la justa graduacion que piden las enfermedades chirúrgicas, por cuya causa me ceñiré solo á exponer los requisitos que en algunas pueden excluir de la Milicia, y los que se deben tener presentes al tiempo de reconocer los *reclutas* y los *quintos*, para evitar todo genero de qüestiones. Las causas físicas, sean connaturales ó accidentales, deben ocupar el primer lugar. Las ordenanzas ya tienen determinada la edad y la talla que han de concurrir juntas, en los que se hayan de alistar en la Milicia. No obstante aquella circunstancia, la justa admision de los jóvenes educandos, puede poner al Cirujano en la necesidad de pronosticar, si podrán ó no llegar á tener la estatura regular, y si se les corregirá por el arte ó la edad algun defecto personal. Las reglas que nos en-

seña la *Fisiologia* y los efectos de las *Higiénicas*, son quienes suministran las luces suficientes para decidir aquellos puntos. La edad, es para el profesor una de las circunstancias mas esenciales, sea que la considere como impedimento ó como causa de la declaracion de inválidos. La doctrina expuesta tratando del *feticidio* é *infanticidio*, y en la Cirugía Forense Civil-política, se debe poner en práctica, por ser de absoluta necesidad en estos interesantes objetos Militares. Algunos defectos físicos connaturales parece se debian omitir, por ser demasiado notorios y conocidos, pero la exâctitud con que se juzga en semejantes casos, exîge se haga mencion hasta de los mas tribiales.

Despues que el Cirujano haya averiguado el estado de la conformacion natural de los órganos de los sentidos y su uso regular en los quintos y reclutas, pasará al registro de sus cavidades y miembros. Para que este exâmen sea he-

cho con la debida exâctitud, les mandará desnudar, y executado este acto registrará con mucha atencion la espina, el pecho y el vientre. Por la conformacion externa de estas cavidades y sus regiones, llegará á conocer si están ó no bien conformados y sanos. Será muy oportuno que se inspeccione la boca y todas las aberturas naturales que no constituyen entrada á los sentidos internos, y si tienen ó no testículos, porque, en mi dictamen, los que carecen de ellos, no son aptos para la Milicia, ni los que tengan en la boca y uretra alguna enfermedad incurable. Para que esta indagacion resulte cierta, los situará el *profesor* en determinadas aptitudes, les hará executar algunos esfuerzos y multiplicados movimientos, los quales serán de los mas penosos y dificiles. Por estos medios sin duda descubrirá las enfermedades fingidas y las disimuladas. Si á todas estas pesquisas se uniese una idea que me parece se-

rá oportuna, y consiste, en que debia haber en la Milicia algunos meses de *noviciado*, antes que se llegáse á profesar, en cuyo término se destináse á los novicios á los trabajos mas penosos de su estrechísima religion, se formaría un conjunto completo, por el que se conseguiría no entrasen en la Milicia tantos inútiles.

Habiendo practicado las anteriores diligencias, continuará el profesor observando las enfermedades connaturales, las adquiridas y las accidentales. Entre las primeras se pueden contar los *virus* contagiosos, alguna especie de *hernias*, el número excesivo ó menor de los miembros, las gibas, la raquitis y la espina vífida; una clase de *almorranas*, algunos fluxos continuos ó periódicos, de los quales los incurables, son verdaderos impedimentos para que se puedan incluir los pacientes entre los indivíduos de el Exército. Muchas de las mencionadas dolencias, pueden, por el mo-

do de contraerlas, corresponder á las dos últimas diferencias. Los que tienen cálculos y los que padecen suspension ó retencion de orina, siendo incurables, como si padecen la *diabetes*, con aquella circunstancia, y mas si reconocen por causa una que sea interna, dependiente de la tendencia natural que tienen los sólidos y los líquidos de algunos sugetos á producir dichos *males*, son del todo inhabiles para la Milicia. Las fístulas del ano y las de la vexiga de la orina que no admiten curacion, causan los mismos efectos. Estas mismas enfermedades en las cavidades, con aquellos requisitos, impiden la admision, y como todas aquellas, son causas dirimentes de los *votos* Militares. Las hernias en los soldados son dignas de la mayor atencion, respecto á que sus síntomas y efectos no son faciles de corregir en el *Exército*, como diré en otra parte. Además, impiden la execucion de las evoluciones Militares, razon porque

es muy probable que despreciadas se hagan incurables. Siento que no me sea permitido hacer aquí una analisis exâcta de los métodos curativos, y de una *obra* que *trata* de la hernia *crural*, dada por original, siendo una traduccion infiel del tratado de las *hernias* del Señor *Richter*. La universalidad del virus venéreo y la de todos sus efectos, pide se averigüe su exîstencia, porque es muy perjudicial en la tropa, aun no siendo mas que una gonorréa muy antigua y resistente, porque si se hace habitual é incurable es causa del divorcio Militar. Satisfecho el Cirujano de la exîstencia ó falta de estas diferentes enfermedades, pondrá su informe legal con arréglo al resultado, pero exâminará antes el estado de las extremidades.

De todos los defectos personales, los que admiten menos disimulo son los de las extremidades, por lo dificil que es ocultarlos, ó sea por los necesarios y continuos usos que de ellas se hacen. Todo sugeto

que haya de entrar ó subsistir en la Milicia, debe tener completos, sanos y robustos los miembros, libres y cómodos sus movimientos, particularmente los de las articulaciones principales. Las últimas son en las superiores, la articulacion de la *escápula* con el *húmero*, y la de éste con el *cúbito* y *radio*, porque su uso es de absoluta necesidad. La misma propiedad disfruta la articulacion del hueso *radio* con la primera *fila* de los del *carpo*, respecto á que es indispensable su aptitud para el manejo de las armas. Es del todo necesaria la exîstencia de ciertos dedos y la libertad de sus articulaciones. El pulgar, el índice y el del medio son indispensables, lo que no sucede con los restantes, por cuya falta no se debe despreciar al quinto, al recluta, ni dar por inválidos á los del *Exército*, como se debe executar con los primeros. El que por qualquier causa haya perdido los movimientos de *pronacion* y *supinacion*, si se le junta algun

otro pequeño defecto, se le podrá tener por inhabil para la Milicia. Los indivíduos de las referidas clases, para que no los admitan ó los den por inútiles, se suelen cortar algun falange ó todo el dedo, como lo he visto; si en estos casos resultan inhabiles, la *ley* les aplicará la debida *indulgencia*; y de no ser así, el Cuerpo á que pertenezcan premiará en lo posible su afecto á las armas. El exâcto pronóstico que he dado en el tomo segundo de las heridas, fracturas y dislocaciones, es el mismo que ha de usar en estos casos el Cirujano Forense, razon porque es demás su repeticion. Las causas y sus relativas diferencias en las mencionadas dolencias, sean ó no dolosas, las expondrá el Cirujano en la declaracion, reservando para la vigilancia de los *Jueces* políticos ó *Militares*, todos los demás requisitos que las pueden acompañar. El pronóstico dado por el profesor, manifestará con entera verdad al *Magistrado*,

la aptitud ó ineptitud de los sugetos en qüestion para la Milicia.

En las extremidades inferiores son mucho mas freqüentes los vicios de conformacion que en las superiores. Siempre que sus efectos sean los propios que los de las enfermedades que inutilizan al indivíduo, se pronosticará con arréglo á ellos. Jamás se aprecian ni desean las imperfecciones ó monstruosidades personales, sino quando de ellas resulta alguna utilidad notoria, como sucede en los casos de Quintas ó Milicias. Las referidas extremidades inferiores presentan en el hombre, y aun en los animales diferentes irregularidades, las quales siempre que impidan la porgresion ó la carrera, de suerte que no admitan correccion, son obstáculos que se oponen á la entrada en la Milicia, no solo por la configuracion y mala presencia, sino porque son incapaces de cumplir con su ministerio. Es indiferente, para que sea verdadero el impedimento, que la causa se ha-

lle en la cavidad cotiloydea, en la articulacion del femur con la tibia, ó en la de ésta con el pie. Los defectos naturales ó accidentales del femur, de la tibia y perone, y los de los huesos del tarso, tienen el mismo valor, siempre que sean incurables y causen los referidos estragos. La pérdida ó falta de alguno de los huesos del *metatarso*, y la de uno ó dos dedos de los pies, no impiden la entrada en la Milicia ni privilegian al Soldado, respecto á que sin aquellas partes puede exercer con perfeccion todas las operaciones necesarias, y por consiguiente es útil para el servicio Militar. Quando los impedimentos sean provenidos á conseqüencia de alguna fractura, dislocacion ó anquilose; heridas, hidropesías de las articulaciones ú otras causas, se ha de pronosticar de ellos conforme á lo expuesto en la Cirugía Forense Criminal. Siempre que los mencionados obstáculos no permitan el cómodo y libre uso de los miembros,

sin esperanza de que puedan ser curados, son causa legítima para que no se admitan los reclutas y se concedan los inválidos al que los adquirió en la Milicia. Los naturales de algunas Provincias ó Pueblos, suelen nacer ó adquirir despues por graduacion, ciertos defectos en las extremidades inferiores, los que les son como naturales, y en diferentes casos dependientes de las fajaduras que les hacen quando son niños y de otros abusos en el vestirlos. La abundancia de estas causas, puede dar lugar á la competencia sobre el que debe ser elegido para el número de los que se han de sortear, ó executado, para que se les excluya por inhábiles. Despues que el Cirujano haya exâminado bien la causa principal y todos sus agregados, comparará todas las circunstancias y depondrá judicialmente por los menos irregulares para la Milicia, si es caso de absoluta necesidad, y de nó á todos los dará por inútiles.

CAPITULO IX.

De algunos objetos relativos al método curativo y convalecencia de los indivíduos de la Milicia.

NInguno podrá dudar en que, un Exército compuesto de sugetos elegidos y gobernados con arréglo á las máximas *Médico-Chirúrgicas* que se han expuesto en los capítulos anteriores, sería uno de los mas sobresalientes, útiles y dignos del mayor aprecio. Y no obstante estas bellísimas circunstancias, si no se le uniesen otras, le faltaría la subsistencia y llegaría el caso de mirarle con dolor aniquilado, enfermo y en una situacion tal que se le desconocería. Estas alteraciones son efectos de las miserias humanas y de las estaciones, cuyos estragos no puede evitar todo el poder y sagacidad de los hombres. Estos requisitos unidos á las causas que son relativas á las circunstancias y pro-

piedades de la Milicia, exîgen de parte del Cirujano algunos conocimientos y cautelas especiales para establecer, guiado por la indicacion, el plan de curacion que sea mas oportuno y asequible, atendido el exercicio, dolencias y total convalecencia de la Tropa. Creo que es éste el único medio que se puede poner en práctica para impedir y reparar en lo posible la insinuada ruína. La exîstencia de las enfermedades se verifica por aquellas causas, y á pesar de todas las cautelas imaginables, en cuyo estado consiste la buena ó mala suerte de un Exército, y tal vez la de la *patria*, y en la instruccion y vigilancia de los profesores. De lo dicho se sigue la absoluta necesidad de encarecer en este capítulo, todo lo que directa ó indirectamente pueda contribuir á la mejor asistencia de los Soldados, su estancia en los Hospitales, las propiedades de estos, y las utilidades ó perjuicios que resultan del estado general de ellos

y su actual situacion. Antes de exponer por menor cada uno de estos importantísimos objetos, parece se hacía indispensable dar una descripcion de las enfermedades mas freqüentes y propias de los Exércitos, considerandolas en general y en particular; pero mi objeto, los límites y la extension que piden, me obligan á que la omita. El ser esta obra para profesores Forenses, y las continuas advertencias que se han hecho en toda ella, suministran una gran parte de las nociones precisas.

No hay punto mas cierto, aunque no es muy conocido, que el carácter especial que presentan las enfermedades propias de los que exercen los artes y oficios, á pesar de que padecen algunas veces las que son comunes al resto de los ciudadanos, siempre están acompañadas de alguna qualidad de las primeras. Lo mismo se verifica en la Milicia, con la diferencia de que en los indivíduos de ésta son mas

freqüentes las complicaciones que en los de aquellos, y mucho mas resistentes y peligrosas. Estas poderosas causas lo son de que la negligencia, en la curacion de las enfermedades de la *Tropa*, sea por culpa suya ó de otros, es sumamente perjudicial y digna de la mas severa correccion. Esta verdad se puede probar, no solo con un crecido número de enfermedades Chîrúrgicas, sino con la mayor parte de las Médicas. Una calentura intermitente benigna, y que se halla en los primeros periódos de su invasion, tratandola con método, ordinariamente se cura con prontitud y seguridad. Al contrario, por su negligencia ó por falta de nociones y método, pasa á ser contínua, adquiere un carácter maligno y tal vez contagioso. Ésta misma causa hidropesías y en otros casos la extenuacion, y por último el enfermo perece. Por solo el descuido de los enfermos, el de sus *Xefes* ó el de los profesores, pasan las enferme-

dades mas sencillas á epidémicas, como se ve con bastante freqüencia. Otro tanto se puede decir de las indigestiones, quando producen calentura ó una corruptela, efectos que bien tratados y previendo sus conseqüencias, se curan con la mayor facilidad, si desde el principio se conoce su verdadera causa. Sin otra causa conocida que la mala indicacion ó la falta de órden, la experiencia nos enseña, que estas dolencias sintomáticas dan origen á una peste incorregible que destruye el Exército.

La Cirugía ofrece multiplicados los exemplos de aquella especie, aun en las enfermedades mas simples y faciles de curar. Se sabe que la naturaleza tiene ó forma una argamasa, ó sea cierta clase de substancia con que une las heridas de la mayor extension, y alguna vez de gravedad; y que en otros casos no executa estos prodigios con las soluciones mas simples, sea por su defecto ó porque

haya algun obstáculo que se le oponga. Una úlcera simple ó ésta viciada, la cura el arte con suma facilidad, pero si, como á las anteriores, se le agrega la negligencia, se complica y hace incurable. Una fractura y dislocacion simples, no exîgen otros auxîlios que su pronta conformacion y reduccion, unidas á la situacion, vendage y la tranquilidad del paciente, para curarse con exâctitud. Las hérnias en general, y en particular las inguinales, por ser las mas comunes, se curan haciendo uso pronto y oportuno de los efugios del arte, con arréglo á las circunstancias, pero por las causas mencionadas vemos que inutilizan á un crecido número de Militares, los que no solo faltan del *Exército*, sino que se hacen nocivos á la nacion por su ineptitud y demás propiedades. Una gonorréa simple, hija del primer grado del mal venéreo, de quien es síntoma, con estos conocimientos y un plan sencillo, se cura con pron-

titud y facilidad. Pues éstas y otras, menospreciadas ó mal dirigidas, destruyen los Exércitos, como saben los prácticos. La correccion de estos descuidos, negligencias y abusos, merece toda la atencion de los superiores de la Milicia, y la inteligencia y cuidado de los de la Cirugía. No es menor el perjuicio que causa la indiferencia y ódio con que se mira y trata el mal venéreo, en general, y el carácter que adquiere las mas veces por no haberse curado bien las gonorréas en su principio, como he dicho. Los buvones venéreos, los que reconocen otras causas, y particularmente los críticos y los sintomáticos, disminuyen el *Exército* y aumentan la Hospitalidad en una tercera parte, por efecto de las causas referidas. Ignoro el por qué hasta en la Milicia se mira con ojeriza ó sea desprecio á los que contraen el venéreo, sin que para ello puedan alegar quienes lo executan, ni la mas leve razon que con pro-

piedad pruebe su dictamen. Este testimonio de la fragilidad humana, es tan universal como ella, y mas en la Milicia por las causas que son notorias.

Aquellas causas y otras que son relativas al *virus sifilítico* y á su curacion, me ponen en la necesidad de que dé principio al principal objeto de este capítulo, dirigido á exponer los defectos del plan curativo y convalecencia de la Tropa, por esta enfermedad, respecto á que es la mas comun y la mas mal tratada. Si se exâminan con la debida exâctitud todos los enfermos que exîsten en los *Hospitales*, se verá, que de cinco partes las quatro padecen el mal venéreo solo ó complicado con otras dolencias. Si en la propia forma se reconoce y registra á todos los inválidos y retirados, es ciertísimo que la mayor parte deben sus átrasos é incomodidades á la negligencia, obstinacion y falta de método en la asistencia y curacion del gálico. Es-

tas son unas verdades tan constantes y visibles, que no hay quien pueda desconocerlas ni negarlas. El referido *virus*, si no es el origen fecundo de todos los males de la Tropa, por lo menos es su procurador general. Él, con todas las dolencias se ha hermanado, razon porque siempre las complica ó vice-versa. La resistencia que por estas causas ofrece á los decantados específicos *antivenéreos*, prueba que ya han dexado de serlo, como se ve en la práctica. Es sumamente escaso, por no decir ninguno, el número de los pacientes que consiguen la curacion radical por medio de aquellos, aunque sean administrados con la última perfeccion del arte, y tratados los pacientes con la mas exquisita exâctitud práctica. El mencionado *virus* se ha llegado á transformar de suerte, que no se le puede conocer por sus antiguos atributos, de modo que hasta estos han *metamorfoseado*. De aquí sus diferentes pro-

piedades nacidas de otra índole y la inobediencia á los métodos generales. Es imposible que los prácticos inteligentes se opongan á esta demostracion de los hechos que se han meditado, porque les consta en la propia forma que á mí. Para que en el dia se pueda curar aquel contagio, es necesario hacer nuevas observaciones y experiencias, encontrar nuevos específicos y descubrir el modo de administrarlos. La práctica diariamente nos enseña, que esta enfermedad se presenta ó adquiere en pocos dias los síntomas de otras diferentes. Si á las referidas circunstancias se les agrega, como sucede, el uso poco metódico de los remedios generales y particulares tenidos por propios para su extincion, no es de admirar que se presenten los síntomas y estragos mas temibles y espantosos. Los últimos obligan á que se busque á otro Médico ó Cirujano, cada uno de estos maneja el caso á su modo y los enfermos son víctimas de su

capricho ó de la ignorancia de aquellos, y el Exército se aniquila.

Siempre que los perjuicios producidos por los defectos que acabo de referir y otros que diré, me presentan en la práctica, como lo hacen con freqüencia, los expectáculos y escenas á que dan lugar, no puedo menos de pararme á considerar el modo y medios que se podrian, y aun deberían poner en execucion, para evitar tan funestas conseqüencias. Seguramente es digno de reparo ver, que á los Militares que padecen este virus, se les conduzca á los *Hospitales* particulares, teniendolos el *Rey* propios y facultativos mas instruídos, que aquellos á quienes se les confia la asistencia y curacion de la tropa. Los últimos, además de no mirarla con la atencion que merece, por ciertas causas que omito, ignoran ó no ponen en práctica los preceptos que son indispensables para obtener su alivio ó curacion radical. De lo dicho nace

la casi intolerable multitud de molestias que inoportunamente hacen tolerar á los Soldados, su imperfecta curacion, la ineptitud ó la muerte y la ruína de los Exércitos. Todos estos y otros estragos se pueden remediar, haciendo que en los *Hospitales Militares* y en todos los restantes, sean administrados los remedios mas oportunos y eficaces por los Cirujanos de los *Regimientos* ó los de el *Exército*, como verdaderos profesores. Los gastos serán los mismos ó menores, respecto á que los Soldados siempre pagan las estancias, y los facultativos perciben diariamente sus respectivos sueldos. Por otra parte, á el *Rey* le es indispensable tener *Boticas* en determinados pueblos y parages, en los quales, si no los hay, se deben establecer los Hospitales que se han de destinar al referido objeto. De este plan, además de la buena asistencia, resulta la curacion de los Militares, el aumento de el Exército y tal vez el menor

dispendio. El honor de los profesores, la esperanza de el mayor premio, el preciso cumplimiento de su obligacion y la satisfaccion que les resulta, son otras tantas y poderosas causas y razones que les obligan á que procedan con exâctitud, lo que jamás se puede verificar en los otros. No me admira menos ver, que el *Magistrado* no haya tomado ó tóme providencia acerca de los intolerables defectos y abusos que se notan en todo el Reyno, cometidos en la curacion, la que se desgracia por ignorancia y falta de órden en esta dolencia general, y mas siendo públicos los absurdos y el grave detrimento que experimenta la humanidad y el Estado.

En los Hospitales Militares no se deben admitir paysanos, ni al contrario, siempre que sea posible, por los perjuicios que se siguen. Los Soldados rara vez obedecen á los profesores que no lo son, y para que lo hagan es necesario que el asistente sea muy rígido, y que sepa

hacer uso de su poder y autoridad. Éste y otros obstáculos dexan de serlo, siendo visitados por el Cirujano del Regimiento ó uno del Exército. Ciertos vicios que son familiares en la Tropa, los ignora la mayor parte de los paysanos, razon porque además de preveer este contagio, se impiden las continuas quimeras que por este abuso son freqüentes en los Hospitales, estando mezclados. La libertad Militar, y la preeminencia que creen se les debe conceder, es causa de que no tomen ni se dexen aplicar los medicamentos señalados, de que son consiguientes los daños que no ignoran los Cirujanos. Para que este abuso se corrija de raíz, es necesario que al Cirujano del Cuerpo le acompañe uno de sus respectivos *Xefes* al tiempo que haga la visita. Se debe castigar con rigor á el Militar que se quite el apósito, por las razones expuestas en el tomo primero, y porque resultan desacreditados el arte, el *profesor* y el Exér-

cito queda sin fuerza. Siempre que se proceda de esta manera, serán menores los gastos de Hospital y la fatiga de la Milicia, muy corto el número de los inválidos, y por último habrá en los Regimientos Soldados expertos y antiguos. A pesar de la instruccion, cuidado y buena policía que pueda haber en los Hospitales generales, nunca se vencerán aquellos y otros inconvenientes, no haciendo uso de estas reglas. Si el Soldado se aplicáre medios para abrir ó sostener una úlcera, aparentar ó impedir la curacion de otra dolencia, son testigos su Cirujano y directo superior, circunstancia que le servirá de impedimento, y á lo menos no serán tan freqüentes los engaños temiendo el rigor del castigo. Las Certificaciones de escusa y las de inválidos, serán dadas á el debido tiempo y con la mas justa equidad, lo que es del todo imposible continuando el actual método y policía.

Uno de los puntos mas esencia-

les de quantos tienen conexion directa ó indirecta con la *Hospitalidad* del *Exército*, consiste en que se establezca una *separacion* de los enfermos con relacion á la *enfermedad* que padezcan. Cada clase deberá tener determinada *Sala*, y muy distante de las demás, las que sean contagiosas. De todas se apartarán con anticipacion los pacientes que hayan de ser operados. Los estragos que han originado los descuidos en esta parte, han dado lugar á que algunos *Autores* célebres de *Cirugía* y modernos, digan en sus obras, que es perjudicial el establecimiento de los *Hospitales*; pero este dictamen queda sin fuerza, poniendo en práctica aquellos preceptos. Además, comparados los inconvenientes con las utilidades, resulta ser uno de aquellos efugios mas cómodos de los que se podian imaginar para subvenir á el alivio de la muchedumdre enferma y desvalída. A pesar de la insinuada separacion, aún se fomentan epidémias, á las quales, por

razon de su conocida causa, se les da el nombre de *Hospitalerías*. Éstas no solo se verifican en las enfermedades de Medicina, sino en las de *Cirugía*, aunque sean las mas sencillas, como se ve todos los dias. Si á ésta qualidad se agrega la de que se hallaren en un propio recinto los heridos, los que padecen gangrenas, y mas si son de las únicas que hay contagiosas, como sucede con las de los Hospitales, y los infectos de los *virus* que reconoce en su dominio la Cirugía, la peste será indefectible. Las fracturas y las dislocaciones, son enfermedades comunmente simples, pero si los que las padecen tienen alguna úlcera antigua dependiente de una causa interna general, por la misma razon sucede lo que con las anteriores. Para evitar estas casi evidentes contingencias, será muy oportuno, que despues que las enfermedades lleguen á ser simples, se separen los *enfermos* de los de su propia *Sala*, y sean conducidos á otra

pieza. Estas causas son las que obligan á que se practíque lo mismo con los que se han de operar, como he dicho y lo afirman los prácticos mas esclarecidos, por la exîstencia de los tristes eventos de que tantas veces fueron testigos. La referida division se debe observar con el mayor escrúpulo en la cama, ropas, vendages, vasijas en que se guisa de comer, y con todos los demás utensilios necesarios para la precisa asistencia. No se me oculta que en las campañas activas y en los casos de epidémias, no es muy facil la observancia de dichas reglas; pero ni tampoco que los Cirujanos Forenses tienen que confesar por necesidad, que es urgente la correccion que exîgen estos puntos, en la mejor forma posible y con arréglo á las circunstancias.

La indiferencia con que generalmente se mira la convalecencia de los Soldados, es el mayor enemigo de todos los que se oponen á el buen efecto que deben tener en la

execucion las máximas anteriores, y la instruccion de los *profesores* en todos los ramos de su facultad. Por aquel solo requisito, se inutilizan la mayor parte de las curaciones, y por consiguiente igual número de Militares. Para que á un Soldado se le dé la rebaxa, se necesita el dictamen del Cirujano, y de nó, el Sargento no la debe despachar. Pues para que él mismo se cure con perfeccion, se debe practicar igual diligencia á fin de que sea trasladado de la Enfermería á la Sala de Convalecencia, en la que subsistirá hasta que adquiera su natural vigor, ó el suficiente para que pueda desempeñar su obligacion. No podrán pasar á la Compañía, ni tomar alta, como lo hacen, sin la precisa condicion de que preceda la misma diligencia que para la baxa. La cantidad y calidad de los alimentos que necesita un Soldado para convalecer, no la puede ignorar su Cirujano, pero siempre deberá ser respectivamente mayor la

porcion, que la suministrada á un paysano. Los de esta clase, rara vez dexan de tener algun asilo, el que es muy singular y escaso en la Tropa, y es otra de las razones porque no se les debe dar alta, sino despues de su total convalecencia. Por otra parte, las costumbres y abusos que suele haber en la *Milicia*, son mas que suficientes para renovar las dolencias ó proporcionar la adquisicion de otras, si no se ha verificado la perfecta depuracion, por medio de pocos remedios y la convalecencia. Por aquellas causas se puede decir, que el último y mas útil medicamento que se ha de usar para conseguir una curacion radical y precaver la recaída, es la exâcta convalecencia, sin la qual es muy dificil. Para creer esta verdad, no se necesita mas prueba que la de tener presentes los alimentos, el vestido, la cama y exercicio del Soldado estando de fatiga. De la fiel observancia de estas reglas de policía Chirúrgica, se siguen diferen-

tes utilidades prácticas, tales son: la buena asistencia de la *Milicia enferma*, su mejor *curacion* y afecto á la *Cirugía*, y la subsistencia del *Exército* con muchas ventajas á la patria.

CAPITULO X.

De las causas que en diferentes casos deben indultar á los Militares en parte ó en el todo, de la pena merecida por haber faltado ó procedido contra las leyes de la Milicia.

AL mismo tiempo que un Militar falta ú obra contra los capítulos de ordenanza, defecto que le hace acreedor á el castigo dispuesto por ella, puede dar una prueba que sea suficiente para librarle de aquel y del último suplicio, si, como se acostumbra, se pide á los *profesores* de Medicina y *Cirugía*, una declaracion de la enfermedad existente y del estado en que se hallaba

la mente del que cometió el delito. Ninguno duda en que las enfermedades del cuerpo afligen mas ó menos á el alma, ni que las de ésta obran sobre aquel con una activísima y despótica autoridad, la qual muchas veces no permite tenga lugar la meditacion ni la condescendencia de la voluntad. Estos son unos de los principales requisitos de los que constituyen los actos propiamente tales, y que las *leyes* exîgen consten para sentenciar la causa é imponer á los reos el castigo á que por ella se han hecho acreedores. Son muchas las causas que pueden privar á el hombre en parte ó en el todo del uso de los sentidos y del de la razon, pero las mas principales y freqüentes se reducen á la borrachera, el sueño y la *ira*; la grande *melancolía*, las manías y las demás enfermedades de *Medicina* que se han referido en el capítulo anterior, particularmente las vehementes *calenturas* y el *delirio*. Por qualquiera de ellas que un Militar

llégue á faltar ó proceda contra la órden que se le haya comunicado, merece se le disimúle el defecto, no habiendo sido árbitro en la adquisicion de la causa; y asimismo á que se le modifique el castigo, atendiendo á que no siempre es el hombre capaz de desechar ó moderar las pasiones fuertes y repentinas. Los *Romanos* y los de otras *Naciones*, tenian leyes por las quales se libertaban los *Militares*, hasta de la pena *capital*, siempre que constáse la exîstencia de algunas de aquellas causas, como se puede ver en el *Digesto*.

No ignoro que, generalmente, la averiguacion y exposicion legal de aquellos puntos, corresponde á el *Juez* y no al Cirujano; pero como á éste le es indispensable saber el estado en que se hallaba el paciente, sea para formar y satisfacer la indicacion, ó para conocer y exponer las causas que agravan ó disminuyen la esencia de la enfermedad, por ser requisito muy

principal, como he dicho en otra parte, puede ser de su inspeccion. Además, si el profesor prudente no procura con equidad justa, hacer presente aquella situacion del paciente ó del reo, no habiendo testigos que la afirmen, es imposible que los *Jueces* dexen de imponerle el rigor de la *ley*, lo que no es facil si tiene alguna razon ó prueba autorizada, por la qual se pueda exîmir á el reo en la forma que lo pide la humanidad. La declaracion de estos y semejantes puntos, igualmente pertenece á el *Médico* que al *Cirujano*; sea en los casos criminales ó en ciertos delitos propios de la *Milicia*, sin que por esta razon se solicíte privar al profesor de Medicina del derecho primitivo que tiene para deponer acerca de ellos, quando se encuentren independientes de otra causa ó enfermedad. El exâcto conocimiento de la disposicion del entendimiento de un *Militar*, es de absoluta necesidad siempre que tra-

te de hacer testamento, sin el qual puede no ser válido; no obstante, sobre este punto ya se han previsto, al tiempo de formar algunas *leyes*, cierto número de las varias contingencias que se suelen verificar. Al mismo tiempo podrá ser muy necesario para dar el castigo honroso ó el que en la *Milicia* llaman *infamatorio*. Por las propias razones y causas, libertan de la tortura, castigos aflictivos, y dilatan ó impiden se verifique la muerte de los delinqüentes en el patíbulo. El grande deséo que tengo de inspirar *una* rectitud *equitativa*, me impele á que repita y dé mas extension á dichas causas y razones, en la firme creencia de que los *Jueces* y los *Legisladores* darán, con la moderación que exîgen, los castigos debidos por los hechos repentinos é indeliberados, como lo previenen las *leyes*. Esta doctrina debe ser general, pero el *rigor* con que se castiga en la Milicia, me ha precisado á que la haya colocado en este lugar.

Mayor será la pena que merezca un *Militar* por embriagarse voluntariamente, que la de todos los delitos cometidos en este lamentable estado, razon porque el castigo deberá recaer sobre el primero, despues que le dexe libre aquel narcótico enemigo de la razon. ¿Quántos y quales serán los despropósitos, que dirá y pronosticará el ébrio ínterin subsista en este estado? los quales no deben ni pueden tener ni una mínima parte del valor que en otra época. Un letargo ó sea el sueño natural muy activo, dependa ó no de la embriaguez, de haber comido con exceso, ó porque el alimento era anodino, porque se le dió ó tomó, ignorandolo, algun medicamento de la última clase, por hallarse atormentado de él por las trasnochaciones anteriores; y ultimamente, por efecto de aquel que depende de una indisposicion particular de su naturaleza, cuyas causas pueden ser inaveriguables, como saben los prácticos; éstas, si-

túan á el indivíduo en un estado tal, que le es imposible desempeñar sus cargos, y capaz para cometer varios crímines. La verdad de estos hechos, sea que se considere en general ó en particular, es notoria á los profesores y á los que no lo son, respecto á que así lo acredita la experiencia. De lo dicho se infiere, la necesidad que tienen los *Jueces* y los *profesores*, de hacerse cargo de estas involuntarias *alteraciones* para poder decidir con propiedad. El indulto es consiguiente á el referido estado, siempre que no conste lo contrario por la declaracion libre del reo y de los testigos, á la dada por el Cirujano. Una melancolía invencible, y tal vez hija de los *eventos Militares*, ó de haber sido forzado para el servicio, es suficiente para que el sugeto delinca con freqüencia y gravedad. Las calenturas inflamatorias dependientes de una insolacion, su hijo el delirio y todos los demás síntomas enagenan á el Sol-

dado y al que no lo sea del *juicio*, y por consiguiente sus operaciones son relativas á esta circunstancia. El derecho á la remision del castigo en semejantes casos y en otros análogos, es para todos igual y como forzoso.

La *ira* puede ser efecto de alguna de las enfermedades anteriores, del castigo injusto é indefenso, ó de una pronta alteracion de las partes sensibles y muy irritables; y de un cambio repentino de los humores originado por la memoria ó presencia de algun objeto capaz de presentar esta mutacion involuntaria. Las diferentes clases de manías y todos los accidentes mencionados, nadie duda en que privan á quien los padece de los sentidos, de las potencias y del entendimiento. En todos y en cada uno de los dichos casos procederá el Cirujano Forense, con arréglo á las circunstancias de cada clase y de sus diferentes periódos, y con la madurez y rectitud de tal, procurando evi-

tar con el mayor cuidado, que estas causas sirvan de asilo á la perfidia y á la maldad. Estando bien asegurado de la existencia del hecho, lo acreditará haciendo que le acompañen en la última inspeccion y pesquisas, los sugetos que dan fé en el *Regimiento*, con cuya qualidad se abreviarán las causas y serán liquidadas con la mas recta justicia.

DE LA CIRUGIA FORENSE
Canónica.

CAPITULO UNDÉCIMO.

De la generacion y animacion del hombre, y del derecho que tienen los monstruos humanos para ser bautizados.

DEsde luego que me determiné á escribir esta obra, con cuyo objeto hice el plan, conocí, como he dicho, el grande conjunto de obstáculos que presentaba su desempéño, si se habia de executar de suerte que fuese útil á los sugetos á quienes se dirige y á toda la nacion. Entre otros, uno de los mas principales fué la colocacion de las materias, las que despues de mucha meditacion y reflexîones, resolví distribuir en la forma que insinué

en el tomo primero, pero con la precisa circunstancia de que los volúmenes no habian de exceder de dos, requisito que me puso en la necesidad de ir sembrando en los parages mas oportunos los objetos mas esenciales y útiles de la doctrina que promete este capítulo y de algunos otros puntos. Antes de haber concluído el referido primer tomo, conocí la imposibilidad que habia en cumplir lo prometido, por la distribucion y extension que exîge, causas que me obligaron á que alterase en parte el órden, y á que expusiese en el mencionado tomo todos los preceptos, máxîmas y cautelas necesarias para facilitar la inteligencia de ràmos tan delicados como interesantes. Esta idea, que fué hija del prospecto y del trabajo hecho, no se deberá tener por ignorancia ni por impropiedad en el referido órden, respecto á que lo advertí repetidas veces. El crecidísimo número de objetos que me he propuesto tratar, la muchedumbre de

especies y la suma facilidad que hay en que se olviden en sus respectivos lugares, me han obligado, como lo han hecho con otros mas *doctos*, á que las fuese anunciando y exponiendo en toda la extension de esta obra, segun se habrá notado por su contenido. A estas causas y razones se debe unir el vivo deseo de ir disponiendo el ánimo de los lectores, para que crean é inspiren las saludables reflexîones relativas á éste y á otros capítulos, porque son muy interesantes á toda la humanidad. Lo intrincado del asunto, la anticipada prevencion de algunos criticastros, y la facilidad que puede haber en dar dos ó mas sentidos á ciertas voces y á toda la doctrina, son otras tantas causas que me impiden exponga con toda la claridad posible las ideas mas acendradas y sutíles, porque para conseguirlo es indispensable referir y refutar varios dictamenes, los que tal vez no se podrian imprimir. No obstante, en castellano hay escritos

sobre la generacion y formacion de muchos seres, varios conceptos, los que siendo *Español* no me atrevería á estampar.

Por todas aquellas causas, y para evitar el peligro de poder delinquir en la esencia de la doctrina, mala interpretacion de las voces, y facilitar la inteligencia de lo que voy á exponer, dar otras razones y aclarar mas las ideas del por qué me opongo al dictamen de muchos *Autores*, y deducir de su misma doctrina y observaciones diferentes pruebas contra su propio parecer, es indispensable se tenga presente todo lo dicho tratando de los abortivos, lo referido al fin del artículo quarto del capítulo primero del mismo tomo, y todo lo tratado en los capítulos de las partes de la generacion, como igualmente lo descripto en el infanticidio, *feticidio* y en la parte civil-política. Esta prevencion se hace precisa, respecto á que sin ella se podia mirar con indiferencia ó no advertir la ge-

neral uniformidad y certeza de quanto he dicho análogo á la generacion y animacion del hombre. Quando los puntos no son de fé, ni hay en la física arbitrios ni aun posibilidad de poder adquirir los necesarios para demostrar los objetos de que se trata, consiste el mérito del *Escritor* en acercarse en lo posible á lo mas verisímil y arreglado á razon de principios. De su narracion, acaso no se podrán deducir razones y pruebas suficientes para convencer el entendimiento, por las mismas causas: lo mas que se puede conseguir es, que los hombres se conformen con su dictamen y con el modo de exponerle, lo que podrá ser efecto de su exâctitud y de la inteligencia y docilidad de los *sabios*. Siempre que se llegue á verificar que los últimos estén acordes sobre un punto, sin duda se podria tener por temerario á quien no condescendiese con ellos, en atencion á que no puede manifestar físicamente lo contrario. La comun

desavenencia que nóto entre los Autores, es quien me sugiere y permite la idea de que no crea su doctrina; y que al mismo tiempo haga todos los esfuerzos posibles para conciliar sus dictamenes con los de los imparciales, medio por el qual intento conseguir la referida uniformidad. La pura y sana intencion á que conspiran todos estos pensamientos, se debe tener por una condicion precisa para decir algo acerca del misterio de la concepcion del hombre. Pero si no se llega á efectuar una mutua condescendencia, todo será superfluo.

A pesar de los diferentes despropósitos que en todos asuntos y ciencias se han dicho y escrito, ninguno ha tenido la osadía de negar, que la *propagacion* ó *multiplicacion* del genero *humano* se haga por la union de las substancias depositadas por los dos sexôs, y que sin este requisito no hay generacion. No obstante, se han inventado algunas fábulas por las que se solicita probar,

que puede ser conducido el *licor seminal* á el útero, en algunos casos, por un medio que no sea la introduccion de el pene, y por consiguiente sin el consentimiento directo de el varon, de que se seguia la generacion, pero siempre afirman la expresada union de las substancias como requisito esencial. Ninguno ha llegado á sostener, que fuese suficiente uno de los sexôs, para la formacion de su semejante: lo mas que se ha apoyado es, que se habia visto, y aún que se podia conceder la generacion del hombre con las *bestias*, pero en el dia se tiene por insensato á quien cree semejante desatino. Hoy todos saben que no hay concepcion si falta uno de los requisitos esenciales de los que se ha dicho son indispensables. Habiendo exâminado con toda la exâctitud de que soy capaz, los sistémas conocidos de la generacion, considerandolos en general y en particular los del hombre, resulta que sus *Autores* convienen en todos los puntos

esenciales que acabo de insinuar: la única diferencia que se advierte consiste, en la especie de substancia que suministra cada indivíduo, su forma, el modo de unirse y el tiempo que pasa antes que se haga la animacion. Los *Físicos* mas experimentados, y aun los que no lo son, unánimes convienen en que la substancia es fluída, sin que se advierta mas variedad que la de si consta ó no de ciertos gusanillos, ó de moléculas orgánicas penetrantes y vivas: igualmente se juzga que si el fluído siendo propiamente tal, y de una naturaleza particular y propia, obra como el fluído *eléctrico* ó como el magnetismo animal, esto es estimulando á el útero y partes vecinas, por cuya substancia se insinúa y hace su oficio. Así lo dicen *Buffon* y *Espallanzani*, y seguramente con una probabilidad que les implica su sistéma. El dictamen mas antiguo, y á mi parecer el mas conforme á razon y experiencia, es el de que el fluído prolífico consta de una subs-

tancia puramente material, pero muy ténue y volatil, la que en el mismo instante de el acto se une íntimamente con la de la hembra y resulta la parte física de el hombre. El saber cómo se haga esta mezcla, es un caos, no obstante que el Señor Buffon lo explica con ingenio, pero en el mismo hecho comete mayores absurdos que aquellos á quien critica, como diré mas adelante.

Erasistrato, *Hipócrates*, *Galeno*, *Aristóteles*, *Leewenhoek*, *Harveo*, *Malpigio*, *Boerhaave*, *Needhan*, *Graaf*, *Haller*, *Buffon*, *Espallanzani* y otros, han hecho multiplicadas observaciones dirigidas á averiguar las partes que constituyen el semen: y exceptuando los tres primeros, los demás se han valído de excelentes microscopios, y repetido las experiencias en todos los grados y periódos posibles, guardando todos los requisitos que exîgen para que se las tenga por tales. Pues por la lectura de las obras de estos *sabios*, se sabe que vieron

con variedad las partes que forman el fluído seminal, en general y en particular, pero defienden unánimes que dichas partes constituyentes disfrutan de movimiento, sin que haya otra diferencia que la del modo de executarlo, el qual subsiste por mas ó menos tiempo, con relacion á las circunstancias y á el método de observar. Habiendo meditado en el estúdio de dichas obras y experiencias, sobre las conseqüencias que para mi intento podia deducir, desde luego advertí que prescindiendo de la obscenidad que suponen las últimas, todos convienen en el movimiento de el humor prolífico, á pesar de los obstáculos que se le oponen. Pues si á este requisito se le une el de que dicha substancia necesariamente ha de ser depositada en el útero, único y propio lugar para que se verifique la concepcion, y para que se le agregue al mismo tiempo el de la hembra, con todas las otras oportunas qualidades, ¿quién será el que dude en la ma-

yor energía y duracion de dicho movimiento, ni en las demás propiedades que son análogas? Si á esta casi infalible conseqüencia se aumenta la precisa condicion de que verificada aquella inseparable mezcla de substancias, ya exîste el hombre material, ¿cómo se podrá explicar el exercicio y uso de sus respectivas funciones, si *Dios* no le infunde ó inspira inmediatamente el *alma*? Esta es una objecion á la qual no puede satisfacer ninguno de los *Autores* citados ni otros, aunque recurran, como lo hacen muchos, á el *alma* vegetativa y á la *sensitiva*, seres que jamás han tenido ni pueden tener *lugar* en la portentosa formacion del *hombre*, ni hay razon ni experiencia que pruebe su exîstencia.

Ninguno puede negar que á el hombre no se le debe tener por tal, y por consiguiente ni creer su exîstencia, si no consta de cuerpo y *alma*; y asimismo que dexa de subsistir verificada la separacion de la

última. Despues de efectuada la desunion del alma espira el indivíduo, en lo que no han dudado, ni los que creen en la transmigracion, ¿ pues en qué forma dispondrán las cosas los *Autores* citados y sus sequaces, para que con alguna verisimilitud, por no decir verdad, puedan componer que subsista el hombre en el útero algunos *dias*, *semanas* ó *meses*, sin que se haya efectuado la *union* del *alma* con el cuerpo, que esto significa animacion? ¿ Por ventura, se conoce algun sér en los reynos animal y vegetal que subsista careciendo de la posesion de las qualidades que le animan, y que son verdaderamente causa que hace se exerzan sus respectivas funciones? Los Autores citados, *Linneo*, Fourcroy y otros afirman que nó, y la experiencia así lo enseña. Pues ahora bien, si la generacion del hombre se compara con la de los seres contenidos en aquellos reynos, lo que executan muchos de dichos Autores, por cuyo requisito huelen á

materialistas, resulta que debe ser hecha por dos semejantes, y que desde luego disfruta la criatura de unas funciones y vida propia á su clase y requisitos. ¿Por qual de las circunstancias esenciales del hombre, atributos y efectos, deberá ser comparado con los seres propios del reyno animal y vegetal, siendo, como en efecto lo es, genero realmente distinto, báxo de todos los aspectos que se le quiera considerar? De lo dicho se infiere, que no tienen lugar la comparacion ni la analogía, para explicar la generacion del hombre; y asimismo, que los que insistan en querer probarla por estos medios, son verdaderos materialistas. Sus observaciones poco decentes y arriesgadas experiencias, manifiestan en lo posible la diferencia que hay entre el hombre y los seres dichos, y su momentánea animacion despues de la union hecha en el acto fecundo. Una de las principales pruebas de las anteriores aserciones, consiste

en que todos los *Autores* citados convienen, en que si se llega á agregar al licor prolífico alguna substancia heterogénea, ó media algun tiempo antes que se verifique la mezcla de los dos fluídos, no hay generacion ni por consiguiente animacion. De estos hechos se deduce: primero, que no puede darse generacion entre el hombre y las *bestias*, ni aun entre los diferentes generos de las últimas: segundo, que se implican claramente *Buffon* y *Espallanzani*, como he dicho, quando afirman, que el semen se introduce por la substancia del himen y por el grueso de las paredes del útero, por cuyo camino creen que es capaz de contribuir, como es justo, á la generacion, sin que haya introduccion del pene y de consiguiente ni estupro. La parte principal de la implicacion es notoria, y la otra consiste en que físicamente es imposible se efectúe aquel tránsito sin que se agreguen ciertos cuerpos heterogéneos, como saben los

Anatómicos: tercero, y prueba la primera parte por el dictamen de los mismos, que solo el útero es el lugar propio y señalado para la concepcion, razon porque naturalmente no exîste en él ni el menor obstáculo que se pueda oponer, siempre que por el miembro viril sea conducido en la forma referida, el fluído prolífico: quarto, que siendo fecundo el acto, su resultado ha de tener precisamente la esencia de la naturaleza humana ó sea del hombre, en qualquier forma que exîsta y se presente. Y por último, de todo lo expuesto se infiere naturalmente, que es imposible subsista, crezca, se mueva ni pueda el hombre en dicha primera época, *exercer* las demás *funciones* que son indispensables para que se efectúen aquellos requisitos, no habiendose verificado la union del alma con el cuerpo. De esta doctrina se saca por conseqüencia, que en el instante despues de la mencionada union de los fluidos, exîste

realmente el *hombre* físico y *moral*.

Para acabar de consolidar mi dictamen y rebatir del todo las ideas falsas, no puedo menos de hacerme cargo del verdadero significado de algunas voces, porque son las que sirven para declarar aquellas. El nombre *vegetacion*, significa *crecer*, y directamente ha de ser por medio de *raices*, bien que éste y el de *generacion* y animacion, se pueden tener por verdaderamente técnicos, á pesar de la variedad que se advierte en su uso; sin embargo son preceptivos en las ciencias, traídos ó usados con la debida propiedad. Entre *vegetar*, *aumentar* de *volúmen* ó *crecer*, no hay diferencia esencial, aun quando se dividan los seres en orgánicos é inorgánicos. No se oponen á esta doctrina, la atraccion, y la disgregacion ó sea separacion. La teoría de los *Autores* citados acerca del aumento de los cuerpos orgánicos, prueba, que se necesita en ellos la presencia de una substancia, fuerza ó mas bien *sér*

vivificante, sin el qual no se puede verificar aquel, por lo que todo sería obrar sin fruto. En los seres de los tres reynos, particularmente en el *animal* y *vegetal*, aquel efecto depende en gran parte de la estacion, el cultivo, y de las leyes de reproduccion que no conocemos y tiene impuestas la naturaleza. Entre los Católicos se tiene por único Criador del hombre á Dios, y que solo él es quien le puede animar. Hasta el tiempo presente, no ha habido delirante que haya atribuído á ningun sugeto ni fabulosa *deidad*, el poder de criar y animar, no habiendo dexado autoridad que los *Poétas* y los *aduladores* no concediesen á los *corifeos* de sus demencias. Por otra parte, de la creencia de que el hombre se forma, vive y aníma en el primer momento de su creacion, no se sigue ni el mas leve perjuicio, ni se opone á ninguna parte de las que pueden contribuir á la perfeccion de la *verdadera filosofía*: antes creo que es muy

útil, y que se conforma con el *derecho* natural, el de todas las naciones cultas y especialmente con el que usan los Católicos. Que la substancia destinada para la reproduccion ó propagacion de la especie humana, sea dispuesta y concurra de éste ó aquel modo, y que disfrute de estas ó aquellas propiedades, sobre ser puntos inaveriguables por las circunstancias del acto y demás requisitos, su descubrimiento qué probaría en el Autor, ni qué utilidades se podrian seguir, siendo unas operaciones que la voluntad las puede dar principio, pero que no tiene el hombre facultad para hacer otro uso de ellas, en atencion á que no tendria efecto como todos saben.

Si á las razones anteriores se las dá el valor que justamente merecen, es imposible que con sólidos fundamentos se pueda negar, que debe seguirse á la formacion del hombre y en el momento que la sigue, su vida y la animacion, si es

que hay alguna diferencia entre estos nombres, respecto á mi qüestion. Bien sé que la vida del hombre no es otra cosa que el efecto ó resultado del exercicio de las funciones; pero igualmente sé, y es cierto, que no puede haber funciones ni vida, si no se ha unido y subsiste en esta forma el *alma* con el cuerpo. Luego se infiere directamente, que á la formacion del cuerpo se ha de seguir su vivificacion, porque de lo contrario no se puede admitir, como queda probado. En este segurísimo supuesto, y en el de que el hombre no puede tener otra *alma* que la *racional*, ¿á qué otro agente se apropiará la construccion de su palacio, en la parte que el Criador universal le permite? Con el conocimiento é inteligencia de estas verdades, es preciso creer y confesar, que carece hasta de la verisimilitud, el dictamen de aquellos que afirman no está *animado* el *hombre*, sino despues de la mitad del periódo del *preña-*

do, ó hasta el acto de *nacer*, como dicen otros. Lo mismo se debe decir con igual seguridad, que lo esté á los quarenta dias el varon, y á los cincuenta ó mas la hembra, respecto á que no hay ni una sola razon de congruencia física ni moral, por la que se pueda defender dicho dictamen, como se puede ver en las obras de los Sistemáticos. Los que alegan el mayor término en las hembras, se oponen á todas las *leyes* que ellos admiten en su modo de conceptuar la generacion y á la formacion de *Eva*. En la inteligencia de que no hay razon ni experiencia que pruebe, ni indirectamente, que debe tardar mas tiempo en *animarse* la *hembra* que el varon, se debe creer, sin temor de que puedan reconvenirnos, que se verifica en un mismo término. Estas son las razones, causas y fundamentos en que apóyo y establezco mi dictamen, y la oposicion al comun de los Autores, en todos los puntos y partes que tienen conexion

directa ó indirecta, con la generacion y *animacion* del hombre. Del contexto general y particular de esta *doctrina*, deduzco sin violencia, el universal *derecho* que tienen los monstruos humanos para que se les bautice.

Aunque los hombres no concedan ni admitan en la creacion y animacion de sus *semejantes*, mas excepciones y privilegios que aquellos que les pertenecen segun las leyes de la *naturaleza*, y que generalmente se los confiesan los verdaderos *filósofos naturalistas*, considerandolos como indivíduos de un género particular entre los del reyno animal, son suficientes para que se declare á su favor todo el *derecho* admisible, á fin de que se les *bautice* báxo de qualquier forma que se presenten á nuestros sentidos. Si se han encontrado verdaderas causas y razones para creer, como es justo, que el trigo y otras semillas cereales sembradas en diferentes terrenos y países, cambian de confor-

macion y extructura, pero que no varían en la esencia, por cuyo motivo son tenidas por de la primera especie, ¿no parece mas conforme á razon que se conceda á lo menos este requisito al *resultado* del acto fecundo, y que se le *bautice* sin faltar á la reverencia del *Sacramento*? Estas son unas pruebas manifiestas de la parte material, pero que unidas á las que se han referido, no dexan la menor duda acerca del referido *derecho* que tienen todos los productos que nazcan de una *muger*, sean ó no monstruosos. El dictamen, la experiencia y los sólidos discursos de los naturalistas, entendidos segun son en sí, y adaptandolos despues á las *leyes naturales*, como lo hago en este capítulo, resulta, que son humanos dichos productos, y por consiguiente exîgen se les *bautice* báxo de la forma que tiene dispuesta nuestra *Religion*. Me parece no será excesiva la indulgencia, siempre que no pase los límites de la justicia, concediendo

con arréglo á este nombre alguna gracia singular al hombre, en un punto de necesidad é interés tan conocidos, como el de su salvacion. No se debe llegar á creer que por esta máxîma solicíto el uso de una caridad indiscreta, sino que se entienda la doctrina expuesta en este y demás lugares, con toda la exâctitud rigorosa que merece, sin que se abuse de mis conceptos y buen deséo, respecto á que juzgo será tan perjudicial el exceso en favor como en contra. Confio en que los *doctos*, no mirarán con desprecio mi débil discurso y reflexîones, en el supuesto de que igualmente conspiran á la temporal que á la eterna felicidad del hombre.

No me detengo en exponer la esencia de las monstruosidades y sus diferencias, porque lo he executado en otra parte, y ahora he dado noticia de las causas que me han impelido para que adopte ó establezca los referidos preceptos. Solo me parece oportuno advertir, que

no se tenga por falta de memoria, inteligencia ó implicacion, el que en unos *sitios* exclamo acerca del cuidado que se debe tener con la admirable *variedad* de la naturaleza, y en otros la considero siempre *obediente* é *inalterable*. La variedad en esta obra se ha de entender, no por el cambio, sino por la muchedumbre de sus productos, aunque uniformes y estables. En la inteligencia de que no es facil se vean en una edad regular todos aquellos, al paso que no es imposible se presenten en una mediana muchos. Otras veces digo siempre *constante* en sus producciones, nos presenta uniformes las causas y sus efectos. Esta idea afirma la anterior, debiendo entenderse lo propio de otras en cuyo favor militan iguales razones. Esta digresion creo debe ocupar este lugar, atendiendo á los objetos del capítulo, y á que en ningun otro punto puede tener peores conseqüencias la mala inteligencia y uso de dichas voces, bien que

los instruídos no la necesitan, pero no todos los que leen merecen este título.

CAPITULO XII.

De las causas que manifiestan la aptitud ó ineptitud, para obtener las órdenes y ministerios Eclesiásticos.

DE todas las *Dignidades* á que el hombre puede aspirar y poseer, la mas sublime, respetable y constante, es la del *Sacerdocio*. Por estas razones parece debe exîgir de parte del sugeto que ha de obtener aquel alto *carácter*, el mas exquisito grado de perfecciones físicas y morales, para que en lo posible todo conspire á dar idea de la excelencia del ministerio y de la justa veneracion con que deben ser mirados todos los verdaderos ministros del *Señor* y siervos de sus Altares. En ningun genero de destino son tan notables los defectos perso-

nales, comprehendan el todo ó alguna de aquellas partes que no se pueden ocultar, como en el *Eclesiástico*, porque tienen los Sacerdotes precision de presentarse al frente de todo el *Pueblo*, y en unos actos tan serios y dignos de la mayor veneracion, causas suficientes para que se procure evitar todo lo que pueda dar motivo á que se falte al debido respeto. No ignoro que estos y otros obstáculos pertenecen mas bien á la policía *Eclesiástica* que á la Chirúrgica de su nombre, pero es necesario insinuar algunas causas. Uno de los puntos que he visto expuestos con la mayor exâctitud y propiedad, es el correspondiente á la irregularidad física y moral, báxo de sus diferentes causas y complicaciones relativas á uno y otro objeto. La oportuna prolixidad de dicha exposicion no se opone á que el *Sumo Pontífice*, sus *Legados* y demás *Prelados* de la *Iglesia* pidan el dictamen de los profesores de *Medicina* y *Cirugía* acer-

ca de las causas físicas relativas á dichas facultades, sea para descubrir las fingidas, manifestar las acumuladas y deponer de las efectivas que se tengan por legítimas para no administrar las Ordenes, exîmir, jubilar ó modificar las obligaciones con arréglo á las circunstancias de cada uno.

Las causas por las quales se puede y debe declarar por ineptos para disfrutar la sin igual dignidad *Sacerdotal*, relevar parte de su ministerio ó suspenderle del todo, pueden exîstir en el cuerpo y en el alma, juntas ó separadas. De estas, unas pertenecen á la *Medicina* y otras á la *Cirugía*, debiendo diferenciarse, como las mixtas, en la forma referida. Aunque parezca elógio ó exâgeracion, no puedo menos de hacer presente, para evitar la prolixidad ó la confusion, que la division de esta obra y la colocacion de la doctrina, se hallan dispuestas con tal método y enlace, que al mismo tiempo que proporcio-

nan su inteligencia con mucha claridad, están de suerte que una descripcion sirve para todos los que tienen parte en el juzgado, con igual utilidad. Esta brevísima digresion sirve para decir, que la mayor parte de los casos y asuntos correspondientes á la Cirugía Forense Canónica, quedan expuestos con la mas prolixa exâctitud, tanto en la parte física como en la moral, y arregladas á el estílo legal. La irregularidad física Chîrúrgica, reconoce por origen dos generos de causas, unas monstruosas connaturales y otras accidentales, sean ó no voluntarias. Las primeras se hallan explicadas en varios parages de esta obra, pero particularmente en la descripcion de las partes de la *generacion*, en la de los *hermafroditas*, *virginidad*, *feticidio* é *infanticidio* y en la parte civil-política. En la Cirugía Forense Militar, he determinado las causas de esta clase que habia omitido en los mencionados sitios, las quales tienen aquí mu-

cho mas mérito y valor que el concedido con justicia en aquella, atendiendo á la esencial diferencia de los ministerios y á la gravedad de los perjuicios consiguientes. A los Capellanes de la *Armada* y *Exércitos*, en tanto grado les conviene y adapta, que no excede de la razon ni el mas leve concepto: á los Curas *Párrocos* y á otros Eclesiásticos, especialmente á los que residen en las *Aldeas*, les pertenece la mayor parte, sin que se pueda ni deba exceptuar ninguno de los que tengan ministerio activo. Este es el efecto de mi meditacion empleada para conseguir el verdadero encadenamiento, causa que debe obligar á los *Canonistas*, Militares y Juristas, á la posesion de la doctrina recomendada.

La segunda clase contiene las causas voluntarias y las dependientes de todo genero de accidentes, los que se han determinado en el capítulo último del tomo primero. La carencia momentánea ó perpe-

tua del uso de la razon, la de algunos sentidos, especialmente del de la vista y oído y la locucion, son unas de las principales causas de la verdadera ineptitud para ordenarse y exercer los ministerios Eclesiásticos. La falta de los órganos que sirven para el uso de dichos *sentidos*, su lesion ó total abolicion, con arréglo á las causas productivas y á la posibilidad ó imposibilidad de su curacion, las he descripto tratando de sus heridas y demás afectos, con toda la exâctitud de que soy capaz, señalando el pronóstico que merecen hecho cargo de dichas dificultades. Ahora se conocerá con mas propiedad la absoluta necesidad que tiene el *profesor*, como he repetido, de especificar con claridad el estado en que se ha encontrado al paciente y el en que se hallaba su mente antes y despues, como asimismo, si es posible, el del agresor, si el caso es de mano ayrada, respecto á que en estos requisitos consiste su irregu-

laridad ó aptitud para que se le admita ó conserve en la *dignidad* Eclesiástica. Igual atencion se debe poner en execucion en todos los casos pertenecientes á esta parte de la Cirugía, expresando la causa ó causas que dieron lugar á la *mutilacion* ó á otra operacion cruenta, si tuvo ó nó parte la voluntad del sugeto, y si es ó nó efecto de sus vicios y pasiones. Esta exâctitud es indispensable, porque en uno de dichos requisitos consiste la aptitud ó ineptitud. Debo advertir, que la averiguacion de algunas de aquellas circunstancias pertenece al *Juzgado Eclesiástico*; pero puede el reo negar la verdad y aun el hecho, y uno ú otro pedir al *profesor*, para la mayor seguridad de sus conciencias é impedir algunos defectos, una declaracion legal, sin la qual tal vez son inevitables diferentes perjuicios. Lo perteneciente á la estatura y buena conformacion lo puede juzgar el *Provisor*, y de no ser así, en la parte *Militar* se ha dicho to-

do lo necesario para poder decidir.

Siempre que se trate de saber con seguridad, si un *Sacerdote* se halla en estado de poder cumplir con sus obligaciones en parte ó en el todo, siendo el afecto puramente Chîrúrgico, es indispensable conocer y tener presentes los pronósticos dados en la Cirugía Forense Criminal, y es la razon por qué la deben estudiar los *Canonistas*. La exâcta prolixidad, y que tal vez se habrá tenido por superflua, ahora se conocerá su útil necesidad hija de la verdad, con que allí expuse los hechos. El rigoroso pronóstico que he dado de todas las partes del cuerpo, quando están heridas ó padecen otra dolencia, y particularmente las de los sentidos, extremidades y dedos, pertenece con toda propiedad á este lugar. Por este medio se puede deponer judicialmente, con toda la solidéz que merece la decision de la aptitud ó ineptitud, indispensable para ser comprehendido ó expelido del respeta-

ble número de los Eclesiásticos, ó exônerado de sus obligaciones. Lo mismo sucede con las fracturas y dislocaciones, la conmocion y derrames en las cavidades; las úlceras, los aneurismas y demás enfermedades de Cirugía. Si el profesor y el *Fiscal* se hallan adornados de estas nociones, ¿quién podrá negar que decidirán con la propiedad que merece un asunto de tanta entidad? Los *Eclesiásticos* están sujetos á las mismas pasiones que el resto de los mortales, y por esta razon pueden cometer todo genero de crímenes. En esta parte la *Cirugía* no puede menos de *juzgarlos* en la misma forma que lo hace con los demás, respecto á que su dignidad por esta causa no merece ni la menor excepcion, porque la que fuese relativa á el castigo merecido por el delito, corresponde la señalen los *Jueces* Eclesiásticos ó el Prelado, á el Cirujano solo le pertenece decir la verdad. Si en el acto de cometer un delito ó en otro, padecia al-

guna clase de manía ú otra de las dolencias que se ha dicho libertaban al Soldado de la pena merecida, con mucha mas razon lo deben hacer aquí: bien que los defectos cometidos por los *Eclesiásticos* en alguno de aquellos estados, son casi infinitamente mayores y mas perjudiciales que en un Militar, y tal vez que en otro sugeto que posea empléo público de grande suposicion.

No dexan de ser bastante freqüentes los casos en que los Eclesiásticos solicitan se les releve toda ó parte de su obligacion, porque les es imposible cumplir con ella, por la edad decrépita y por algun achaque que padecen ó aparentan. En semejantes casos, debe portarse el Cirujano con todo el escrúpulo que he repetido tantas veces. Báxo de esta idea se debe tener entendido, que las mismas enfermedades que son suficientes para concederles la inmunidad de sus obligaciones, lo han de ser igualmente

para impedir se les ordéne, en atencion á que son inútiles en dicho ministerio y pueden ser útiles en otro. Uno pretenderá se le releve y absuelva de la obligacion de rezar ó de asistir á el Coro, alegando padece alguna dolencia en los ojos: otro, solicitará se le exîma del cargo de confesar, porque tiene en los oídos una enfermedad que le impide su uso. En los mismos términos hay quien quiere se le exônére del ministerio de la predicacion, á cuyo fin propone una indisposicion de los órganos de la voz, y todos los inconvenientes que se siguen de la larga y contínua peroracion. Los que deben viajar ó embarcarse y padecen hérnias ú otros males, quieren con razon que se les dé otro destino mas propio para poder vivir con sus achaques. A todas estas justas ó injustas solicitudes, dará pronto y felíz éxîto el profesor, siempre que, despues de haber exâminado las causas, las cotéje con los preceptos del arte y se arrégle

en el pronóstico á lo establecido en su respectivo lugar. Para evitar varios pleytos, obstáculos y perjuicios consiguientes á la perfecta ó imperfecta ineptitud de los Ordenandos, sería muy oportuna la máxîma de que los Señores *Obispos* no admitiesen á órdenes, sino á los que les presentasen antes un fidedigno documento que acreditáse su actual aptitud física y moral. La declaracion que diere el Cirujano sobre qualquiera de los casos que se le presenten en esta parte de la Cirugía, ha de ser en la misma forma que enseña su modélo, arreglandola y manifestando en su contenido el motivo que hay para producirse en dicho caso en favor ó contra el solicitante, requisito que se debe colocar despues del pronóstico.

Por último, en ningun destíno de quantos son precisos en la Sociedad, se deben exâminar con mas rigor las causas y la exîstencia de las enfermedades contagiosas, sea para disminuír las *obligaciones* de los

Eclesiásticos ó para impedirles las *exerzan* ínterin no se verifique su radical curacion. En el pronóstico de estas penosas dolencias, procederá el profesor con la prudencia y cautelas tantas veces insinuadas, por los malos efectos que pueden tener, especialmente en las casas de Comunidad y en los Conventos de Religiosas. Los vasos sagrados, merecen en estas ocasiones toda la atencion, y lo mismo las ropas que son comunes en los *Templos*. Para no equivocarse en esta parte, es sumamente útil el uso práctico del tiempo general y particular de deponer, sea para la exclusion de aquellos utensilios, ó porque se privará por él á uno que siga el estado que mas ama y de los intereses que le son consiguientes. En la declaracion de estas ú otras causas de ineptitud, explicará el profesor el por qué el obstáculo es impedimento para celebrar la Santa *Misa*; por exemplo, si es porque le falta el dedo pulgar ó el índice, ó por defecto de la vis-

ta &c. Asimismo si es apto para confesar y no para decir *Misa*, ó para confesar y no para predicar, ó para predicar y no para confesar. Las multiplicadas y molestas obligaciones de los Párrocos y sus Tenientes, son verdaderas causas para que en una enfermedad ménos grave que la de un *Canónigo*, les exîma de aquellas por algun tiempo, y se les minoren ó releven absolutamente. Los Capellanes de la *Armada* y los de los *Exércitos* de *tierra*, deben ser juzgados como los anteriores, uniendo á su dolencia todo lo que he dicho les es análogo por la via *bélica*, que por necesidad siguen. Habiendo informado el Cirujano á el *Juez* Eclesiástico de la verdad del hecho, con todas las circunstancias y requisitos referidos, cumplió con su cargo para que aquel bien enterado del asunto, le arrégle al *Derecho* Canónico y decida segun le parezca justo.

CAPITULO XIII.

De la impotencia y esterilidad tratadas como impedimento del Matrimonio y causas de su anulacion.

TOda clase de impotencia ó esterilidad que es suficiente para impedir que se contrayga y consume el matrimonio, es una verdadera causa de su anulacion, habiendose verificado en la forma que señalé en el tomo primero. No me detengo en repetir las diferencias de la esterilidad ni de la impotencia, porque lo he executado con toda la extension suficiente en sus respectivos capítulos y descripto al mismo tiempo las causas que las producen, con la mayor claridad. Por aquellas razones las consideraré aquí en general, pues aunque me limíte á exponer el cómo y los medios por qué se efectuan unas y otras, es con el objeto de hacer mas com-

prehensible su descripcion y aumentar algunas causas, excepciones y requisitos indispensables para que los *Eclesiásticos* tengan en esta obra las reglas y noticias que no se encuentran en ninguna de las que tratan de las ciencias Eclesiásticas. Antes que diese principio á la exposicion de la impotencia y esterilidad en aquellos lugares, advertí que solo comprehendería mi narracion las causas físicas demostrables de una y otra, por ser las que pertenecen á la *Cirugía Forense*, y que omitia las morales ó metafísicas, por carecer de dichas propiedades y porque son propias de la Medicina legal. La lectura precipitada ó la falta de reflexîon y memoria en algunos sugetos, les han dado motivo para creer que su falta ha sido ignorancia ú olvido del *Escritor*, y no es mas que el fiel desempéño de lo prometido. Sin embargo, para desterrar dichas dudas y cumplir con cierto precepto, haré presentes algunas de las últimas causas en

la forma que propuse al principio de este párrafo.

Aunque exîsta la esterilidad ó la impotencia antes de contraer el matrimonio, habiendo sido consumado y no siendo demostrables, es válido y por consiguiente indisoluble. Los *Hebreos*, los *Griegos*, los *Romanos*, los *Franceses* y otros han mirado el matrimonio, como un contrato *civil* y *social*, razon porque admitian y aun admiten por causas dirimentes de él, las que entre nosotros no tienen lugar. La autoridad *Régia* ó la *Legislativa* era suficiente para declarar por nulo el matrimonio, sin la intervencion de los Prelados de la *Iglesia* en el tiempo que exîstieron con esta autoridad. Despues que se han executado las ceremonias del Sacramento ante el *Párroco* ó su substituto, entre los *Católicos* es sumamente dificil su solucion, á menos que las causas no sean de las mas notorias. Lo mas que se suele hacer, por razones que no son de mi inspeccion, es decla-

rarle por nulo. Báxo de este sentido digo y quiero se entiendan mis conceptos, en la inteligencia de que á pesar de lo mucho que hay escrito sobre esta materia, resulta que no es útil, tanto como la menor parte de lo que he dicho en el tomo primero, con la seguridad de que nadie probará lo contrario. Ya es tiempo que se borren en nuestros escritos las descripciones de los *Andróginos*, y que no se les exhiva el *juramento* que mandan los *Canonistas*, para que con el dictamen de los *Anatómicos*, elijan aquel sexô para que sean mas aptos, siempre que intenten contraer el matrimonio, á menos que los dos contrayentes disfruten iguales privilegios. Lo mismo se debe practicar con lo que llaman ligar la *potencia viril* generativa, habilidad y secreto que dicen poseían ciertas meretrices, y aun hoy, particularmente en Andalucía.

No pueden el *Médico* ni el *Cirujano* deponer acerca de la esteri-

lidad ó impotencia, siempre que reconozcan por su verdadera causa á la voluntad de *Dios*, respecto á que les es imposible conocerla positivamente, en aquellos casos en que así lo quiere su incalculable *poder* y justo castigo. ¿Quál será el *profesor* que pueda determinar, si la impotencia provenida á conseqüencia de una vehemente pasion (sea deleytable, melancólica ú de otra clase, originada de una hermosura que se creyó llegar á poseer antes ó despues de casarse, ó que habiendo juzgado encontrar algun requisito muy apreciable, no exîstía), es ó no corregible, con la propiedad que la produce? Un ódio ó ira implacables hácia su consorte, á quienes el contacto mediato aumenta la energía, y que por estas causas pueden dar lugar á la *inércia* de los órganos que han de exercer las funciones, de que puede seguirse la impotencia y tal vez la esterilidad. Las manías y algunos vicios indemostrables, sin dificultad pueden te-

ner los mismos resultados. La entrada ó sea la posesion de los *espíritus malignos*, dicen los *Moralistas* y los Canonistas, que deben ser causa del divorcio, porque impiden los fines para que fué instituído el *Sacramento*. ¿Y será facil que el *profesor* pueda, sana conciencia, deponer con verdad acerca de la esterilidad é impotencia que sean hijas de dichas causas? creo que no. Pues el partido mas seguro en semejantes casos, es, seguir el dictamen de los *Padres* y *Doctores* de la *Iglesia*, sujetandose al mismo tiempo á las *Bulas* y *Decisiones* Pontificias. Las últimas y los Concilios, mandan que siempre se tóme el dictamen de los profesores; pero el mio, en estos puntos que son incapaces de demostracion física, le sujeto á el suyo.

Además de la manía *demoniaca*, las otras clases, la ira y la grande tristeza ó sea hipocondría; la melancolía y los conceptos dependientes de lo muy bueno ó malo, aun hay otros afectos propios de la men-

te, que en varias circunstancias pueden ser causa directa de la impotencia y de la esterilidad. Acaso parecerá que con el uso de algunos nombres que en un sentido lato doy á ciertos afectos del *alma*, multiplíco sus males ó los del cuerpo, pero es por explicarme de suerte que todos me entiendan. Tanto la doctrina expuesta como la que sigue, tiene lugar en ambos sexôs, por cuya razon se le debe dar el propio valor en uno que en otro. La estupidéz ó simpleza en uno de los consortes, es causa suficiente para que no se efectúe la generacion, respecto á que por su insensatéz faltan aquellos estímulos gratos y demás requisitos deleytables, tan precisos para poner en accion los órganos y hacer cumplan con sus obligaciones. Por otra parte, dado caso que se complete el acto, es casi imposible que suceda á un mismo tiempo la *eyaculacion*, por cuyo requisito todo es inútil, en atencion á que á lo menos se interpone y mezcla el ayre,

se altera el fluído prolífico y se le agregan algunos líquidos. La constante memoria de un agravio, el mal olor producido por la exîstencia de una dolencia, la falta de limpieza, la delicadeza ó impertinencia excesiva, el modo y otras propiedades que suelen concurrir, dan motivo bastante para que no se consiga el objeto, porque imprimen ó despiertan en el *alma* ideas que lo impiden. El activísimo deséo de saciar á un tiempo cierto número de sensaciones y sentidos, hace se cambie la debida situacion, de que resulta imperfecta la obra. El concepto demasiado grato, proporciona ó permite la repeticion de los actos, qualidad que por sí sola es suficiente para destruir el producto del útil, á lo que se debe unir que por la aniquilacion de la máquina, efecto directo de la prodigalidad del fluído *seminal*, llega éste á ser inepto para la generacion, como lo acredita la experiencia.

Entre las multíplicas causas fí-

sicas de la impotencia, he dicho en el tomo primero, que lo podia ser la excesiva obesidad, efecto que se presenta de dos diferentes modos. El primero consiste, en que la gordura acumulada en grande cantidad en los órganos que sirven mediatamente para la generacion, los relaja demasiado, los anodina y priva por este medio de aquel indispensable grado de sensibilidad é irritabilidad, por quienes se ponen en movimiento, en virtud del qual unos depositan la substancia, la contienen otros, y últimamente es expelida y depositada con arréglo á las *leyes* de la *naturaleza*. Todo este conjunto puede ser interrumpido del todo, en parte, ó impedido de suerte que no tengan efecto las referidas funciones, de que se siguen las mencionadas conseqüencias. El segundo, y que igualmente consta de varias partes, tiene por origen á la misma obesidad, por cuyo grande acúmulo los órganos engruesan y aumentan de dimensio-

nes en un sentido y disminuyen en otro, lo que sucede con mas freqüencia en la hembra. Estas causas, la torpeza en los movimientos, la poca ó ninguna sensacion, la falta de energía en el fluído prólífico ó en el sitio en que el pene le deposita, y la de que el útero por este conjunto de causas y efectos no se contrae para conservar las substancias, se ve con constancia que son impotentes por algun tiempo ó estériles para siempre, los que tienen esta propiedad. Quando la exôrbitante gordura se halla en el varon, disfruta de la mayor parte de aquellas qualidades, no siendo el menor obstáculo el de no poder proporcionar la comodidad del acto, pues aunque se haga uso de algunos ardides, acaso no satisfarán la necesidad que le exîge y permite. En el genero humano, y en todas las especies de quadrúpedos, se observa que las hembras infecundas, comunmente adquieren una obesidad extraordinaria. Ignoro de-

terminadamente quál sea la causa física de este constante efecto, pues aunque hay quien la determina, no convence; pero no tengo la menor duda en que está comprehendida en las insinuadas, á las que se debe agregar, la que tal vez será su legítima madre, que es la vida poltrona en la especie humana.

La insensibilidad del útero y de sus partes propias y vecinas, sea efecto de un esquirro ó rigidez incurables, de la paralisis ó convulsion generales de dichos órganos, con aquella propiedad, son verdaderas y directas causas de la impotencia. ¿Quién podrá afirmar con verdad, que no hay una enfermedad capaz de producir la impotencia ó la esterilidad en las arterias espermáticas de ambos sexôs, en cuyo caso, siendo vigorosos y enérgicos los sugetos y aptas todas las demás partes, exîsta una ú otra? ¿Quál será la muger que confiese que fué desflorada en la edad mas tierna, y que continuó el acto ú otro vi-

cio por muchos años, en los que la matriz perdió por estas causas, como me consta, la mayor parte de su sensibilidad, y por ella la propiedad ó virtud de contraerse? En estos casos desean hacerse embarazadas, y para conseguirlo practícan las mas exquisitas diligencias, pero la experiencia hace ver que todas son infructuosas. Las jóvenes y las que no lo son, por los torpes vicios y por los arbitrios que para conseguirlos y disimularlos usan, llegan á tomar aborrecimiento á los hombres, ó á lo menos los miran con indiferencia, aunque disfruten excelentes dotes físicos y morales. Por parte del varon suelen concurrir muchas veces varias de dichas circunstancias, las que le hacen sea insensible ó inmóvil, hasta en el contacto de las *jóvenes* mas *bellas* del sexô hermoso, segun lo tiene acreditado la experiencia y su prematura muerte. De estas causas que lo pueden ser de la impotencia y de la esterilidad, al Cirujano solo

le corresponde manifestar los perjuicios y hacer presente su exîstencia á el *Juez*, si ha podido averiguarla, y de nó insinuará los motivos de su sospecha, para que aquel las exîja de los esposos y sentencie segun el resultado que se dé por prueba de la acusacion. Me consta que una actriz se casó con un aprendiz de *Músico*, el que por esta razon fué admitido en la compañía; vivieron algunos años con la mayor satisfaccion y tranquilidad, hasta que la jóven, por descuído, *disfrutó* de otro *varon* en la realidad, y habiendo advertido la diferencia en el deleyte y satisfaccion del apetito, inmediatamente solicitó el divorcio, para cuyo efecto se exâminó y registró al *marido*, el qual resultó haber sido castrado, contra el *derecho* natural, á fin de que disfrutáse una renta pingüe en una Catedral. En efecto, el matrimonio se anuló por dicha legítima causa. Este hecho, aunque no idénticas, suministra luces para conocer los ca-

sos de que se trata y los que se pueden verificar en diferentes ocasiones, por las causas en qüestion, de que sola la muger puede deponer con seguridad, respecto á que por el contrario es imposible la averiguacion.

Los vicios de conformacion en las partes pudendas, son mas extraños ó sean monstruosos en el sexô femenino que en el masculino. La mayor parte de los mas principales, por no decir todos, tengo la satisfaccion de haberlos expuesto con toda exâctitud *anatómica*, en sus referidos capítulos, y quando traté de la impotencia y esterilidad físicas en el tomo primero. Algunas de aquellas monstruosidades las disimulan las mugeres, y sin duda que si los maridos las advirtiesen, solicitarian el divorcio, y lo conseguirian. A éste puede dar motivo con freqüencia, la variedad que se nota en la entrada de la vagina, y los diferentes afectos, ya sean de conformacion, ó de resultas de al-

guna enfermedad espontánea ó adquirida. Muchas de las últimas, causan sus estragos en el útero, produciendo gonorréas perpetuas, tumores incurables, úlceras y todos los males referidos en otro lugar, á los que se puede unir la alteracion que causan en la regla, respecto á que todos contribuyen á producir el efecto en qüestion. El útero de que continuamente fluye algun líquido, ó que se le impide su natural contraccion, es imposible permita se efectúe en su cavidad la generacion. Si la direccion de la vulva y vagina, por sus ángulos y rodeos impiden que llegue el pene á el sitio determinado, el matrimonio es nulo, y no se puede contraer si se advierte con tiempo. Una muger tenia en los bordes de los grandes labios de la vulva una prolongacion de su cutis, de ún grueso mediano y como de quarta y media de longitud y una de ancho. Ésta se casó, y al tiempo del acto, con disimúlo plegaba aque-

lla excrecencia, la que en esta forma guardaba la figura de vulva, lo que el marido no advirtió, hasta que en el tercer parto se descuidaron ella y la Comadre, y la vió. Si este caso se hubiese puesto en pleyto antes que la experiencia acreditáse lo expuesto, no sería dificil que se declaráse á la tal por impotente, y se impidiese ó verificáse la nulidad del matrimonio. Este aviso se debe unir á los diferentes que se han dado acerca del exquisito exâmen, y del peso que se necesita para deponer decisivamente de la impotencia y esterilidad femeninas.

En las ciencias *Eclesiásticas* se pregunta y disputa, si la muger está ó nó obligada á tolerar qualquiera operacion cruenta, siempre que las circunstancias la exîjan y se crea por los profesores que es necesaria para corregir la causa de que se trata, teniendo presente la molestia y sus conseqüencias. A la pregunta se debe responder distin-

guiendola, esto es, que si el obstáculo positivamente se puede vencer por la operacion sin riesgo de perder la vida, debe sujetarse á ella, á pesar de los dolores y demás incomodidades. A esta clase pertenece la perforacion de la vulva y la externa de la vagina, consista el impedimento en el himen ó en otra membrana. En estos casos ni en otros semejantes, la Cirugía metódica no tiene el menor reparo que le impida operar, porque no hay grave inconveniente que se oponga. Lo mismo sucede con algunas excrecencias, extraccion de tumores, estrechuras y otros males de dichas partes. La segunda parte de la distincion consiste en que, si no hay vestigios de la entrada de la vagina, ó la abertura de la vulva se halla en otro parage y no corresponde á ella: si el orificio del útero y toda la longitud de la vagina están unidos, sea por vicio de conformacion ó por efecto de una enfermedad, no se la puede preci-

sar á la operacion, porque no hay seguridad en su éxito, razon porque se miran estos obstáculos por incorregibles. En lo que puede tener lugar la duda y por ella la disputa, será quando por algunas de las causas referidas, ó por otras, que dependen de la mala conformacion de los huesos de la pelvis, haya necesidad de operar sobre si ha de ser antes ó despues del parto. En este punto es árbitro el Cirujano, el que deberá proceder con conocimiento y acuerdo de los preceptos establecidos en la práctica del arte, teniendo presente la extructura de las partes, el pronóstico de sus heridas y las alteraciones que adquieren por el embarazo. Por estas causas habrá casos en los que será mas acertado operar antes del preñado, y en otros despues, porque hay inconvenientes que parecen imposibles, y luego dexan de serlo.

El varon está obligado á tolerar todas las operaciones que se ten-

gan por útiles é indispensables para curar qualquier causa que lo sea de la impotencia, ó que tenga probabilidad de serlo de la esterilidad. La abertura irregular de la urétra, sus fístulas, el cálculo de la vexiga, y otras enfermedades de una y otra que pidan operacion para curarse, siendo causa de la impotencia, son de aquel número. El contínuo derrame de la orina, si no obedece á los remedios indicados, dependan de convulsion, paralisis ó cálculo, asegurado el profesor de que es incurable, es causa de la impotencia y por consiguiente dirimente del *matrimonio*, respecto á que inhabilita al licor prolífico para el uso de la generacion. El uso del epidídimo, el de los testículos, vasos deferentes y eyaculadores, es de absoluta necesidad para la generacion, razon porque si lo impiden sus dolencias hacen nulo el matrimonio. La perfecta paralisis del pene, siendo como aquellas incurable, produce los mismos efectos, respecto á

que sin su perfecta ereccion no se puede efectuar el acto fecundo. El grande y anticipado afecto sensual, es causa conocida de la impotencia, porque jamás dá lugar á que se verifique la introduccion del miembro viril, ni el derrame del fluído prolífico en el sitio señalado. Rara vez se consigue la correccion de este defecto, especialmente si es crónico. Los detestables vicios del *onanismo*, *sodomía*, *irrumacion* y otros, son causa de la impotencia temporal y de la muerte de los sugetos, por las espantosas é incurables dolencias que producen. Los profesores deben perorar contínuamente contra tan infames hábitos entre sus apasionados, pero tendrán grande cuidado en no dar idea de ellos, tal vez por descuído, á los que no tengan noticia de semejantes enemigos del hombre. No será de admirar que el temor á los males físicos produzca mejores efectos que el de los morales.

Por último, concluyo este capí-

tulo haciendo presente que es tan íntima la relacion de los órganos que exercen los sentidos internos con los de los externos, que si llega á faltar absolutamente, no cabe duda en que es causa de la impotencia, en atencion á que es circunstancia tan esencial, como las funciones propias de cada uno de dichos órganos. Por medio de dicha relacion pueden causar sus efectos las *manías*, el *ódio* y todas las afecciones del *alma*. La convulsion y las paralisis, aunque por distintas leyes, ofrecen iguales conseqüencias, las que dependen de aquella directa conexîon. El afecto á la variedad ú otra causa, hace que algunos esposos no se conformen con efectuar el acto segun la mas propia y natural situacion, la que además de dichos requisitos, es la mas oportuna para que las partes desempeñen sus respectivas funciones, y que el acto sea completo y fecundo. En el confesonario se suelen referir casos de esta naturaleza, y el Confesor duda con fun-

damento, de si pueden ó nó impedir la concepcion. Esta duda merece satisfaccion, pues aunque las partes cumplan con sus cargos precisadas por la necesidad ó la costumbre, nunca los pueden desempeñar con la perfeccion debida, razon porque se deben prohibir todas las situaciones que se aparten de la natural. Bien pueden algunos sugetos, siendo proporcionadas todas las circunstancias, engendrar, actuando de qualquier modo, siendo la introduccion por la vagina, pero siempre hay la contingencia de que no se efectúe por esta causa, la que se debe evitar. Debo hacer presente á los Señores *Eclesiásticos*, que muchos *Autores* de las ciencias de su *nombre* confunden la impotencia con la esterilidad, equivocacion ó ignorancia que puede tener funestas conseqüencias. Para que de ningun modo incurran en semejantes defectos, no hay otro arbitrio que el de saber la extructura de las partes de la generacion, sus usos y monstruo-

cidades, segun las he descripto, porque están muy exâctas.

CAPITULO XIV.

Del sitio, modo y tiempo que debe pasar antes de dar sepultura á los cadáveres.

EL objeto de este capítulo, rigorosamente hablando, pertenece á la policía *Médico-chirúrgica*, ó á el Gobierno Civil-político. No obstante, teniendo presentes todas las causas y razones que se puedan alegar en pro y en contra, y que en la *Iglesia* y en lo á ello relativo, no debe tener parte quien no sea Ministro del *Santuario*, me ha parecido oportuno colocar esta doctrina en esta parte de la Cirugía, por cuyo medio solicíto se corrijan algunos abusos. No es de la inspeccion del Cirujano, tratar de la sepultura ignominiosa, de la de preeminencia, ni de otras diferentes relativas á las *Dignidades*, porque estos pun-

tos son peculiares al *Derecho Canónico*. Si el profesor ha de tener parte acerca del lugar en que se ha de dar sepultura á los cadáveres, es necesario que le pidan dictamen sobre los perjuicios que se puedan seguir de enterrarlos en éste ó aquel parage, ó que se le dé comision, en cuyo caso adquiere una verdadera autoridad. Los tres puntos de este capítulo, todos son interesantes, razon que les da derecho para ser tratados con la mayor extension y exâctitud. No ignoro que sobre los dos primeros se han dado las mas acertadas providencias, las que no han tenido los buenos efectos que debian, pero este escollo no me servirá de obstáculo para que como por incidencia insinúe algunos puntos útiles en cumplimiento del prospecto.

Si á imitacion de los antiguos *Romanos*, *Griegos*, *Egipcios* y los de otras *Naciones*, se construyesen los Panteones, Sepulcros y Cimenterios, á cierta distancia de las pobla-

ciones y de suerte que no pudiesen llegar á ellas las exâlaciones mefíticas y otros efectos de la putrefaccion, serían menos freqüentes las enfermedades esporádicas y epidémicas. Los contínuos ó periódicos vapores que se elevan en los Templos, de sus bóvedas y de los cimenterios, tienen bien acreditados sus perniciosos efectos, con los repetidos y asombrosos expectáculos que han presentado despues que exîsten en la forma que hoy. No se necesita tener mucho talento ni saber toda la física, para conocer inmediatamente aquella verdad y el por qué de sus eventos. Ninguno ignora que de el acúmulo de animales muertos se forma una especie particular de corrupcion, y aun del de los vegetales en los podrideros. Los *Anatómicos* y los Enterradores, pueden deponer con toda propiedad del *mefitis* que constituyen los cadáveres humanos al tiempo de su putrefaccion. Por acaso llegan á disfrutar de dichas fragancias los demás ciuda-

danos, y no dudo puedan afirmar unánimes, lo que hay de cierto en este punto. Porque en las *Iglesias* no sea generalmente tan perceptible la exâlacion, no es causa suficiente para creer que no exîsta, siendo, como lo es, muy sutíl, y evaporandose paulatinamente, en atencion á que la tierra y las losas le impiden fluya con la libertad que quando se abren las sepulturas. Un testimonio constante é innegable nos dan las puertas y ventanas de las bóvedas, con el intolerable aróma que comunican á nuestro olfato. Las personas devotas que asisten diariamente por varias horas á los *Templos*, cierto número de *Eclesiásticos* y de Religiosas, continuamente están respirando un ayre empregnado de las fragantes moléculas que despiden los sepulcros y sepulturas. Aunque sus estragos no sean patentes á los ojos y sentidos de los no profesores, ni sean tan freqüentes como quieren algunos *Autores*, juzgo que no se necesita grande persuasiva para que se crea

que lo son bastante, y que sus productos se presentan báxo de otro aspecto y se les dan otras causas. Por todas estas razones no se debe permitir que estén los sepulcros en los Templos, lo mismo las bóvedas y menos las sepulturas en sus pavimentos. Los cimenterios no deben estár próxîmos á las Iglesias ni dentro de los Pueblos, como sucede. Para hacer y ofrecer sufragios y obras meritorias por nuestros *hermanos* los *difuntos*, no es preciso que se entierren en los Templos, ni que se disfrute de su podredumbre. Por otra parte, no siendo así, se evitarán varias irreverencias hechas en la Casa y presencia del mismo *Dios*, como sucede quando se hacen y cierran las sepulturas, y siempre que desentierran los huesos para conducirlos á otro lugar. Al mismo tiempo será causa para que no se prediquen en las honras de los difuntos las cosas y asuntos que comunmente se oyen, los quales por sí y tal vez por su objeto, debian ser

prohibidos, en el supuesto que hay héroes de mérito mas conocido y dignos de ser imitados. En los panteones y en los cimenterios que se construyen fuera de las poblaciones, se pueden practicar aquellos exercicios y no cometer los referidos excesos, dexando para los Templos las exêquias. Los que viven cerca de las *Parroquias* ó sus cimenterios, son quienes deben informar sobre la comodidad que les proporcionan la mayor parte de los mencionados puntos.

No se debe mirar con desprecio ni indiferencia el modo de sepultar los cadáveres, respecto á que en diferentes ocasiones pide toda la atencion del Párroco, de la *Justicia* y de los profesores. La costumbre de enterrar los muertos encerrados en caxas hechas de diferentes substancias, y entregarlos en las *Iglesias* por via de depósito, con la precisa circunstancia de registrarlos en el acto de entregarlos y de exîgirlos, debe ser abolida por

los graves perjuicios que se siguen ó pueden resultar ; digalo *Granada*, de lo que hay otros muchos exemplos. Si se estableciese una *ley* que mandáse, no se sepultasen los cadáveres, ínterin no constáse á el Párroco la verdadera causa de su muerte, el profesor y los Agonizantes que le habian asistido, se descubrirían y castigarían algunos homicidas y asesinos ocultos, por cuyo medio se evitarían muchos de sus atroces hechos. Se debe tener entendido, que ha de ser diferente la sepultura que se dé á el que muere á manos de los ladrones ó de los asesinos, sea en riña ó fuera de ella, que á los que carezcan estos requisitos, porque es muy verisímil se verifique la exhumacion. El sugeto que se sospeche ha fallecido agoviado por el cruel é inhumano efecto de un tósigo, pide excepcion en la sepultura para que el *Gobierno* se informe de lo acaecido. Los que espiran con notoria fama de santidad, exîgen se les trate con

una distincion modesta, para no dar motivo á el *Pueblo*, á sus atentados y excesos; ultimamente, deben ser particulares las precauciones que se tomen y observen, en los tiempos de epidémias ó pestes generales, como he dicho en la parte Civil-política, á fin de oponerse á su constancia y propagacion. Además de que el sitio que se señale sea distante de las poblaciones, los fosos deben ser muy profundos y se mezclará con la tierra una porcion de cal, para que se consuman los cadáveres con prontitud, pero se les pondrá encima una grande porcion de tierra, porque de lo contrario no se conseguirán los objetos insinuados.

La relativa determinacion del tiempo que debe pasar desde el instante que espira el hombre hasta el de darle sepultura, es circunstancia tan esencial, que de no haberla ó de su abuso, puede pender la vida del que se cree cadáver y la de los reos en diferentes casos. La

práctica mas general en *España* es, que pasen veinte y quatro horas despues que se verificó la muerte, hasta el momento de conducirle á el sepulcro. Esta práctica no hay duda en que es abusiva, en atencion á que el término debe ser señalado por la causa que lo fué de la muerte y por el modo con que la produxo. En una peste, los primeros que fallezcan, es necesario que se executen con ellos las pruebas insinuadas, para averiguar la realidad de la muerte, y que pasen á lo menos treinta y quatro horas. Despues que el profesor se haya asegurado de la actividad y malignidad del virus, será suficiente que pasen de diez á catorce horas, antes de enterrar los cadáveres, con el objeto de evitar la mayor propagacion. En los flatos histéricos, en los accidentes apopléticos, en toda clase de ansfixîas y en varias envenenaciones, será muy oportuno que se conserven los sugetos ó sean cadáveres, en la forma que manda el *arte*, aun

despues de practicadas las debidas diligencias, por espacio de quarenta horas poco mas ó menos. Por este facil y útil arbitrio, se pueden preveer muchos y graves perjuicios, como saben los prácticos, los que han pagado á buen precio los *Anatómicos* en España. Los que hayan sido víctimas de la violencia, por qualquiera otro de los medios referidos en sus respectivos lugares, deben disfrutar de aquella prerrogativa, aunque sea en las heridas mortales. De esta prudente cautela se pueden seguir á lo menos dos utilidades muy esenciales. La primera, que no será muy raro se vea en el paciente algun fenómeno inesperado, y por él salvarle la vida, como ha sucedido por acaso. La segunda, que siendo constante la muerte, conservando el cadáver en la forma expresada, se proporciona su mas facil y cómoda diseccion, en la que puede consistir la muerte del agresor. Quando las circunstancias obliguen á que se le dé sepultura,

será con la prevencion y máxima de que es probable se execute la exhumacion, medio por el qual se impide el trastorno de la dolencia y el conocimiento de la verdad. En los sofocados y envenenados, además de las utilidades mencionadas, se ven en las quarenta horas los síntomas demostrativos de la verdadera causa de la muerte. Siempre que el caso no se haya hecho judicial, quando se entierre el cadáver, será con los requisitos expuestos y la anuencia del *Párroco*, para evitar las molestias que se siguen de lo contrario. El exâmen y cuidado que exígen estos puntos y casos, se deben agregar con buen sueldo, á los *profesores* titulares de los *Pueblos* ó á los de sus *Parroquias*. Será del caso que los *Párrocos* no permitan se entierren sin su consentimiento, fuera de la *Iglesia*, los *párbulos*, como se hace, sin que conste la partida de su muerte como la de *Bautismo*. No será muy extraño que por este medio se prevean

ó eviten, infinitos feticidios é infanticidios y otros estragos de grandes conseqüencias.

CAPITULO XV.

De las señales que se observan en los cadáveres de algunos Santos, y de las naturales que se ven en otros que no lo son y que establecen la diferencia entre las dos clases.

TOdos los seres criados contienen en sí los caractéres ó atributos que manifiestan la diferencia que hay de unos á otros. No me puedo producir báxo de esta idea, porque siendo muy general, comprehende en sí todo el admirable conjunto de productos que contiene la naturaleza, y mi objeto se limita á la parte que tiene conexîon mediata ó inmediata con el hombre sano, monstruoso, enfermo y cadáver. El hombre es, como el fin de la obra ó prueba perfectísima de todo lo criado, de que se in-

fiere, que para conocer sus perfecciones se necesita una exquisita porcion de los mas profundos conocimientos de la naturaleza, su idióma y leyes. Si al conjunto de nociones que exîge la inteligencia del hombre en su estado de perfeccion y salud, se le unen las que son indispensables para discernir las monstruosidades, el casi incalculable número de las dolencias que experimenta, y las variedades de que es susceptible en los tiempos que siguen á su muerte, facilmente se conocerá el grande estúdio, meditacion y práctica que necesita quien haya de poseer aquellos requisitos en un grado mediano. Estas verdades contraídas á el objeto de este capítulo, dan una prueba convincente de las causas que me han obligado á determinar los grados de ciencia que debe adquirir el *Cirujano Forense* para que pueda deponer como tal, especialmente entre los Católicos. La exâctitud con que he procurado probar el último

concepto, considerando al hombre por graduacion, desde el momento de su concepcion hasta la edad decrépita, haciendo menuda relacion de todas sus alteraciones, da á entender sin violencia la utilidad de esta obra, y proporciona la exposicion é inteligencia de puntos tan interesantes.

Es imposible que pueda desempeñar con la debida propiedad este ramo ó parte de la Cirugía Forense *Canónica*, aquel que no tenga buenas ideas de todos los puntos que he dicho son indispensables para que las declaraciones sean dignas de fé. Siempre que el deponente carezca de aquellos requisitos, se puede desconfiar con fundamento de su profundidad científica tan necesaria en estos casos. Las señales que determinan la diferencia que muchas veces exîste en los cadáveres de los siervos de *Dios*, comparadas con las que no exceden á las comunes ó sean naturales, y lo que suele suceder con las de ciertos *Beatos*, analiza-

das con las de otros de su clase, deben ser conocidas por los profesores. Todas se pueden y aun deben dividir en generales y particulares, permanentes y transitorias, y en aparentes y verídicas. La quinta clase es quien ha dado lugar á la desconfianza, y á que se averigüen y traten estos puntos con toda la exâctitud y pericia de que son dignos. A pesar de la exîstencia de una como inclinacion á lo malo, que muchos suponen en los mortales, jamás pueden prescindir de las propiedades gratas que posee la virtud, y que acaso se abandonan con mas prontitud y facilidad, por decirlo así, á creer aquellas propiedades que las de los mismos vicios que les dominan. En la qüestion presente, tan perjudicial puede ser un extremo como el otro, y de aquí la necesidad del uso general de la verdad. Los caractéres generales pueden hallarse exterior é interiormente, en los sólidos y en los líquidos, y corresponder á todas las clases

establecidas. Esta relacion de pertenencia no puede verificarse en un mismo tiempo, sino por grados, sean efectivos ó aparentes. Para poder distinguir unos de otros, y separados informar con íntegra verdad, es necesario hacer uso de todas las partes del arte, y no mezclar ni equivocar los efectos con sus causas. Por exemplo, puede haber muerto un sugeto por efecto de una de aquellas dolencias que disuelven la sangre y los demás líquidos, quienes se conservan fluídos por algunos dias, y aun disfrutar de cierto genero de movimiento circulatorio, producto de aquella causa, y no causa de sus efectos. El exâmen de si los dichos líquidos poseen ó nó todas ó parte de sus propiedades naturales, es el único medio para poder decidir con propiedad. Las experiencias oportunas y repetidas, son las que lo han de acreditar, sea uno ó mas los que se analicen. La incorrupcion de aquellos y de todos ó parte de los sólidos, es otra de

las pruebas comprehendidas en el concepto insinuado.

Hay varones justos á quienes *Dios* concede la prerrogativa de la total incorruptibilidad de su cuerpo, por espacio de algunos años, meses, semanas ó dias, despues de los quales se verifica la putrefaccion. En otros se conserva todo con constancia. En algunos suele ser privilegiada alguna parte ó sea órgano, como la lengua, el corazon &c., el qual subsiste perpetuamente en dicha forma indestructible. Se ven algunos que la última circunstancia exîste desde el instante de su muerte. Estas son unas de las señales particulares que nos manifiestan la diferencia que hay de estos al órden natural de las cosas. En los cadáveres de otros se advierte, que tanto los signos generales como los particulares, subsisten por cierto término y despues desaparecen, sin que por esta causa dexen de ser un especial privilegio. Las primeras y las segundas, esto es, las genera-

les y particulares, pueden ser, como en efecto lo son, inmutables, circunstancia que aumenta y acredita la grandeza del mérito y la excelencia del prémio. Hasta en la sublimidad de lo bueno ha solicitado tener parte la perfidia y el engaño, para cuyo fin se han procurado inventar ó suponer aquellas maravillas, de que se han seguido y siguen perjuicios considerables. Por esta causa doy el nombre de verídicas ó inalterables á todas las señales que sobre ser infalibles, están bien caracterizadas y autorizadas por su respectivo *Juez*. Es muy dificultoso que las conozca y exponga con propiedad, quien no tenga una exâcta noticia de ellas, y un conocimiento práctico profundo de las leyes y excepciones que mas ó menos constante observa la naturaleza.

La incorrupcion general de sólidos y líquidos, es una señal tan notoria del privilegio concedido á el cadáver, que no dexa lugar ni

á la mas remota duda, siempre que, como es justo, conste no ha tenido parte el artificio. Si á dicha prerrogativa se une la de que conserve algunos dotes propios de la vida, como la general flexibilidad de las partes sólidas blandas, y especialmente aquellas que á pocas horas despues de la muerte adquieren un excesivo grado de rigidez, la prueba es mas segura. Quando á las referidas se agrega la fluidez de la sangre, con algunos de sus dotes naturales, el hecho se eleva sobre todas las *leyes* y fuerza que hasta ahora nos ha manifestado la naturaleza, requisito que publica con toda verdad la magnitud de la gracia. Parece que este conjunto de prodigios adquiere la última perfeccion, si subsiste el color natural del cuerpo; y mas si todo el cadáver ó alguno de sus miembros se conserva en determinada situacion, como se ve en el de San *Francisco* de *Asis*, respecto á que el todo se halla situado contra el órden natu-

ral ; los ojos y las extremidades superiores están en acto de *admiracion contemplativa*. En muchos *Mártires* y asombrosos *Penitentes*, además de encontrarse en algunos lo dicho, se ven las contusiones, las heridas, los vestigios de los silicios y demás instrumentos de mortificacion, en la propia forma que los usaron, ó con que sufrieron gustosos la muerte. Estas son otras tantas innegables señales y pruebas que hacen patente la diferencia que exîste entre los que las disfrutan y los cadáveres en general, acreditando al mismo tiempo su elevada heroicidad y lo que con ella agradaron á su *Criador*. Naturalmente se corrompen con mas actividad y prontitud las heridas y las rasgaduras de las partes pacientes ó que lo fueron, que las restantes, pues aunque cadavéricas, se conservan íntegras, circunstancia que hace la prueba mucho mas convincente. Tratando de la envenenacion he dicho, que los que fueron atosigados con

ciertas especies de venenos, se pudren mucho antes que los de otras, ó que los muertos de causa connatural: ahora debo aumentar, que si se da caso en el que el cadáver conserve aquellas señales y el sugeto haya tomado alguna de dichas clases de tósigos, aumenta la singularidad de la prueba, porque hay mas dificultades que vencer.

En algunas de las referidas señales se verifican varias alternativas, las que, como he insinuado, apoyan mas y mas su exîstencia y absoluta verdad. La sangre de un cadáver, sea ó no *mártir*, que tiene sus dotes físicos, pero que se conserva compactada, y en determinados dias y horas se liquída, propiedad que despues se oculta, es una qualidad admirable. El corazon de unos y la lengua de otros, no solo se conservan incorruptos, sino que en algunas épocas, además de su natural lozanía, dan pruebas de la aptitud que gozan para

exercer sus respectivas funciones, circunstancia que se eleva infinito por encima del órden manifiesto de la naturaleza conocida, como saben los *Anatómicos-fisiologistas*. Despues que el resto de los cadáveres de los últimos se ha corrompido, aquellas vísceras ú órgânos, se miran preservadas para nuestra admiracion, prueba que debe aterrar á los protervos. Se sabe, que separada del cuerpo la cabeza de algunos siervos del *Señor*, caminaba el todo perorando con la mas sublime y enérgica devocion. Se ha visto hablar á los muertos y á los niños de muy pocos meses, dando noticia de asuntos inaveriguables por otro medio. Los monstruos humanos han adquirido la mas completa perfeccion. Todos estos signos son otras tantas evidencias de la especial proteccion de aquellos que las disfrutan ó por quien se hacen, respecto á que están fuera del poder humano y de la naturaleza conocida.

Quando todas estas propiedades,

requisitos, preeminencias, gracias, prerrogativas, privilegios y excelencias se presentan en un grado tan eminente como el que acabo de referir y otros que omito, no presenta mucha dificultad su decision, lo que no sucede si aparecen en uno muy inferior, como suele ser freqüente, ó succesivamente y por graduacion, lo que no es raro. Los últimos exîgen de parte del *Cirujano*, además de las qualidades tantas veces repetidas, una instruccion particular acerca de los fenómenos generales y particulares de la naturaleza, y con especialidad de los relativos á este objeto y á todo lo que puede presentarnos el arte de fingir. Para proceder con madurez reflexîva, tendrá siempre presentes la edad, el sexô, el temperamento, el modo de vivir, el país, la estacion, las enfermedades y su naturaleza, y las *leyes* porque subsiste la vida del hombre con las que le privan de ella. Este arbitrio y todos los que con prolixidad he re-

ferido en la extension de esta obra, sin duda proporcionarán el conocimiento del caso, y por consiguiente la exâcta decision de sus propiedades. La edad, vuelvo á repetir, la ciencia ni las dignidades de los inspeccionados y testigos, no servirán de obstáculo al profesor, para poner en práctica estos preceptos y todos los insinuados, ínterin los pueda executar por sí, respecto á que no puede ni debe dar fé, ni á los sugetos de la mayor *gerarquía*, porque así lo exîge lo delicado del asunto. Antes que se dé la declaracion, es indispensable saber si es ó nó admisible el caso en las leyes ordinarias de la naturaleza ó del fingimiento humano: además, se debe averiguar en lo posible, la conducta del sugeto ó sugetos, por si se hallaban poseídos del espíritu maligno, pues aunque este punto no es de los peculiares á la Cirugía, puede contribuir mucho al felíz desempéño de la qüestion, con notorio alivio y utilidad

de todos los *Jueces* y exponentes.

Siempre que á la vida austéra y exemplar de un indivíduo, se le aumente ó una despues de su muerte uno ó mas de los requisitos que he referido en los párrafos anteriores, ó alguno de los que luego diré, es práctica muy antigua, bien recibida, la de que no se les dé fé, si no están apoyados por uno ó mas *profesores* de *Medicina* ó *Cirugía* y con cierto número de testigos. Esta diligencia se executa á fin de precaver todo engaño, y para que en forma legal conste el prodigio y sirva de testimonio para la *beatificacion* de algun siervo de Dios ó para la canonizacion de los Beatos. A todos aquellos hechos, sus causas y efectos, ú otros semejantes, se les da el nombre de *milagros*, siempre que tengan las circunstancias que se han insinuado y las que se dirán. Se entiende por milagro, en general, maravilla, portento ó prodigio, una cosa admirable, extraordinaria, singularísima,

que sorprende y asombra, porque es superior á las leyes comunes de la naturaleza, y al poder y artificio de las criaturas, sean visibles ó invisibles, y que solo *Dios* le executa obrando por un órden y medios diferentes de los que conocemos en la naturaleza. Báxo de este y otros sentidos, definen el milagro *San Agustin*, *Santo Tomás* y otros, como se puede ver en el quarto y último libro de la grande obra del *Señor Benedicto XIV.* intitulada de la *Beatificacion de los siervos de Dios y Canonizacion de los Beatos*, pág. 1. y sig.; pero todas las definiciones tienen una misma y única esencia. Igualmente se puede ver á este propósito, la obra intitulada *Diccionario Universal &c.* de las *Ciencias Eclesiásticas*, compuesta por el *P. Richad*, tom. 3. pág. 993. El referido Señor *Benedicto*, admite tres especies ó sean grados de *milagros*, segun dice en la citada obra. Otros aumentan el número, y no falta quien le disminuya, pero como mi

objeto es otro, omito esta doctrina, sujetándome á la primera division, con el fin de que mi sucinta narracion comprehenda lo substancial y en cierto modo sea útil á toda clase de sugetos.

Parece que no se puede negar sea doble el órden y aun las leyes de toda la naturaleza criada, siendo *Dios* su verdadero y único Autor. Uno de aquellos es visible, pues sabemos le dirige y gobierna; y otro sobrenatural, si se admite el *término*, que pertenece á la gloria de los *Santos*. El primer grado de dichos portentos, corresponde en todas sus partes á la ley sobrenatural, y por esta causa se dice que es aquel que la naturaleza no puede executar de ningun modo, ni usando de todos sus arbitrios. El segundo, es relativo al objeto porque se hace. El tercero, consiste en el órden y modo de practicarlo, requisitos que le constituyen prodigio, pero que la naturaleza le puede executar. Asimismo se puede ad-

mitir un quarto grado, el qual comprehende las circunstancias con que se presenta. Tanto mayores son las maravillas, segun que se apartan del órden natural y de sus efectos. Unas pueden ser contra el órden de la naturaleza, porque se obran contra sus comunes leyes y resultados. Otras caben en aquel órden, pero que no las puede presentar segun lo hace el *Criador*. En qualquier clase ó grado que se hallen los prodigios, al profesor no le corresponde su colocacion, sino hacer presente si tienen ó no lugar obrando todas las leyes y fuerzas naturales, y lo que atendiendo á sus preceptos disten de ellas.

Los prodigios de que puede deponer el Cirujano se reducen á los siguientes, pero ha de mediar la precisa circunstancia de que haya sido testigo ocular y perito, del estado anterior del enfermo ó cadáver. Desde que hubiese hecho el profesor las pruebas que le parecieren suficientes para llegar á saber si el sugeto

es ó no cadáver, arreglandose siempre á la doctrina que se ha referido, dará la declaracion de que es cierto aquel estado, y si despues vuelve á vivir, no puede menos de afirmar el primero y el segundo. Ahora bien, ¿con quanta solidéz se necesita proceder en éste y en otros casos semejantes? Si por efecto del acaso y por medio del arte ha sido amputada alguna extremidad ó parte bien conocida de ella, y luego se halla unida y sana, es innegable el portento. Siempre que se haya caracterizado á una herida por mortal y despues se presente curado el paciente, será indispensable que lo confiese en la propia forma. Aun quando sea una herida que pertenezca á otra de las clases establecidas, siempre que su curacion sea maravillosa y sin el uso del menor auxîlio del arte, no podrá prescindir de manifestarlo con estas circunstancias. Quando se trate de declarar de la adquisicion ó restablecimiento de la locucion ó del órgano

del oído, si el paciente ó pacientes carecian de ellos desde su nacimiento, ó habiendo sido perdidos por efecto de alguna dolencia de *Medicina*, no puede ni debe declarar, y sí lo executará el *Médico* ó los dos unidos. No se puede afirmar con juramento, la total carencia de aquellos órganos, y sí solo la falta de su uso, á menos que no le conste la inexîstencia de las partes que los deben constituír. Los mudos y sordos de nacimiento, pueden y suelen adquirir aquellos sentidos, por un efecto natural, de lo que hay algunas observaciones. No sucede lo mismo en las enfermedades Chîrúrgicas, respecto á que siempre le consta á el Cirujano la falta, grado de la enfermedad y la lesion de los referidos órganos, por cuya causa puede deponer con franqueza. La convulsion, la paralisis y la rigidéz, privan de la voz, y despues que se curan, vuelve á presentarse. Tanto en estos males como en los anteriores, debe arreglarse el *profesor á*

el pronóstico dado en su respectivo lugar. Las fracturas, y en algunos sugetos las dislocaciones, pueden dar motivo á la exîstencia de alguna especie de portento, pero antes de afirmarla le debe constar al Cirujano la verdad del hecho en la forma referida, pues de lo contrario ni en estos ni en aquellos debe apoyar.

Las enfermedades contagiosas, las úlceras malignas y todos los generos de *virus* que reconoce en su dominio la Cirugía, son las mas oportunas y propias para obrar maravillas; no obstante, antes de caracterizarlos por tales, se cerciorará con todo rigor el Cirujano, por la entidad del asunto y por las otras causas que se han referido. Es muy contingente la admision de los prodigios en las hérnias, en los partos, hemorrágias y en las diferentes clases de tumores, porque es dificil en muchos casos determinar la verdad física. Como el principal objeto que se solicíta averiguar es la última,

la qual no admite el mas leve vestigio de duda, no se deben admitir teorías. Esta doctrina la confirman los aneurismas, los anquiloses y otros diferentes tumores, como he probado en el tomo primero. Estos requisitos demuestran hasta la evidencia, la exâctitud de la obra y el amor á la verdad. Las hidropesías Chîrúrgicas, los pólipos y otras enfermedades, son tan inconstantes en sus conseqüencias, que se necesitan ojos de lince para pronosticar con acierto. De lo dicho se infiere, que para declarar por tales los portentos executados en estas dolencias, se necesita estar bien poseído de su esencia y estado.

Acerca de la impotencia y esterilidad, miradas como absolutas é invencibles, y dexando de serlo por efecto mediato de un prodigio, acaso no se presentará jamás un hecho del que se pueda certificar físicamente lo expuesto en toda la extension de esta obra, es quanto puedo decir con seguridad. Sobre

las variedades que se observan, como he dicho, en la determinacion del preciso periódo ó justo término del preñado, es de admirar no conste ni por un solo *prodigio*, en el qual se haya dispensado la prescripta residencia en el claustro materno, y los hay que prueban la maravillosa exîstencia de los actos que por otro medio es imposible se verifiquen en el término que tiene señalado aquella primera época de la vida. Me parece que este hecho comprueba hasta no dexar duda el dictamen que acerca del tiempo de nuestro nacimiento he establecido. No es facil prescribir reglas infalibles sobre el número de dias ú horas que se puede subsistir sin tomar alimento sólido ni líquido, porque se nota tanta diferencia entre los *Autores*, en los hechos y en los portentos, que no me determíno á conciliar unos ni otros, respecto á que hay muchos prodigios innegables y declarados por tales, siendo muy grande la distancia que hay

de unos á otros. Las circunstancias del hecho, sus causas y el objeto á que se dirige la abstinencia, podrán agregar algunas luces á los preceptos de la *Higiene*, á quien pertenece la decision de este punto.

Todos saben que muerto el hombre se sigue la total corrupcion de su cuerpo, y por ella la separacion de los elementos ó principios que le constituyen; pero hasta el tiempo presente, ninguno se ha resuelto á determinar positivamente, el tiempo en que se debe verificar aquel efecto. Sin duda habrá dado lugar á esta falta, el crecido número de causas y requisitos que contribuyen á su alteracion y que impiden por esta razon el establecimiento de sólidos preceptos. Hay obras enteras escritas sin otro objeto, que el de manifestar las señales que indican la verdadera muerte y aquel resultado; pero, como he dicho en otra parte, no hay otras mas seguras que las adoptadas, respecto á que

en aquellas no están bien determinadas. La ignorancia de esta doctrina y verdades, ha dado y da motivo á que se cometan algunos absurdos, como me consta prácticamente. Hay sugetos cuyos cadáveres quedan flexîbles y no se pudren hasta despues de quarenta y seis ó quarenta y ocho dias, y tal vez mas, conseqüencia precisa de su temperamento, del género de la enfermedad, de los medicamentos tomados, de la edad, del sexô y de la disposicion y movimientos que con ellos se executaron á poco tiempo despues de haber muerto. Bien saben los *Anatómicos* que los cadáveres de los viejos que no son obesos, tardan mas dias en corromperse que los de los jóvenes que disfrutan las mismas qualidades. Y asimismo, que la estacion y las substancias contenidas en las primeras vias, contribuyen mucho, sea para acelerarla ó retardarla. Si á estas circunstancias se les agregan las anteriores y

otras que no me detengo á referir, respecto á que es facil las conozca el Profesor Forense, deben ser mas notables sus resultados y se necesita proceder con pulso para no equivocarlas. No ignoran los Anatómicos, que si á un cadáver, despues de verificada la mas enérgica rigidez, se le mueven las articulaciones haciendo flexiones y extensiones, jamás la vuelve á adquirir, aunque sea en la estacion de los mayores hielos. He presenciado un caso en el qual concurrian, aunque mezcladas, muchas de dichas qualidades y hasta el objeto. Estas causas y razones nos dan justo motivo para que practiquémos las mas exquisitas diligencias, y que se hagan todas las experiencias oportunas, antes de creer y afirmar con juramento la incorruptibilidad de los cuerpos en qüestion. Otro de los signos que sirven para conocer la diferencia propuesta, consiste en el *olor* agradable que pro-

ducen en el *olfativo*, las moléculas odoríferas que exhala el cadáver, ó una parte de él, como me consta, y mas si se ha conseguido ó verificado espontánea la putrefaccion. Debo advertir, que un miembro ó una víscera separada del cadáver, sin que tenga parte el *artificio*, por sola esta circunstancia se conserva muchos dias incorrupta. En este punto se debe hacer una diferencia, la qual consiste, en que igualmente al cadáver, sea entero ó en porciones, y á ciertas de sus partes las ataca con preeminencia la corrupcion, esto es, unas mas pronto que á otras, requisito que puede ser muy esencial y útil para el asunto presente. No será raro se ofrezca exâminar los esqueletos ó algun hueso separado, para averiguar si son ó no humanos, sea que sean regulares ó monstruosos, y por consiguiente diferentes reliquias. Sea uno ú otro, es punto que rigorosamente corresponde al *Ana-*

tómico, cuyo dictamen será decisivo.

Con las advertencias que contiene este capítulo, las reglas dadas y establecidas, las que de nuevo recomiendo, y las nociones teóricas y prácticas que de *justicia* debo suponer posee el *Cirujano* Forense, le considero y me ponen en la precision de creer, que puede desempeñar con toda la perfeccion posible este principalísimo objeto de su forzosa obligacion, con toda la rectitud que exîge y es justa. Es muy dificultoso que se puedan comprehender ni explicar los interesantes y multiplicados puntos que contiene esta obra, si no se subordinan en todas sus partes á los preceptos de la facultad y á las máxîmas equitativas con que mi corto talento y escasas luces los acaban de proponer. No me queda la satisfaccion de haber expuesto ésta tan útil como escabrosa materia, con toda la exâctitud y propiedad que me-

rece, pero sí la de que ofrezco y doy lo que no teniamos, tratado con arréglo á mis conocimientos y á los hasta ahora comunicados por las demás *Naciones*. Espero que á lo menos resultará en beneficio de los que saben menos que yo, y de consiguiente en el de la humanidad y tal vez en el mio.

F I N.

INDICE DE LOS CAPITULOS y Artículos que contiene este tercero y último tomo.

CApítulo I. *Del nacimiento del hombre, su edad y cambios naturales* . . . . . Pág. 1.
Artículo I. *De la preeminencia de los gemelos, y de los formados por superfetacion* . . . 18.
Art. II. *De los efectos civiles de la edad y de sus privilegios.* 30.
Cap. II. *De las buenas qualidades que deben exîstir en los alimentos y demás utensilios de primera necesidad* . . . . 37.
Art. I. *Del uso de los alimentos sólidos y líquidos, y sus propiedades físicas.* . . . . . 61.
Art. II. *De las diferencias de las bebidas y de sus propiedades y efectos naturales.* . 68.
Cap. III. *De las enfermedades propias de los ganados, de*

cuyas carnes y pieles se hace uso comun. . . . . . 79.
Art. I. *De las enfermedades que origina en el pueblo, el uso de las carnes y pieles de los animales enfermos y de poca edad.* . . . . . 89.
Art. II. *De los medios que se deben poner en práctica para impedir y corregir las referidas enfermedades y abusos.* 98.
Cap. IV. *De los perjuicios que se siguen del uso de los generos que acopia y vende el comercio* . . . . . 104.
Art. I. *De las utilidades que se siguen del uso recto de los alimentos y medicamentos propios del país en que se administran* . . . . . 114.
Art. II. *De la facilidad con que se puede envenenar un Pueblo ó Provincia, por el uso de los generos del comercio extrangero* . . . . . 127.
Cap. V. *De la valuaciou del*

mérito científico de los profesores y de otros objetos relativos á la Cirugía Forense Civil-Política . . . . . 133.

Cap. VI. *Del modo de exâminar y corregir las obras de Cirugía que no estén escritas con arréglo á principios, y del de formar una exâcta y completa.* . . . . . 157.

DE LA CIRUGIA FORENSE Militar.

Cap. VII. *De la policía Chîrúrgico-Militar, considerada como legítima causa del aumento y disminucion del Exército.* 180.

Cap. VIII. *De las verdaderas causas que inhabilitan para la Milicia, y que deben excluir de ella á quien las padezca ó experimente.* . . . . 203.

Cap. IX. *De algunos objetos relativos al método curativo y convalecencia de los indivi-*

duos de la Milicia . . . . . 225.
Cap. X. *De las causas que en diferentes casos deben indultar á los Militares, en parte ó en el todo, de la pena merecida por haber faltado ó procedido contra las leyes de la milicia* . . . . . 245.

DE LA GIRUGIA FORENSE Canónica.

Cap. XI. *De la generacion y animacion del hombre, y del derecho que tienen los monstruos humanos para ser bautizados.* . . . . . 254.
Cap. XII. *De las causas que manifiestan la aptitud ó ineptitud, para obtener las órdenes y ministerios Eclesiásticos.* . . . . . 278.
Cap. XIII. *De la impotencia y esterilidad tratadas como impedimento del matrimonio y causas de su anulacion* . . . . 292.

Cap. XIV. *Del sitio, modo y tiempo que debe pasar antes de dar sepultura á los cadáveres.* . . . . . 314.

Cap. XV. *De las señales que se observan en los cadáveres de algunos Santos, y de las naturales que no lo son, y que establecen la diferencia entre las dos clases.* . . . . . 325.

SIGUE LA LISTA DE LOS Señores Subscriptores.

Don Pedro Lamuño.
Don Ramon del Valle.
Don Antonio Martinez.
Don Federico Garcia Ruiz.
Don Domingo María Rodriguez.
Don Vicente Perez.
Don Francisco Ramos de la Plata.
Don Joseph Sabatér.
El Doctor Don Joseph Muñoz y Raso.
Don Felipe de Leyva.
Don Vicente Lubét.
El Real Colegio de Medicina y Cirugía de Cádiz.
Don Antonio España.
Don Miguel Boullosa.
Don Juan Bandini.
Don Cipriano Gordon Gallardo.
Don Tomas Alcalde.
Don Ignacio Subirana.
Don Felipe Baldrich y Ballgornera.
Don Juan Nogue.

Don Ignacio Francisco Ametller.
Don Joseph Catalán.
Don Joseph Comulát.
Don Christoval Tomás.
Don Juan Crous.
Don Francisco Garma y de Moreno.
Don Tomás Gonzalez Manrique.
Don Manuel Clemente y Sanz.
Don Gregorio Romero.
Don Bernardo Dominguez.
Don Pasqual Rodriguez.
Don Martin Figueroa y Varela.
Don Miguel Osinde.
Don Joseph Romero.
Don Juan Padin.
Don Joseph Serrano.
El Licenciado Don Joseph Jaumandeu.
Don Francisco Manuel Taboada.
Don Pedro Andrés Garcia.
Don Antonio Alsina, por 4.
Don Francisco Xavier Arcán.
Don Joseph Saavedra.
Don Antonio Nouche.
Don Pedro Juan Mallén y Compañía, por 24.

Don Gerónimo Leon.
Don Antonio Ballano.
Don Pedro Roves.
Don Antonio Montero.
Don Miguel Alegreti.
Don Benito Vizcaya.
Don Juan Antonio Balledor.
Don Joseph Lopez Naranjo.
Don Joseph Santiago Concha.
Don Manuel Andres.
Don Francisco Gonzalez.
Don Joseph María Bustamante.
El Doctor Don Domingo Vidal.
Don Mateo Cruz y Ribas.
Don Joaquin de la Peña.
Don Juan Manuel de Castroviejo.
Don Juan Bravo y Alonso.
Don Francisco Joseph Fernandez de Veleta.
El Doctor Don Joseph Ortega Canedo.
Don Francisco Xavier Cid.
Don Pedro Alvarado.
Don Vicente Romero y Maldonado.
Don Fernando Herrero.
Don Joseph Lucio Perez.

Don Juan Francisco Helguera.
Don Joseph Eugenio de Mateos.
Don Francisco Azcué.
Don Julian Gutierrez.
Don Lorenzo Argandoña.
Don Nicolás de Arroyo y Losada.
Don Joseph Mencía.
Don Joseph Navarro.
Don Domingo Hernandez.
Don Pedro Fernandez de la Juncal.
Don Antonio Luis de la Muela.
Don Vicente Joseph Gonzalez.
Don Francisco Joseph Fernandez.
Don Manuel Segui.
Don Joseph Antonio Valcarce.
Don Eugenio Molero.
Don Casiano Antonio Perez.
Don Pedro Martinez.
El Licenciado Don Tomás Fernandez Prieto.
Don Cayetano de Urquiza.
Don Manuel Hernandez.
Don Pedro Fernandez Salinas.
El Doctor Don Pedro Irigoyen.
Don Rafaél de la Llave.
Don Carlos Saldivia.
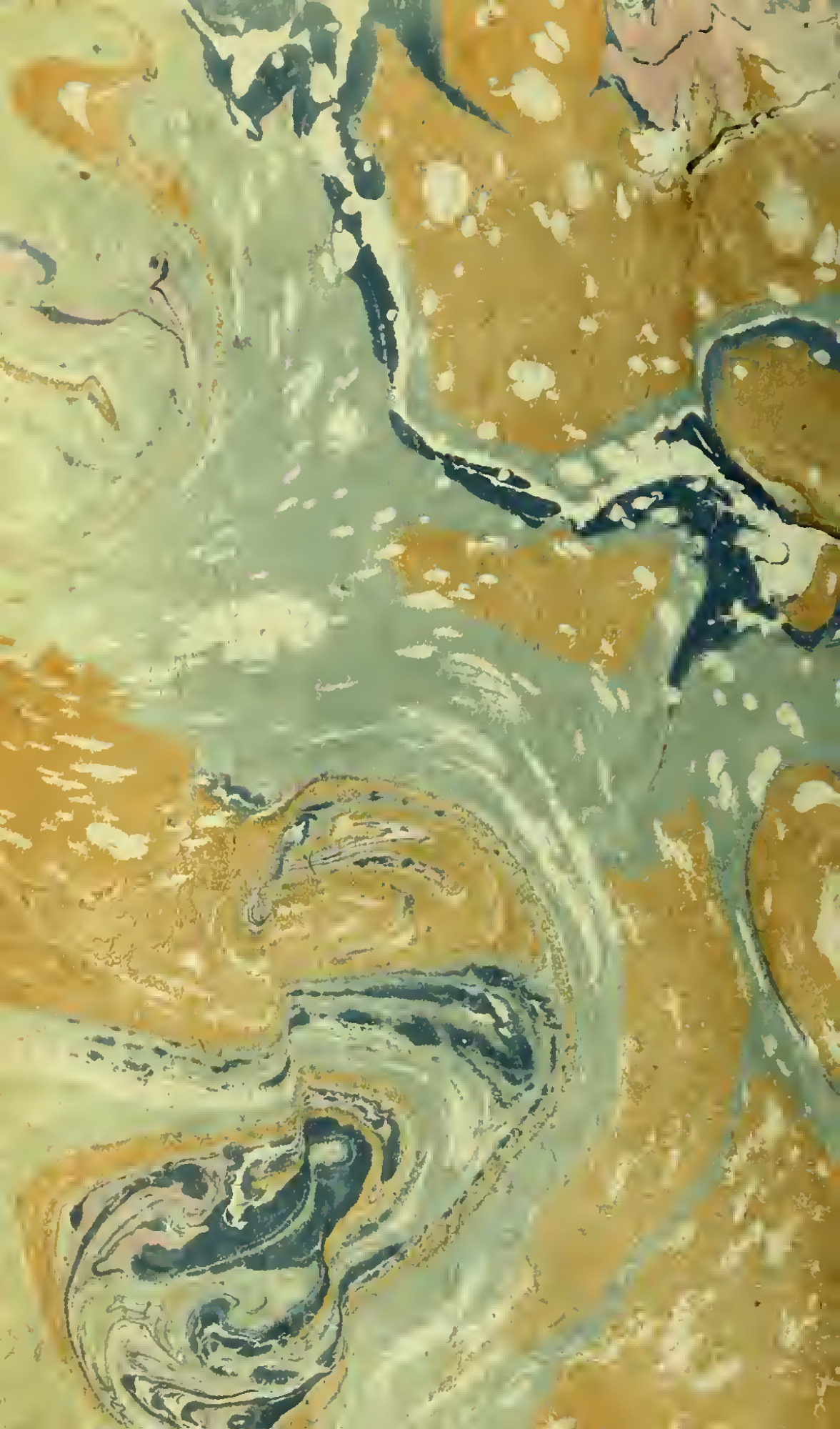
Don Juan Barco.
El Señor Marqués de Illescas.
Don Joseph Soria.
Don Manuel Fernando Ruiz del Vulgo.
Don Domingo Rodriguez Rosales.
Don Gerónimo Mateos.
Don Juan Rodriguez de la Torre.
Don Fulgencio Carrillo.
El Doctor Don Felix Gonzalez.
Don Lorenzo Justiniani Gomez.
Don Martin Guerri.
Don Joseph Perez del Oyo.
Don Felix Perez de Arroyo.
El Doctor Don Felix Granero y Monteagudo.
Don Francisco Mortera Campo.
Don Joseph Santos.
Don Juan Bravo.
Don Luis de Carreras.
Don Joseph Rosales.
Don Quintin Perez de Arroyo.
Don Felipe Barona de Ceballos.